Anexo IV

Cambios introducidos con posterioridad a la Aprobación Inicial del PIO/GC

ÍNDICE

Anexo IV: Cambios introducidos con posterioridad a la Aprobación Inicial del PIO/GC

4.1. Introducción 3

4.2. Cambios habidos en la zonificación 3

4.2.1. Cambios potencialmente significativos en la propuesta de zonificación 4

4.2.2. Cambios muy significativos a menor protección 7

4.2.3. Valoración de los cambios muy significativos a menor protección 12

4.3. Cambios habidos en el régimen de usos 13

4.3.1. Cambios en el régimen de usos específicos 13

4.3.2. Valoración de los cambios en el régimen de usos específicos 24

4.3.3. Valoración ambiental de los cambios en el régimen de usos específicos 25

4.4. Cambios habidos en las actuaciones territoriales 26

4.4.1. Cambios en determinaciones ambientales de las actuaciones territoriales 26

4.4.2. Cambios en determinaciones de ordenación de las actuaciones territoriales 27

4.4.3. Cambios por ajustes en la delimitación de las actuaciones territoriales 29

4.4.4. Cambios en el tipo de actuaciones territoriales considerado 30

4.4.5. Fichas de valoración de cambios potencialmente significativos en actuaciones territoriales 32

4.1. INTRODUCCIÓN

A lo largo del proceso de tramitación, la propuesta de ordenación del PIO/GC ha sufrido modificaciones como consecuencia del propio análisis del territorio, la participación e información pública, las consultas y procesos de concertación con otras administraciones públicas y personas interesadas, etc.

En este proceso, un hito destacado es la Aprobación Inicial del PIO/GC, pues es cuando se propone la ordenación completa del territorio a partir de la alternativa seleccionada (Alternativa 2) en las fases previas de tramitación que culminaron con la aprobación de la Memoria Ambiental

Desde ese momento y fruto, principalmente, del proceso de concertación interadministrativa con la Dirección General de Ordenación del Territorio de la, entonces denominada, Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias, así como también de las alegaciones procedentes de los trámites de información pública y consultas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas, se producen diversas modificaciones en los documentos técnicos del PIO/GC con la finalidad de completarlo y realizar correcciones y mejoras. Estos cambios derivaron en la presentación posterior de un documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) -en la que se modificó también el Informe de Sostenibilidad Ambiental-, así como de un Documento Previo a su Aprobación Definitiva (2019).

Estas modificaciones en algunos casos supusieron cambios en el documento potencialmente significativos desde la perspectiva de la evaluación ambiental estratégica, y estos cambios son identificados en este anexo a la Memoria Ambiental del PIO/GC.

Dado que esta identificación de las modificaciones del Plan se realiza desde la óptica de su evaluación ambiental, se ha estructurado este anexo de manera similar a como se estructuró la evaluación de los efectos ambiental del Plan en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, esto es, analizando la zonificación, el régimen de usos y las actuaciones territoriales.

Consiguientemente, en este documento se identifican y exponen desde la perspectiva ambiental los cambios producidos entre la Aprobación Inicial del PIO/GC (2015), desarrollada a partir de la Memoria Ambiental aprobada en 2013, y el Documento Previo a la Aprobación Definitiva del año 2019.

4.2. CAMBIOS HABIDOS EN LA ZONIFICACIÓN

En esta sección del documento se identificarán los cambios significativos en la zonificación propuesta en el PIO/GC entre su Aprobación Inicial (2015), momento en el cual se presenta y se somete a información pública y consultas interadministrativas la propuesta completa de ordenación insular, desarrollada a partir de la Alternativa 2 tal y como se recogió en la Memoria Ambiental aprobada en 2013, y el Documento Previo a su Aprobación Definitiva (2019).

En el Anexo 3 de la Memoria Ambiental de ese último documento presentado en 2019 se incluían dos planos en los que se indicaban los cambios más destacados en la zonificación, comparando las propuestas de la Aprobación Inicial (2015) y el del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) y entre este último y el Documento Previo a la Aprobación Definitiva (2019). En ambos casos se consideraron como cambios significativos aquellos que afectaban a una superficie superior a 4 ha, no representándose los de menor superficie por no considerarse relevantes a la escala del Plan.

En la comparación entre 2015 y 2017 se identificaron 144 cambios potencialmente significativos, mientras que entre 2017 y 2019 sólo se realizaron 29 modificaciones potencialmente significativas. Considerando sus superficies, todos los cambios potencialmente significativos en el ámbito terrestre afectaron únicamente al 3% de la superficie insular, mientras que en el ámbito marino los cambios en la zonificación afectaron al 6,5% del ámbito sujeto a ordenación en la propuesta de 2017.

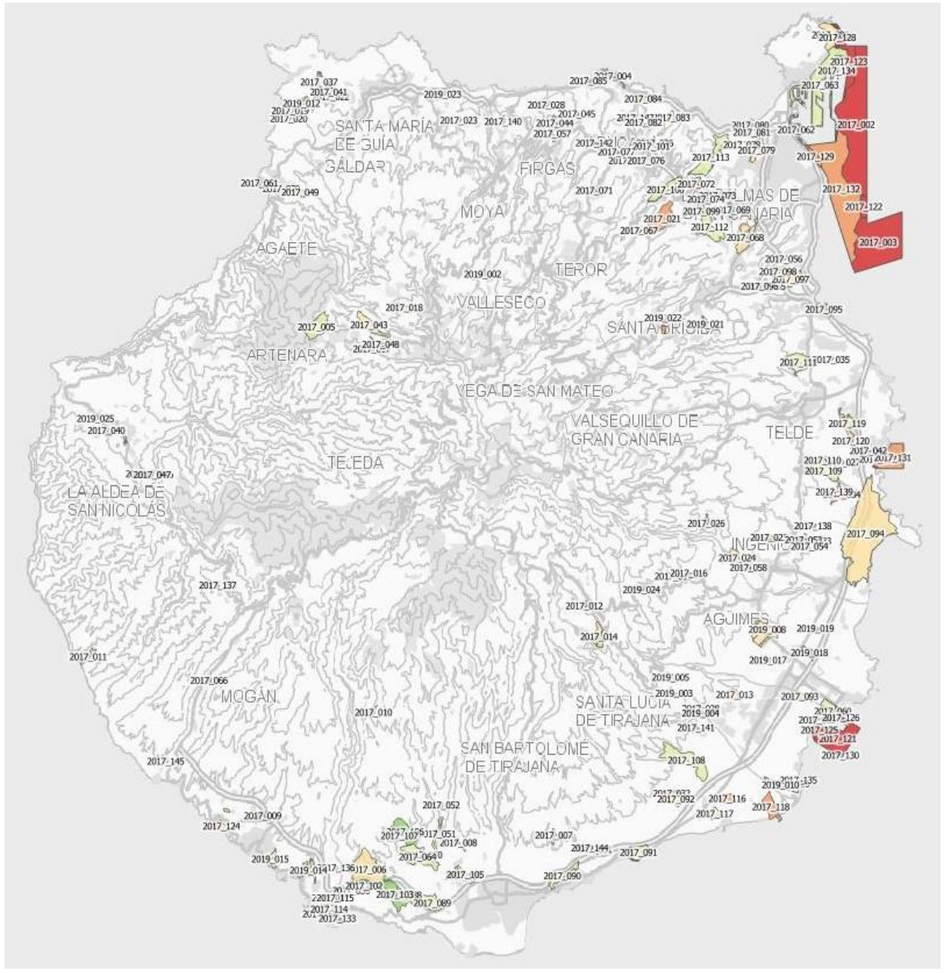

Ilustración 1. Identificación territorial y valoración de los cambios de zonificación.

Para valorar la significancia ambiental de los cambios en la zonificación, en primer lugar, se estableció la correspondencia entre las zonas propuestas en los tres momentos de la tramitación del Plan considerados. Ello se debió a que la denominación y/o la definición de las zonas fue modificada con el objeto de aumentar la consonancia entre la ordenación y la realidad territorial, así como por adecuación a la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias* en aquello que era estrictamente necesario acometer para poder continuar con la tramitación del PIO/GC.

Una vez establecida esa correspondencia en la denominación de las zonas, se procedió a ordenar este listado de zonas en función, en primer lugar, del valor ambiental presente en la zona, y, a continuación, de acuerdo con el valor agrario de las mismas, cerrando la lista las zonas correspondientes con ámbitos de menor valor natural y agrario y con las áreas más antropizadas. Esta clasificación es la misma empleada en la elaboración del *Plano 04.01.*

Valoración Zonificación Alternativa 2, del ISA, en el que se valoraba el cambio de zonificación de la propuesta de la Alternativa 2 en comparación con la de la Alternativa 0 (que corresponde con la del PIO/GC 2004 vigente). Ciñéndonos a las propuestas de zonificación de 2015, 2017 y 2019, esta clasificación queda de la siguiente manera:

ZONA 2015	ZONA 2015 (título)	ZONA 2017	ZONA 2017 (título)	ZONA 2019	ZONA 2017 (título)	ORDEN/ VALOR
A.1	A.1 - De muy alto valor natural	A.1	De muy alto valor natural	A.1	De muy alto valor natural	01
A.2.L	A.2.L - De muy alto valor natural	A.2.L	De muy alto valor natural	A.2.L	De muy alto valor natural	01
A.2	A.2 - De alto valor natural en Parques Naturales y Reservas Naturales	A.2	De alto valor natural en Reservas y Parques Naturales	A.2	De alto valor natural en Reservas y Parques Naturales	02
A.1.L	A.1.L - De muy alto valor natural en el litoral	A.1.L	De muy alto valor natural en el litoral	A.1.L	De muy alto valor natural en el litoral	02
A.3	A.3 - De moderado valor natural en Parques Naturales y Reservas Naturales	A.3	De moderado valor natural en Reservas y Parques Naturales	A.3	De moderado valor natural en Reservas y Parques Naturales	03
B.a.1	B.a.1 - De alto valor natural y baja aptitud agraria	B.a.1	De alto valor natural y baja aptitud agraria	B.a.1	De alto valor natural y baja aptitud agraria	04
B.a.1.L	B.a.1.L - De alto valor natural en el litoral	B.a.1.L	De alto valor natural en el litoral	B.a.1.L	De alto valor natural en el litoral	04
B.a.2	B.a.2 - De moderado valor natural y moderada aptitud agraria	B.a.2	De alto o moderado valor natural y moderada aptitud agraria	B.a.2	De alto o moderado valor natural y moderada aptitud agraria	05
B.a.2.L	B.a.2.L - De moderado valor natural en el litoral	B.a.2.L	De moderado valor natural en el litoral	B.a.2.L	De moderado valor natural en el litoral	05
B.a.3	B.a.3 - De bajo valor natural y escasa aptitud agraria	B.a.3	De menor valor natural y escasa aptitud agraria	B.a.3	De menor valor natural y escasa aptitud agraria	06
B.b.4	B.b.4 - De suelo agrario en abandono	B.b.5	De aptitud agraria en desuso	B.b.5	De aptitud agraria en desuso	07
B.b.1.2	B.b.1.2 - De alta aptitud agraria y alto valor paisajístico	B.b.4	De aptitud agraria con alto valor paisajístico	B.b.4	De aptitud agraria con alto valor paisajístico	08
B.b.1.3	B.b.1.3 - De alta aptitud agraria y presencia de valores naturales	B.b.3	De alta aptitud agraria con presencia de valores naturales	B.b.3	De alta aptitud agraria con presencia de valores naturales	09
B.b.1.1	B.b.1.1 - De muy alta aptitud agraria y alta productividad	B.b.1	De muy alta aptitud agraria en cotas bajas	B.b.1	De muy alta aptitud agraria en cotas bajas	10
B.b.2.L	B.b.2.L - De menor valor natural y alta aptitud pesquera	B.b.2.L	De menor valor natural y alta aptitud pesquera	B.b.2.L	De menor valor natural y alta aptitud pesquera	10
B.b.1.L	B.b.1.L - De menor valor natural y baja aptitud pesquera	B.b.1.L	De menor valor natural y baja aptitud pesquera	B.b.1.L	De menor valor natural y baja aptitud pesquera	11
B.b.2	B.b.2 - De muy alta aptitud agraria en medianías	B.b.2	De muy alta aptitud agraria en medianías	B.b.2	De muy alta aptitud agraria en medianías	11
D.2.3	D.2.3 - De áreas periurbanas de alta productividad	B.c.1	De alta productividad en entornos periurbanos	B.c.1	De alta productividad en entornos periurbanos	12
B.b.3	B.b.3 - De moderada aptitud agraria	B.c.2	De moderada productividad en entornos periurbanos	B.c.2	De moderada productividad en entornos periurbanos	13
B.b.5	B.b.5 - De aptitud minera en explotación	B.c.3	De uso minero	B.c.3	De uso minero	14
		C.2	De aptitud para equipamientos singulares en entornos periurbanos	C.3.2	De aptitud para equipamientos singulares en entornos periurbanos	15
D.2.2	D.2.2 - De áreas periurbanas singulares equipables	D.2.2	De aptitud para equipamientos singulares en zonas turísticas	C.2.2	De aptitud para equipamientos singulares en zonas turísticas	16
D.2.1	D.2.1 - De áreas periurbanas aptas para crecimiento regular	D.2.1	De aptitud para crecimiento regular en entornos periurbanos	C.2.1	De aptitud para crecimiento regular en entornos periurbanos	17
D.1.2	D.1.2 - De suelos urbanizables	D.1.2	De suelos urbanizables	C.1.2	De suelos urbanizables	18
D.1.3	D.1.3 - De suelos rústicos de asentamiento rural	D.1.3	De suelo rústico de asentamiento rural	C.1.3	De suelo rústico de asentamiento rural	19
		C.1	De dotaciones, equipamientos e instalaciones estructurantes	C.3.1	De dotaciones, equipamientos e instalaciones estructurantes	20
D.L	D.L - De actuaciones litorales estratégicas	C.L	De actuaciones litorales estratégicas	C.L	De actuaciones litorales estratégicas	20
D.1.1	D.1.1 - De suelos urbanos	D.1.1	De suelos urbanos	C.1.1	De suelos urbanos	21

Tabla 1. Correspondencia y ordenación de las propuestas de zonificación en función de su valor natural y agrario.

En el caso de la zonificación marina, se le asigno a cada zona marina un valor similar a la zona terrestre a la que equivaldría.

Una vez asignado una posición/valor a cada zona, se procedió a comparar los cambios en la zonificación con base en la modificación de este valor asignado. El aumento de valor significa un cambio de zonificación a una zona de menor naturalidad o valor agrario o a mayor transformación, mientras que la disminución del valor indica un cambio a una zona de mayor naturalidad o valor agrario. La significancia ambiental de estos cambios se valoró como sigue:

VARIACIÓN DEL VALOR DE LA ZONA	LEYENDA
-15 a -21	Cambio muy significativo a mayor protección
-8 a -14	Cambio moderadamente significativo a mayor protección
-1 a -7	Cambio poco significativo a mayor protección
0	Sin cambios
1 a 7	Cambio poco significativo a menor protección
8 a 14	Cambio moderadamente significativo a menor protección
15 a 21	Cambio muy significativo a menor protección

Tabla 2. Clasificación de los cambios de zonificación.

4.2.1. Cambios potencialmente significativos en la propuesta de zonificación

A continuación, se listan todos los cambios potencialmente significativos (de más de 4 ha) en la zonificación, distinguiendo, mediante el código de identificación de cada uno, aquellos cambios realizados entre 2015 y 2017 (códigos “2017_XXX”) y entre 2017 y 2019 (códigos “2019_XXX”), así como se especifican las zonas asignadas antes y después del cambio. Por último, se determina el nivel de significancia del cambio realizado, establecido tal y como se ha explicado en el apartado anterior.

ID	ZONA 2015	ZONA 2017	ZONA 2019	ÁREA (ha)	SIGNIFICANCIA DEL CAMBIO
2017_001	A.2.L			21,58	No aplica. Ese ámbito queda fuera del ámbito de ordenación del PIO/GC.
2017_002		C.L		815,50	Cambio muy significativo a menor protección
2017_003		C.L		611,75	Cambio muy significativo a menor protección
2017_004	A.1	B.a.2		17,44	Cambio poco significativo a menor protección
2017_005	B.a.1	A.1		101,81	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_006	B.a.2	B.b.5		201,44	Cambio poco significativo a menor protección
2017_007	B.a.2	B.b.5		6,84	Cambio poco significativo a menor protección
2017_008	B.a.2	D.2.2		6,36	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_009	B.a.2	D.2.1		13,13	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_010	B.a.2	B.b.4		6,29	Cambio poco significativo a menor protección
2017_011	B.a.2	B.b.3		15,26	Cambio poco significativo a menor protección
2017_012	B.a.2	B.b.3		4,71	Cambio poco significativo a menor protección
2017_013	B.a.2	B.b.5		21,97	Cambio poco significativo a menor protección
2017_014	B.a.2	B.b.5		43,39	Cambio poco significativo a menor protección
2017_015	B.a.2	B.b.5		8,65	Cambio poco significativo a menor protección
2017_016	B.a.2	B.b.5		5,67	Cambio poco significativo a menor protección
2017_017	B.a.2	B.b.3		4,07	Cambio poco significativo a menor protección
2017_018	B.a.2	B.b.4		14,23	Cambio poco significativo a menor protección
2017_019	B.a.2	B.c.1		9,68	Cambio poco significativo a menor protección
2017_020	B.a.2	B.b.4		7,52	Cambio poco significativo a menor protección
2017_021	B.a.2	C.2		119,01	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_022	B.a.2	B.b.1		5,37	Cambio poco significativo a menor protección
2017_023	B.a.2	B.b.2		5,27	Cambio poco significativo a menor protección
2017_024	B.a.2	B.b.5		26,40	Cambio poco significativo a menor protección
2017_025	B.a.2	B.b.5		14,33	Cambio poco significativo a menor protección
2017_026	B.a.2	B.b.5		7,88	Cambio poco significativo a menor protección
2017_027	B.a.2	D.2.1		5,85	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_028	B.a.2	B.b.4		7,59	Cambio poco significativo a menor protección
2017_029	B.a.3	D.2.1		5,76	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_030	B.a.3	D.2.2		14,76	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_031	B.a.3	B.a.2		7,28	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_032	B.a.3	C.1		12,29	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_033	B.a.3	B.b.1		16,75	Cambio poco significativo a menor protección
2017_034	B.a.3	D.2.1		36,77	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_035	B.a.3	D.2.1		4,32	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_036	B.a.3	B.a.2		4,57	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_037	B.a.3	B.c.3		13,85	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_038	B.b.1.1	D.2.1		8,76	Cambio poco significativo a menor protección
2017_039	B.b.1.1	B.b.3		14,87	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_040	B.b.1.1	B.a.2		17,22	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_041	B.b.1.1	B.c.3		14,69	Cambio poco significativo a menor protección
2017_042	B.b.1.2	B.b.3		12,04	Cambio poco significativo a menor protección
2017_043	B.b.1.2	B.b.3		64,74	Cambio poco significativo a menor protección
2017_044	B.b.1.2	B.b.2		11,87	Cambio poco significativo a menor protección

ID	ZONA 2015	ZONA 2017	ZONA 2019	ÁREA (ha)	SIGNIFICANCIA DEL CAMBIO
2017_045	B.b.1.2	B.b.1		4,46	Cambio poco significativo a menor protección
2017_046	B.b.1.3	B.a.1		7,18	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_047	B.b.1.3	B.a.2		6,60	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_048	B.b.1.3	B.b.4		16,27	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_049	B.b.1.3	B.a.2		18,68	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_050	B.b.2	B.b.3		24,26	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_051	B.b.2	B.b.3		22,42	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_052	B.b.2	B.b.4		4,48	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_053	B.b.2	B.b.1		16,45	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_054	B.b.2	B.b.1		16,81	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_055	B.b.2	B.c.2		8,79	Cambio poco significativo a menor protección
2017_056	B.b.2	B.c.2		7,08	Cambio poco significativo a menor protección
2017_057	B.b.2	B.c.2		12,70	Cambio poco significativo a menor protección
2017_058	B.b.4	D.2.1		4,99	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_059	B.b.5	B.c.1		15,60	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_060	D.1.1	C.1		58,72	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_061	D.1.1	C.1		5,13	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_062	D.1.1	C.1		17,32	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_063	D.1.1	C.1		298,01	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_064	D.1.2	D.2.1		105,04	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_065	D.1.2	C.1		26,94	Cambio poco significativo a menor protección
2017_066	D.1.2	B.a.2		5,34	Cambio moderadamente significativo a mayor protección
2017_067	D.1.2	B.a.2		4,01	Cambio moderadamente significativo a mayor protección
2017_068	D.1.2	D.1.1		80,62	Cambio poco significativo a menor protección
2017_069	D.1.2	D.1.1		9,59	Cambio poco significativo a menor protección
2017_070	D.1.2	D.1.1		12,06	Cambio poco significativo a menor protección
2017_071	D.1.2	D.1.1		4,76	Cambio poco significativo a menor protección
2017_072	D.1.2	D.1.1		24,49	Cambio poco significativo a menor protección
2017_073	D.1.2	D.1.1		7,09	Cambio poco significativo a menor protección
2017_074	D.1.2	D.2.1		7,83	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_075	D.1.2	D.1.1		7,03	Cambio poco significativo a menor protección
2017_076	D.1.2	D.2.1		5,10	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_077	D.1.2	D.1.1		4,21	Cambio poco significativo a menor protección
2017_078	D.1.2	D.1.1		19,12	Cambio poco significativo a menor protección
2017_079	D.1.2	D.1.1		42,36	Cambio poco significativo a menor protección
2017_080	D.1.2	D.1.1		6,50	Cambio poco significativo a menor protección
2017_081	D.1.2	D.2.1		12,54	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_082	D.1.2	B.c.1		5,08	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_083	D.1.2	D.1.1		17,37	Cambio poco significativo a menor protección
2017_084	D.1.2	C.1		13,03	Cambio poco significativo a menor protección
2017_085	D.1.2	D.1.1		4,44	Cambio poco significativo a menor protección
2017_086	D.1.2	C.1		67,90	Cambio poco significativo a menor protección
2017_087	D.2.1	D.2.2		18,19	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_088	D.2.1	C.1		15,87	Cambio poco significativo a menor protección
2017_089	D.2.1	D.2.2		63,53	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_090	D.2.1	D.2.2		53,05	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_091	D.2.1	D.2.2		60,95	Cambio poco significativo a mayor protección

ID	ZONA 2015	ZONA 2017	ZONA 2019	ÁREA (ha)	SIGNIFICANCIA DEL CAMBIO
2017_092	D.2.1	C.1		41,65	Cambio poco significativo a menor protección
2017_093	D.2.1	D.1.2		26,39	Cambio poco significativo a menor protección
2017_094	D.2.1	C.1		773,47	Cambio poco significativo a menor protección
2017_095	D.2.1	C.1		20,25	Cambio poco significativo a menor protección
2017_096	D.2.1	B.c.2		6,80	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_097	D.2.1	C.1		72,50	Cambio poco significativo a menor protección
2017_098	D.2.1	C.1		11,11	Cambio poco significativo a menor protección
2017_099	D.2.1	B.c.2		6,58	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_100	D.2.1	B.c.2		55,93	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_101	D.2.1	B.c.2		6,03	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_102	D.2.2	B.b.5		26,62	Cambio moderadamente significativo a mayor protección
2017_103	D.2.2	B.b.5		135,35	Cambio moderadamente significativo a mayor protección
2017_104	D.2.2	D.1.2		15,01	Cambio poco significativo a menor protección
2017_105	D.2.2	D.1.2		18,11	Cambio poco significativo a menor protección
2017_106	D.2.2	B.b.5		92,49	Cambio moderadamente significativo a mayor protección
2017_107	D.2.2	D.2.1		7,24	Cambio poco significativo a menor protección
2017_108	D.2.2	C.2		153,45	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_109	D.2.2	C.2		78,04	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_110	D.2.2	D.2.1		12,37	Cambio poco significativo a menor protección
2017_111	D.2.2	C.2		89,43	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_112	D.2.2	B.c.2		102,57	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_113	D.2.2	C.2		115,22	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_114	D.2.3	D.2.1		23,48	Cambio poco significativo a menor protección
2017_115	D.2.3	D.2.2		18,99	Cambio poco significativo a menor protección
2017_116	D.2.3	C.1		25,20	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_117	D.2.3	D.2.1		22,44	Cambio poco significativo a menor protección
2017_118	D.2.3	C.1		63,02	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_119	D.2.3	D.2.1		46,89	Cambio poco significativo a menor protección
2017_120	D.2.3	D.2.1		5,37	Cambio poco significativo a menor protección
2017_121	A.2.L	C.L		218,22	Cambio muy significativo a menor protección
2017_122	A.2.L	C.L		39,72	Cambio muy significativo a menor protección
2017_123	A.2.L	C.L		109,97	Cambio muy significativo a menor protección
2017_124	B.a.1.L	B.a.2.L		23,52	Cambio poco significativo a menor protección
2017_125	B.a.1.L	C.L		39,71	Cambio muy significativo a menor protección
2017_126	B.a.1.L	C.L		5,37	Cambio muy significativo a menor protección
2017_127	B.a.1.L	C.L		21,38	Cambio muy significativo a menor protección
2017_128	B.a.1.L	C.L		17,79	Cambio muy significativo a menor protección
2017_129	B.b.1.L	C.L		26,08	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_130	B.b.2.L	C.L		4,82	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_131	B.b.2.L	C.L		144,10	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_132	B.b.2.L	C.L		712,60	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2017_133	D.L	B.a.1.L		14,85	Cambio muy significativo a mayor protección
2017_134	D.L	C.1		30,25	Sin cambios
2017_135	A.1	D.1.1		3,69	Cambio muy significativo a menor protección

ID	ZONA 2015	ZONA 2017	ZONA 2019	ÁREA (ha)	SIGNIFICANCIA DEL CAMBIO
2017_136	B.a.2	B.b.3		3,56	Cambio poco significativo a menor protección
2017_137	B.a.2	B.b.4		3,62	Cambio poco significativo a menor protección
2017_138	B.a.3	B.b.1		3,64	Cambio poco significativo a menor protección
2017_139	B.a.3	B.a.2		3,71	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_140	B.a.3	B.b.2		3,92	Cambio poco significativo a menor protección
2017_141	B.b.4	B.c.2		3,59	Cambio poco significativo a menor protección
2017_142	D.1.2	B.a.2		3,73	Cambio moderadamente significativo a mayor protección
2017_143	D.1.2	D.1.1		3,66	Cambio poco significativo a menor protección
2017_144	D.2.1	D.2.2		3,62	Cambio poco significativo a mayor protección
2017_145	D.2.1	D.1.2		3,96	Cambio poco significativo a menor protección
2019_001		A.1	B.a.3	5,87	Cambio poco significativo a menor protección
2019_002		A.1	B.b.4	4,22	Cambio poco significativo a menor protección
2019_003		B.b.1	B.b.5	9,53	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_004		B.b.2	B.b.1	9,38	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_005		B.b.3	B.b.5	16,11	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_006		B.b.3	C.1.1	5,87	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2019_007		B.b.5	B.a.2	19,54	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_008		B.b.5	B.b.1	55,50	Cambio poco significativo a menor protección
2019_009		B.b.5	B.c.2	49,55	Cambio poco significativo a menor protección
2019_010		B.a.3	B.c.1	16,55	Cambio poco significativo a menor protección
2019_011		C.1	C.1.1	7,19	Cambio poco significativo a menor protección
2019_012		D.2.2	B.c.1	17,58	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_013		D.1.1	C.3.2	13,25	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_014		D.1.2	C.2.1	47,89	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_015		D.1.2	C.2.2	28,09	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_016		D.1.2	C.2.1	4,28	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_017		D.1.2	C.2.1	5,63	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_018		D.1.2	C.1.1	31,01	Cambio poco significativo a menor protección
2019_019		D.1.2	C.1.1	5,44	Cambio poco significativo a menor protección
2019_020		D.1.2	C.2.1	4,18	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_021		D.1.2	C.1.1	12,04	Cambio poco significativo a menor protección
2019_022		D.1.2	C.1.1	9,06	Cambio poco significativo a menor protección
2019_023		D.1.2	C.1.1	6,08	Cambio poco significativo a menor protección
2019_024		D.1.3	C.1.1	4,74	Cambio poco significativo a menor protección
2019_025		D.2.1	B.b.1	5,55	Cambio poco significativo a mayor protección
2019_026		B.a.3	B.c.1	6,22	Cambio poco significativo a menor protección
2019_027		A.1	C.3.2	7,44	Cambio moderadamente significativo a menor protección
2019_028		B.c.1	C.3.2	9,16	Cambio poco significativo a menor protección
2019_029		B.b.1	B.c.1	6,48	Cambio poco significativo a menor protección

4.2.2. Cambios muy significativos a menor protección

En este apartado se analizan individualmente aquellos cambios de zonificación valorados como "muy significativos a menor protección".

ID	2017_002	Superficie	815,50 ha
PIO/GC 2015		PIO/GC 2019	
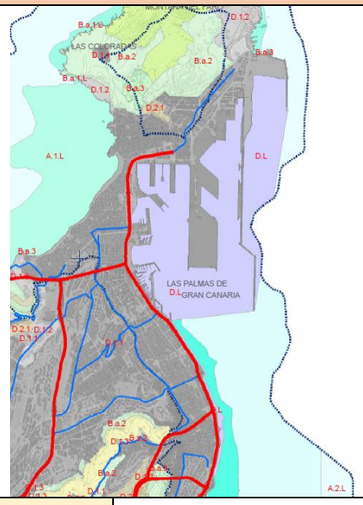		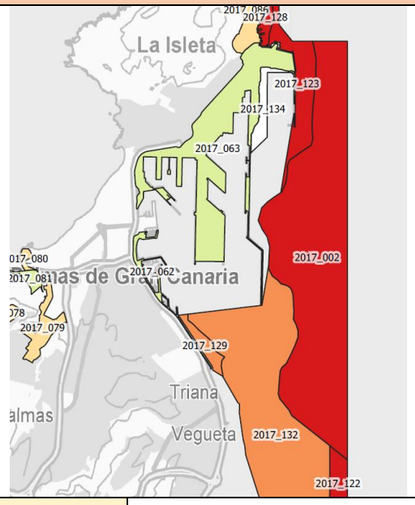	
ZONA INICIAL	Ninguna zonificación.	ZONA FINAL	C.L - De actuaciones litorales estratégicas.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se debe a la incorporación en el PIO/GC del ámbito del dominio público portuario y su consideración como zona C.L. como consecuencia de las consideraciones recogidas en el informe de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Nº de registro general 201500022450).		
VALORACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se valora como muy significativo a menor protección. Esta modificación ya fue incorporada en la propuesta de zonificación del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) y valorada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).		
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONIFICACIÓN	La zonificación de la alternativa seleccionada (A2) está evaluada en la pág. 44 del ISA, haciéndose un análisis más específico de la zona C.L. en la pág. 51. Asimismo, en la página 154 se evalúa el régimen de usos aplicado a la zona C.L.		

ID	2017_003	Superficie	611,75 ha
PIO/GC 2015		PIO/GC 2019	
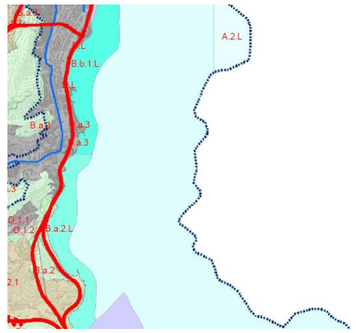		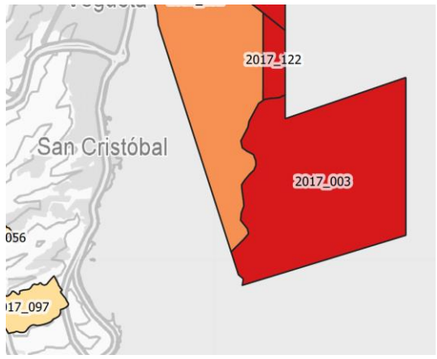	
ZONA INICIAL	Ninguna zonificación.	ZONA FINAL	C.L - De actuaciones litorales estratégicas.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se debe a la incorporación en el PIO/GC del ámbito del dominio público portuario y su consideración como zona C.L. como consecuencia de las consideraciones recogidas en el informe de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Nº de registro general 201500022450).		
VALORACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se valora como muy significativo a menor protección. Esta modificación ya fue incorporada en la propuesta de zonificación del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) y valorada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).		
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONIFICACIÓN	La zonificación de la alternativa seleccionada (A2) está evaluada en la pág. 44 del ISA, haciéndose un análisis más específico de la zona C.L. en la pág. 51. Asimismo, en la página 154 se evalúa el régimen de usos aplicado a la zona C.L.		

ID	2017_121	Superficie	218,22 ha
PIO/GC 2015		PIO/GC 2019	
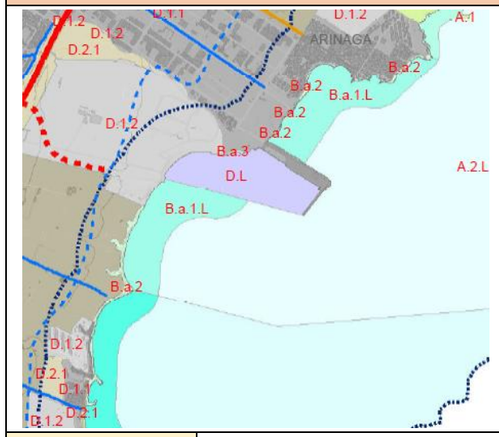		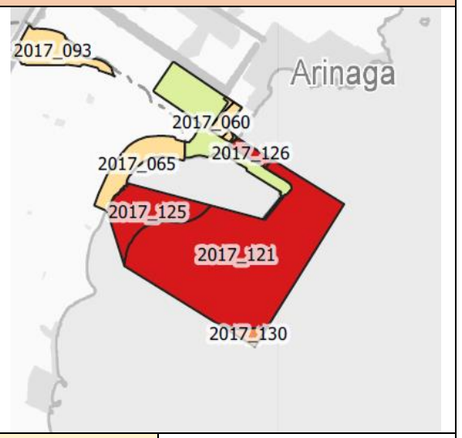	
ZONA INICIAL	A.2.L - De muy alto valor natural.	ZONA FINAL	C.L - De actuaciones litorales estratégicas.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se debe a la incorporación en el PIO/GC del ámbito del dominio público portuario y su consideración como zona C.L. como consecuencia de las consideraciones recogidas en el informe de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Nº de registro general 201500022450).		
VALORACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se valora como muy significativo a menor protección. Esta modificación ya fue incorporada en la propuesta de zonificación del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) y valorada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).		
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONIFICACIÓN	La zonificación de la alternativa seleccionada (A2) está evaluada en la pág. 44 del ISA, haciéndose un análisis más específico de la zona C.L. en la pág. 51. Asimismo, en la página 154 se evalúa el régimen de usos aplicado a la zona C.L.		

ID	2017_122	Superficie	39,72 ha
PIO/GC 2015		PIO/GC 2019	
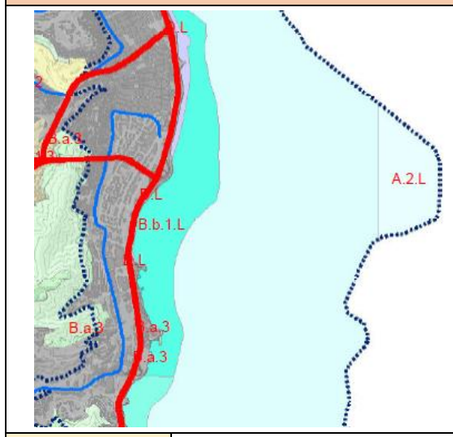		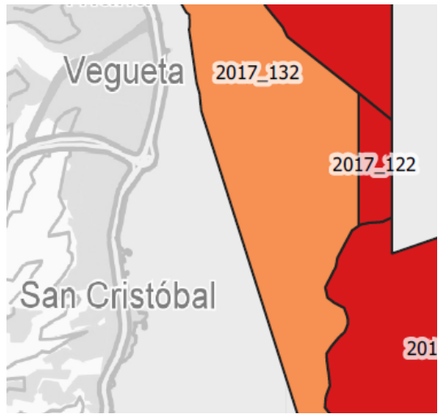	
ZONA INICIAL	A.2.L - De muy alto valor natural.	ZONA FINAL	C.L - De actuaciones litorales estratégicas.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se debe a la incorporación en el PIO/GC del ámbito del dominio público portuario y su consideración como zona C.L. como consecuencia de las consideraciones recogidas en el informe de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Nº de registro general 201500022450).		
VALORACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se valora como muy significativo a menor protección. Esta modificación ya fue incorporada en la propuesta de zonificación del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) y valorada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).		
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONIFICACIÓN	La zonificación de la alternativa seleccionada (A2) está evaluada en la pág. 44 del ISA, haciéndose un análisis más específico de la zona C.L. en la pág. 51. Asimismo, en la página 154 se evalúa el régimen de usos aplicado a la zona C.L.		

ID	2017_123	Superficie	109,97 ha

PIO/GC 2015	PIO/GC 2019
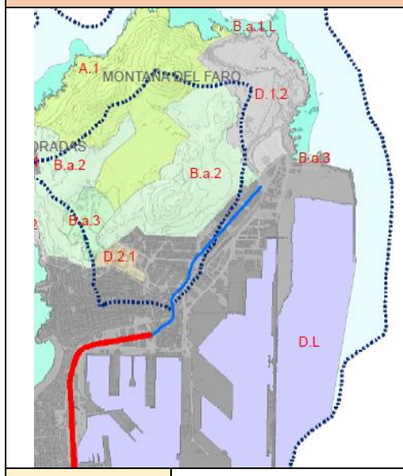	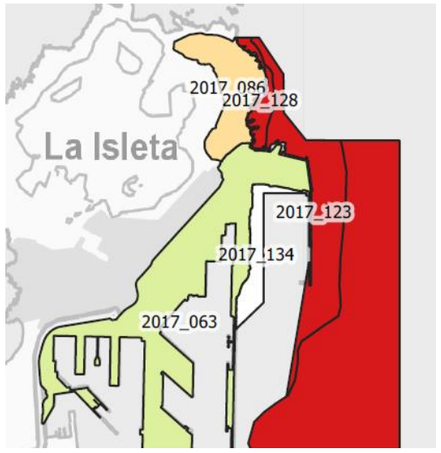

ZONA INICIAL	A.2.L - De muy alto valor natural.	ZONA FINAL	C.L - De actuaciones litorales estratégicas.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se debe a la incorporación en el PIO/GC del ámbito del dominio público portuario y su consideración como zona C.L. como consecuencia de las consideraciones recogidas en el informe de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Nº de registro general 201500022450).
VALORACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se valora como muy significativo a menor protección. Esta modificación ya fue incorporada en la propuesta de zonificación del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) y valorada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONIFICACIÓN	La zonificación de la alternativa seleccionada (A2) está evaluada en la pág. 44 del ISA, haciéndose un análisis más específico de la zona C.L. en la pág. 51. Asimismo, en la página 154 se evalúa el régimen de usos aplicado a la zona C.L.

ID	2017_125	Superficie	39,71 ha

PIO/GC 2015	PIO/GC 2019
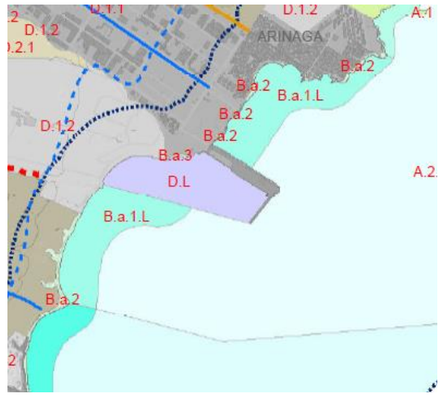	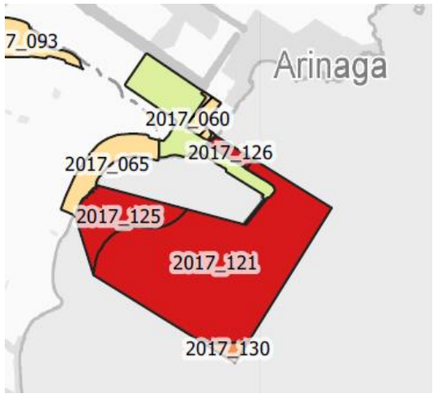

ZONA INICIAL	B.a.1.L - De alto valor natural en el litoral.	ZONA FINAL	C.L - De actuaciones litorales estratégicas.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se debe a la incorporación en el PIO/GC del ámbito del dominio público portuario y su consideración como zona C.L. como consecuencia de las consideraciones recogidas en el informe de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Nº de registro general 201500022450).
VALORACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se valora como muy significativo a menor protección. Esta modificación ya fue incorporada en la propuesta de zonificación del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) y valorada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONIFICACIÓN	La zonificación de la alternativa seleccionada (A2) está evaluada en la pág. 44 del ISA, haciéndose un análisis más específico de la zona C.L. en la pág. 51. Asimismo, en la página 154 se evalúa el régimen de usos aplicado a la zona C.L.

ID	2017_126	Superficie	5,37 ha

PIO/GC 2015	PIO/GC 2019
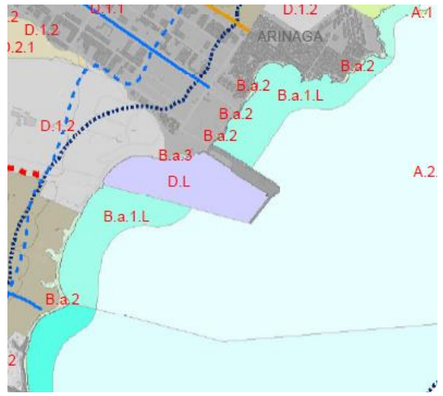	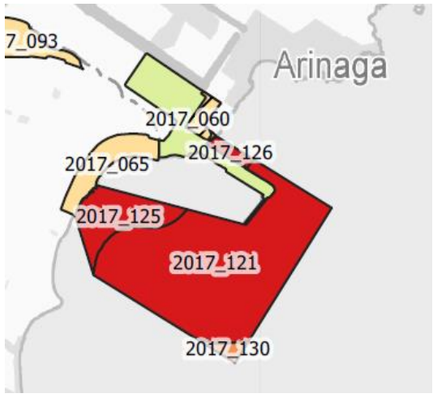

ZONA INICIAL	B.a.1.L - De alto valor natural en el litoral.	ZONA FINAL	C.L - De actuaciones litorales estratégicas.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se debe a la incorporación en el PIO/GC del ámbito del dominio público portuario y su consideración como zona C.L. como consecuencia de las consideraciones recogidas en el informe de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Nº de registro general 201500022450).
VALORACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se valora como muy significativo a menor protección. Esta modificación ya fue incorporada en la propuesta de zonificación del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) y valorada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONIFICACIÓN	La zonificación de la alternativa seleccionada (A2) está evaluada en la pág. 44 del ISA, haciéndose un análisis más específico de la zona C.L. en la pág. 51. Asimismo, en la página 154 se evalúa el régimen de usos aplicado a la zona C.L.

ID	2017_127	Superficie	21,38 ha

PIO/GC 2015	PIO/GC 2019
	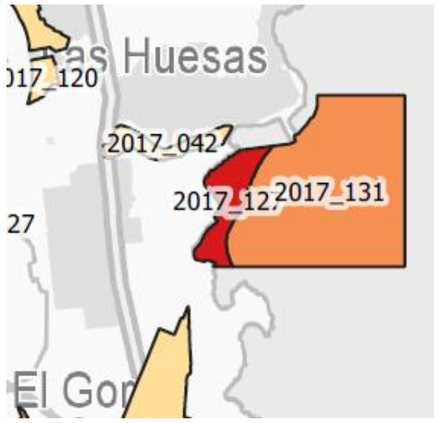

ZONA INICIAL	B.a.1.L - De alto valor natural en el litoral.	ZONA FINAL	C.L - De actuaciones litorales estratégicas.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se debe a la incorporación en el PIO/GC del ámbito del dominio público portuario y su consideración como zona C.L. como consecuencia de las consideraciones recogidas en el informe de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Nº de registro general 201500022450).
VALORACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se valora como muy significativo a menor protección. Esta modificación ya fue incorporada en la propuesta de zonificación del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) y valorada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONIFICACIÓN	La zonificación de la alternativa seleccionada (A2) está evaluada en la pág. 44 del ISA, haciéndose un análisis más específico de la zona C.L. en la pág. 51. Asimismo, en la página 154 se evalúa el régimen de usos aplicado a la zona C.L.

ID	2017_128	Superficie	17,79 ha
PIO/GC 2015		PIO/GC 2019	
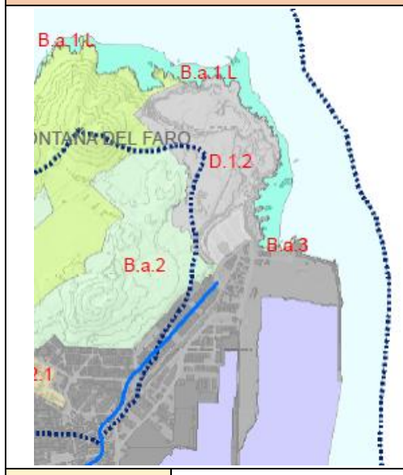		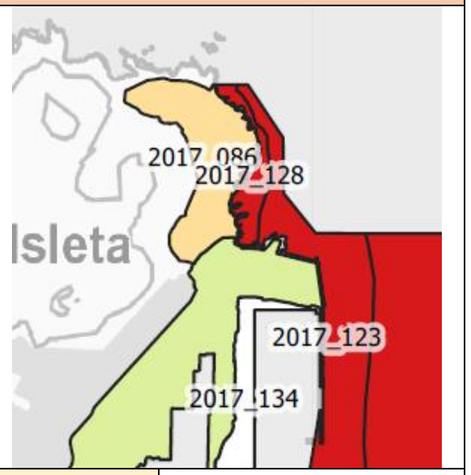	
ZONA INICIAL	B.a.1.L - De alto valor natural en el litoral.	ZONA FINAL	C.L - De actuaciones litorales estratégicas.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se debe a la incorporación en el PIO/GC del ámbito del dominio público portuario y su consideración como zona C.L. como consecuencia de las consideraciones recogidas en el informe de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Nº de registro general 201500022450).		
VALORACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se valora como muy significativo a menor protección. Esta modificación ya fue incorporada en la propuesta de zonificación del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) y valorada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).		
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONIFICACIÓN	La zonificación de la alternativa seleccionada (A2) está evaluada en la pág. 44 del ISA, haciéndose un análisis más específico de la zona C.L. en la pág. 51. Asimismo, en la página 154 se evalúa el régimen de usos aplicado a la zona C.L.		

ID	2017_135	Superficie	3,69 ha
PIO/GC 2015		PIO/GC 2019	
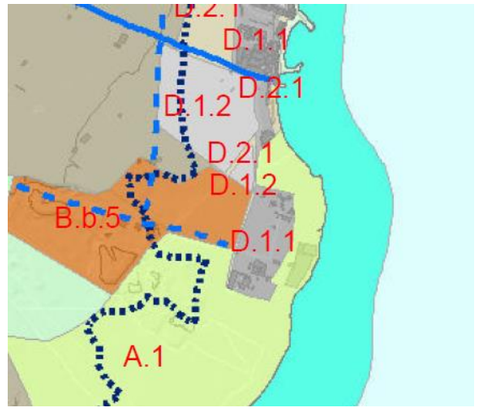		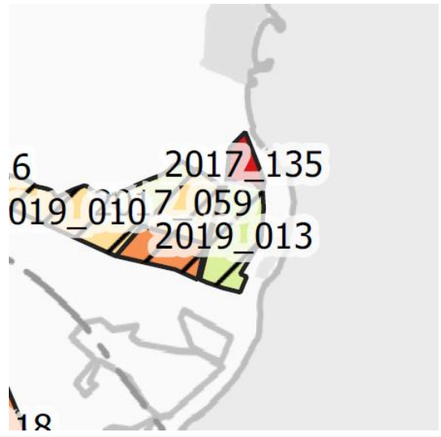	
ZONA INICIAL	A.1 - De muy alto valor natural.	ZONA FINAL	D.1.1 - De suelos urbanos.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	La zonificación de este ámbito fue modificada para ajustarse a la realidad y aptitud de estos suelos, de acuerdo con el PTP-06b (desarrollado en sintonía con el PIO/GC 2004) y el planeamiento municipal vigente, en respuesta a las alegaciones e informes del Ayto. de Santa Lucía de Tirajana (Nº de registro general 201102210, 201700079765)		
VALORACIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	El cambio de zonificación se valora como muy significativo a menor protección. Esta modificación ya fue incorporada en la propuesta de zonificación del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017).		
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONIFICACIÓN	La zonificación de la alternativa seleccionada (A2) está evaluada en las pág. 44 y 48 del ISA. No obstante, la zona C.1.1 de suelos urbanos (denominada como D.1.1 en fases anteriores de la tramitación del Plan) está constituida por aquellas áreas clasificadas como suelo urbano por el planeamiento urbanístico vigente, teniendo carácter meramente orientativo la inclusión de suelo en esta zona (art. 102 de la Normativa). Por esta razón, la zona C.1.1 no es objeto de regulación de usos específicos por parte del PIO/GC, y, por tanto, dicha regulación no requiere de evaluación en el ISA.		

4.2.3. Valoración de los cambios muy significativos a menor protección

Tal y como se ha desarrollado en los apartados anteriores, los cambios potencialmente significativos que se han realizado respecto de la zonificación del Plan presentada en 2015 han afectado a un porcentaje muy bajo del ámbito terrestre y marino sometido a ordenación.

Tras haberse determinado el nivel de significancia de estos cambios, únicamente 10 de estos han sido considerados como muy significativos a menor protección. Del análisis de los mismos se desprende que, en todos los casos, el cambio está justificado y responde al reconocimiento de la situación real de esos ámbitos, ya sea por estar afectados por dominio público portuario como por ser suelo urbano en el planeamiento urbanístico.

La evaluación ambiental de tales cambios fue realizada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, conforme se señala individualizadamente en cada una de las fichas del apartado anterior.

Si bien pudiera parecer que estos cambios en la zonificación del PIO/GC tienen un efecto ambiental negativo en estos ámbitos, lo cierto es que su introducción en el Plan responde a la obligación de ajustarse a la realidad jurídica, urbanística y sectorial de los mismos. No obstante, en el caso de las zonas C.L, estas están sometidas a regulación de usos específicos, estableciéndose limitaciones y condicionantes con el objeto de adecuar el desarrollo de posibles usos a los valores del entorno. Esta regulación, junto al régimen básico de usos de la zonificación, las normas sectoriales y las determinaciones habidas en las propuestas de las distintas actuaciones territoriales que se puedan desarrollar en las zonas C.L ofrecen una amplia variedad de medidas ambientales dirigidas a reducir los posibles efectos ambientales negativos de esos usos con el objeto de que puedan desarrollarse respetando los valores presentes en el entorno.

4.3. CAMBIOS HABIDOS EN EL RÉGIMEN DE USOS

El PIO/GC de 2004 vigente contaba con una muy extensa regulación de usos asociada a la zonificación que se recogía en 357 tablas en el Anexo I "Cuadros de Regulación Específica de Usos" del Tomo 1 "Determinaciones Generales y Específicas del Plan" del Volumen IV "Normativa del Plan".

Uno de los principios de la adaptación del PIO/GC ha sido *"asegurar una sistemática clara y concisa en la representación del modelo de ordenación insular, que acarree a su vez una simplificación del marco normativo propio para facilitar la consulta y manejo práctico del documento"* (apartado 1.1 de la Memoria de Ordenación). En este sentido, fue un objetivo desde el comienzo de la revisión del documento la simplificación de los cuadros de regulación específica de usos asociado a cada zona.

En el documento de Aprobación Inicial (2015) el Plan presentó la primera propuesta de nuevos cuadros de regulación de usos específicos. La regulación presentada se basó en la simplificación de la regulación vigente, centrándola en su aplicación a complejos, entendidos ahora como *"un conjunto de actos de ejecución (…) asociados a una parcela y que conforman una unidad funcional"* (aptdo. 6.1.4.2 de la Memoria de Ordenación). El régimen de cada complejo es desarrollado pormenorizadamente en el Anexo II *"Fichas Reguladoras de las Condiciones Mínimas de Implantación de los Complejos Autorizables en Suelo Rústico"*, donde se establecen los actos de ejecución asociados a cada uno y todas aquellas determinaciones y condicionantes relativos a la implantación de dichos actos de ejecución en cada una de las zonas donde están permitidos (aptdo. 6.1.4.3 de la Memoria de Ordenación).

Posteriormente, en el Documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017) y tras los trámites de información pública y consultas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas, se introducen cambios en la regulación de usos con respecto a la primera propuesta de 2015 y, por tanto, también respecto de la ordenación vigente.

En el apartado siguiente se expondrán los cambios acometidos en las tablas de regulación de usos específicos y su valoración ambiental. La información está extractada del Informe de Sostenibilidad Ambiental, en el cual se han evaluado los cambios en comparación con la regulación de la Alternativa 0, esto es, de la regulación presente en el PIO/GC 2004 vigente.

4.3.1. Cambios en el régimen de usos específicos

El régimen de usos específicos presente en el Documento de Aprobación Inicial del PIO/GC (2015), desarrollado a partir de la Memoria Ambiental aprobada en 2013, era esencialmente el mismo que el del vigente PIO/GC 2004. Fue principalmente a partir de las alegaciones recibidas en el período de información pública y consultas a otras administraciones públicas y personas interesadas de 2015, cuando se acomete una revisión profunda de la regulación de usos que resulta en la propuesta incluida en el Documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017), sometiéndose específicamente a evaluación ambiental en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) que lo acompañaba. En los Anexos I y II de la Normativa del Plan se detalla la regulación de usos para cada zona y se establecen las condiciones de implantación específicas de cada complejo en cada una de ellas.

Entre 2017 y 2019, por imperativo legal en aplicación de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, se redenominan las zonas D como subzonas C, sin que ello afecte a su régimen marco de usos (tal y como se indica en el apartado *"5.6. La propuesta de ordenación en el documento previsto para su aprobación definitiva"* de la Memoria Ambiental), así como se eliminan del régimen de usos específicos las determinaciones de carácter urbanístico. Por otro lado, a raíz del informe del Ayuntamiento de Gáldar (nº registro general 201700076222) se procede a corregir error material en cuanto a la admisibilidad de instalaciones de abastecimiento de agua colectivas en la zona B.c.1, no viéndose alterados, en ningún caso, los grupos de usos admisibles para esa zona. En ambos casos, se trata de cambios no sustanciales que no requieren modificar la evaluación ambiental del régimen de usos ya realizada en 2017.

En el apartado 7.4 del ISA del PIO/GC se evalúan ambientalmente estos cambios en el régimen de usos, especificándose las diferencias entre las distintas alternativas en cuanto a tipos de usos permitidos en cada zona y posibles tipos de efectos ambientales. Dado que la Alternativa 0 evaluada corresponde con la regulación de usos del PIO/GC 2004, que es esencialmente la misma que la aprobada en 2015, y la regulación de las Alternativas 1 y 2 ahí descrita es la correspondiente a la propuesta final aprobada en 2017, y los cambios en el documento de 2019 no son sustanciales, se tomará como base la información contenida en el ISA para exponer a continuación los cambios habidos en la regulación de usos entre las propuestas de 2004/2015 y de 2017.

Como se explica en el citado apartado 7.4 del ISA, para poder realizar la comparación, se identificaron distintos grupos de usos que son comunes en ambas regulaciones. Estos grupos contienen complejos similares, aun cuando la denominación variase entre las dos propuestas de regulación. En el Anexo II *"Valoración ambiental de la regulación de usos de las Alternativas de Ordenación"* de ese documento, se recogen ambas propuestas de regulación de usos y se describen, mediante fichas, los tipos de complejos que integran cada grupo de usos y sus posibles efectos ambientales.

La introducción de nuevos grupos de usos, y por tanto de nuevos tipos de complejos, así como las eliminaciones de complejos en las distintas zonas, se produjo como consecuencia de la necesidad de adaptar el régimen de usos específicos de la zonificación a la realidad y necesidades actuales detectadas tanto a partir de la experiencia adquirida por el propio Cabildo de Gran Canaria en los últimos años en aplicación del vigente PIO/GC, como de las sugerencias y alegaciones recibidas en los distintos periodos de sugerencias e información pública y consultas a otras administraciones y público interesado a partir de la Aprobación Inicial del PIO/GC en 2015.

A modo de ejemplo, en relación con los cambios introducidos en el régimen de usos de la zonificación terrestre, sirva el caso de los usos relacionados con la defensa nacional, que son incluidos en la regulación de varias de las zonas. Ello tiene su origen, especialmente, en el informe del Ministerio de Defensa (nº R.G. 201500025470 y 201500029889), el cual se emitía con carácter desfavorable debido a que concluía que la propuesta del PIO/GC no incluía *"las previsiones necesarias para para la compatibilidad con los usos militares de las actuales propiedades e instalaciones afectadas a la Defensa Nacional en la Isla de Gran Canaria"*. Por esta

razón se decide que, en la propuesta de regulación de usos específicos, los distintos usos de carácter militar y relacionados con la defensa nacional estén permitidos, con carácter general, en todas aquellas zonas que ya los acogen. Otros grupos de usos incorporados en varias de las zonas han sido aquellos relacionados con instalaciones de generación eléctrica y de aprovechamiento de energías renovables. Así, en el primer caso, dada la importancia estratégica de este tipo de instalaciones, se han permitido en todas las zonas excepto en aquellas de mayor valor natural, dando así respuesta, en especial, al informe de la Consejería del Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria (nº R.G. 201508000000591). Respecto a las instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables, dada también su importancia estratégica, se han permitido en nuevas zonas, a excepción de las de mayor valor natural, incluyendo zonas con carácter agrícola, si bien cumpliendo distintas condiciones, dando así respuesta a distintos informes y alegaciones recibidas (como, por ejemplo, del Gobierno de Canarias -nº R.G. 201600069026-, la Consejería del Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria -nº R.G. 201508000000591-, la Mancomunidad de Municipios del Norte -nº R.G. 201500023231-, u otras alegaciones ciudadanas). Otro uso que se ha incorporado en varias de las zonas es el relacionado con las explotaciones acuícolas, dando mayor cobertura a las instalaciones terrestres asociadas a esta actividad, dando respuesta a diversos informes y alegaciones (Consejería de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca, y Aguas del Cabildo de Gran Canaria – con nº R.SIP. 2011-0063-, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias -nº R.G. 201700083022- y otras alegaciones ciudadanas).

Respecto al régimen de usos del ámbito marino, también existen variaciones. Sirva de ejemplo el caso de la incorporación en todas las zonas marinas de distintos usos de manera equivalente a la regulación del ámbito terrestre, como son los usos relacionados con la restauración y repoblación de hábitats y especies marinas, la posibilidad de reconocer parques arqueológicos submarinos y centros de investigación ligados al mar. Estos usos dan lugar a la adición de nuevos tipos posibles de efectos ambientales mayoritariamente positivos en estos casos, ya que suponen la conservación o puesta en valor de los recursos naturales presentes. También se ha revisado la regulación de usos relacionados con diversas infraestructuras y equipamiento litorales, con la finalidad de, por ejemplo, en el caso de las posibles nuevas dársenas de embarcaciones, complementar y mejorar la oferta actual si bien reduciendo el espectro de sus posibles ubicaciones. En muchos casos, la nueva implantación de este tipo de usos es excepcional y/o está condicionada. Asimismo, se han realizado también ajustes instrumentales en el régimen jurídico de usos para asegurar la protección y conservación de los hábitats naturales y características marinas existentes, de manera compatible con aquellos usos y actividades cuya implantación controlada y/o limitada no suponga una amenaza para las especies y los ecosistemas (pág. 91 de la Memoria de Ordenación).

En las siguientes fichas se indican los cambios en el régimen de usos de las zonas considerados en el Documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017), contabilizándose el total de grupos de usos distintos planteados entre ambas propuestas de regulación de usos de 2004/2015 y 2017, especificando qué grupos son nuevos en la regulación de 2017 y qué grupos de usos han sido descartados respecto de la de 2004/2015. De la misma forma, se contabiliza el total de tipos de efectos ambientales considerados entre ambas propuestas, indicándose qué tipos de efectos nuevos se identifican en la regulación de 2017, y qué tipos de efectos se descartan, y estarían presentes sólo en la regulación de 2004/2015. Finalmente, se hace referencia a la página del ISA donde se evalúa ambientalmente el régimen de usos de cada zona.

ZONA A.1 de muy alto valor natural (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**36 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**6 (17%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**1 (3%)**
• Instalaciones de servicios y asistenciales para animales • Instalaciones militares de apoyo • Estaciones de seguimiento aeroespacial • Complejos militares • Instalaciones externas de apoyo a servicios aeroportuarios • Centrales/Parques de aprovechamiento de energías renovables		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**40 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**1 (2,5%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero			
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona A.1 está evaluado ambientalmente en la pág. 56 del ISA del PIO/GC.	

ZONA A.2 de alto valor natural en Parques y Reservas Naturales (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**29 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**4 (14%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**1 (3%)**
• Extracción de recursos naturales renovables • Instalaciones de servicios y asistenciales para animales • Estaciones de seguimiento aeroespacial • Centrales/Parques de aprovechamiento de energías renovables		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**37 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**1 (3%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero			
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona A.2 está evaluado ambientalmente en la pág. 61 del ISA del PIO/GC.	

ZONA A.3 de moderado valor natural en Parques y Reservas Naturales (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**41 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**7 (17%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**6 (15%)**
• Explotaciones acuícolas • Extracción de recursos naturales renovables • Industrias de transformación • Instalaciones de servicios y asistenciales para animales • Estaciones de seguimiento aeroespacial • Acondicionamientos moderados del litoral • Centrales/Parques de aprovechamiento de energías renovables		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales • Industrias relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales • Depósitos industriales al aire libre • Industrias molestas, insalubres o peligrosas • Infraestructuras náuticas ligeras • Infraestructuras de transporte aéreo de pequeña/mediana dimensión	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**37 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**2 (5%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Pérdida de diversidad biológica • Contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero			
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona A.3 está evaluado ambientalmente en la pág. 66 del ISA del PIO/GC.	

ZONA B.a.1 de alto valor natural y baja aptitud agraria (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**39 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**9 (23%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**1 (2,5%)**
• Explotaciones acuícolas • Extracción de recursos naturales renovables • Estaciones de seguimiento aeroespacial • Acondicionamientos ligeros del litoral • Complejos recreativos en el litoral • Complejos recreativos de carácter eventual • Centros de emergencias • Centrales/Parques de aprovechamiento de energías renovables • Centrales térmicas e instalaciones auxiliares		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**35 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**1 (3%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero			
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona B.a.1 está evaluado ambientalmente en la pág. 71 del ISA del PIO/GC.	

ZONA B.a.2 de alto o moderado valor natural y moderada aptitud agraria (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**53 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**9 (17%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**2 (4%)**
• Envasadoras dependientes del origen de la materia prima • Acondicionamientos ligeros para uso comercial • Estaciones de seguimiento aeroespacial • Complejos recreativos en el litoral • Instalaciones militares de apoyo • Complejos militares • Infraestructuras náuticas de gran dimensión • Instalaciones externas de apoyo a servicios aeroportuarios • Centrales térmicas e instalaciones auxiliares		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales • Infraestructuras de transporte aéreo de pequeña/mediana dimensión	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**39 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**0 (0%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona B.a.2 está evaluado ambientalmente en la pág. 77 del ISA del PIO/GC.	

ZONA B.a.3 de menor valor natural y escasa aptitud agraria (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**63 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**7 (11%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**1 (2%)**
• Acondicionamientos ligeros para uso comercial • Estaciones de seguimiento aeroespacial • Complejos recreativos en el litoral • Instalaciones militares de apoyo • Complejos militares • Complejos asociados a la red viaria y ferroviaria • Instalaciones externas de apoyo a servicios aeroportuarios		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**20 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**0 (0%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona B.a.3 está evaluado ambientalmente en la pág. 83 del ISA del PIO/GC.	

ZONA B.b.1 (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**49 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**49 (100%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Actuaciones de protección y/o conservación de las masas forestales • Equipamientos ligeros asociados a recursos naturales y patrimoniales • Edificaciones científico/divulgativas asociadas a recursos naturales y patrimoniales • Complejo agrícola • Complejo ganadero • Explotaciones acuícolas • Explotación de recursos forestales • Extracción de recursos naturales renovables • Extracción de recursos naturales no renovables • Industrias de transformación artesanal • Industrias de transformación • Envasadoras dependientes del origen de la materia prima • Depósitos industriales al aire libre • Industrias molestas, insalubres o peligrosas • Acondicionamientos ligeros para uso comercial • Locales comerciales y de restauración • Instalaciones de servicios y asistenciales para animales • Centros de investigación y formación asociados a recursos naturales • Edificaciones religiosas y contemplativas • Tanatorios y cementerios • Complejos deportivos descubiertos • Complejos deportivos cubiertos o semicubiertos • Complejos recreativos en el litoral • Áreas recreativas y de esparcimiento • Complejos recreativos al aire libre		• Complejos recreativos de carácter eventual • Complejos alojativos de carácter recreativo ligados a su entorno • Parques temáticos • Complejos para actividades asistenciales y sociosanitarias • Complejos de custodia y reinserción social • Infraestructuras de accesibilidad de la red complementaria • Instalaciones de apoyo a la red viaria • Áreas de servicios a la red viaria • Infraestructuras viarias y ferroviarias • Aeropuertos • Instalaciones externas de apoyo a servicios aeroportuarios • Centrales/Parques de aprovechamiento de energías renovables • Centrales térmicas e instalaciones auxiliares • Infraestructuras de transporte de energía • Infraestructuras de transporte de recursos hídricos • Canalización de recursos hídricos • Infraestructuras de almacenamiento de recursos hídricos • Complejos de tratamiento de aguas • Instalaciones para la transferencia de residuos • Instalaciones y complejos de tratamiento de residuos • Vertederos de residuos • Infraestructuras de telecomunicaciones • Alojamiento turístico fuera de asentamiento rural y agrícola • Viviendas fuera de asentamiento rural y agrícola	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**19 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**19 (100%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**

ZONA B.b.1 (2017)	
• Afección a la distribución de la fauna • Conservación o mejora de la distribución de la fauna • Conservación o mejora directa de la distribución de la fauna • Afección sobre elementos de interés geológico-geomorfológicos • Alteración del relieve natural • Conservación de elementos geológicos-geomorfológicos • Conservación o mejora de las características edafológicas • Corrección de alteraciones topográficas • Ocupación de suelo rústico o natural • Pérdida de recursos naturales edafológicos	• Riesgo de contaminación del suelo • Afección al paisaje natural o rural • Conservación de los elementos de mayor valor paisajístico • Efecto barrera en el paisaje • Mejora del paisaje natural • Conservación o mejora directa de la capacidad natural de absorción de CO2 • Contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero • Emisiones directas de gases de efecto invernadero • Emisiones indirectas de gases de efecto invernadero
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS	Propuesta de nueva zona, cuya regulación de usos deriva de la zona de B.b.1.1 del PIO/GC de 2004. El régimen de usos de la Zona B.b.1 está evaluado ambientalmente en la pág. 88 del ISA del PIO/GC.

ZONA B.b.2 de muy alta aptitud agraria en medianías (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**54 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**2 (4%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**1 (2%)**
• Explotaciones acuícolas • Complejos recreativos en el litoral		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**34 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**0 (0%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona B.b.2 está evaluado ambientalmente en la pág. 104 del ISA del PIO/GC.	

ZONA B.b.3 de alta aptitud agraria con presencia de valores naturales (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**51 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**3 (6%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**3 (6%)**
• Explotaciones acuícolas • Centros docentes • Complejos recreativos en el litoral		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales • Industrias relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales • Vertederos de residuos	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**30 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**0 (0%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**2 (7%)**
		• Corrección de alteraciones topográficas • Emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona B.b.3 está evaluado ambientalmente en la pág. 98 del ISA del PIO/GC.	

ZONA B.b.4 de aptitud agraria con alto valor paisajístico (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**46 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**5 (11%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**3 (6,5%)**
• Explotaciones acuícolas • Extracción de recursos naturales renovables • Instalaciones de servicios y asistenciales para animales • Complejos recreativos en el litoral • Parques temáticos		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales • Industrias relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales • Infraestructuras de transporte aéreo de pequeña/mediana dimensión	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**33 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**0 (0%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona B.b.4 está evaluado ambientalmente en la pág. 93 del ISA del PIO/GC.	

ZONA B.b.5 de aptitud agraria en desuso (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**50 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**7 (14%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**2 (4%)**
• Explotaciones acuícolas • Envasadoras dependientes del origen de la materia prima • Industrias molestas, insalubres o peligrosas • Complejos recreativos en el litoral • Instalaciones militares de apoyo • Complejos militares • Centrales térmicas e instalaciones auxiliares		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales • Infraestructuras de transporte aéreo de pequeña/mediana dimensión	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**20 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**0 (0%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**(0%)**
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona B.b.5 está evaluado ambientalmente en la pág. 114 del ISA del PIO/GC.	

ZONA B.c.1 de alta productividad en entornos periurbanos (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**55 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**6 (11%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**3 (5%)**
• Explotaciones acuícolas • Complejos recreativos en el litoral • Instalaciones militares de apoyo • Complejos militares • Complejos asociados a la red viaria y ferroviaria • Instalaciones externas de apoyo a servicios aeroportuarios		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales • Industrias relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales • Torres de vigilancia e instalaciones para la protección de la población	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**31 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**0 (0%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona B.c.1 está evaluado ambientalmente en la pág. 88 del ISA del PIO/GC.	

ZONA B.c.2 de moderada productividad periurbanos (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**62 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**5 (8%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**1 (2%)**
• Explotaciones acuícolas • Estaciones de seguimiento aeroespacial • Complejos recreativos en el litoral • Infraestructuras náuticas de gran dimensión • Instalaciones externas de apoyo a servicios aeroportuarios		• Aprovechamiento no intensivo de recursos forestales	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**29 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**0 (0%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona B.c.2 está evaluado ambientalmente en la pág. 109 del ISA del PIO/GC.	

ZONA B.c.3 de uso minero (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**22 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**8 (36%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**3 (14%)**
• Explotaciones acuícolas • Envasadoras dependientes del origen de la materia prima • Instalaciones de servicios y asistenciales para animales • Tanatorios y cementerios • Centrales/Parques de aprovechamiento de energías renovables • Centrales térmicas e instalaciones auxiliares • Infraestructuras de transporte de energía • Canalización de recursos hídricos		• Acondicionamientos ligeros para uso comercial • Áreas de servicios a la red viaria • Complejos de tratamiento de aguas	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**13 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**1 (8%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero			
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona B.c.3 está evaluado ambientalmente en la pág. 118 del ISA del PIO/GC.	

ZONA C.2 de aptitud para equipamientos singulares en entornos periurbanos (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**59 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**59 (100%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Actuaciones de protección y/o conservación de las masas forestales • Equipamientos ligeros asociados a recursos naturales y patrimoniales • Edificaciones científico/divulgativas asociadas a recursos naturales y patrimoniales • Complejo agrícola • Complejo ganadero • Explotaciones acuícolas • Explotación de recursos forestales • Extracción de recursos naturales renovables • Extracción de recursos naturales no renovables • Industrias de transformación artesanal • Industrias de transformación • Envasadoras dependientes del origen de la materia prima • Industrias relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales • Depósitos industriales al aire libre • Acondicionamientos ligeros para uso comercial • Locales comerciales y de restauración • Instalaciones de servicios y asistenciales para animales • Centros de investigación y formación asociados a recursos naturales • Estaciones de seguimiento aeroespacial • Centros docentes • Edificaciones religiosas y contemplativas • Tanatorios y cementerios • Complejos deportivos descubiertos • Complejos deportivos cubiertos o semicubiertos • Acondicionamientos ligeros del litoral • Acondicionamientos moderados del litoral • Complejos recreativos en el litoral • Áreas recreativas y de esparcimiento • Complejos recreativos al aire libre • Complejos recreativos de carácter eventual • Complejos alojativos de carácter recreativo ligados a su entorno • Parques temáticos		• Complejos para actividades asistenciales y sociosanitarias • Torres de vigilancia e instalaciones para la protección de la población • Centros de emergencias • Complejos de custodia y reinserción social • Instalaciones militares de apoyo • Complejos militares • Infraestructuras de accesibilidad de la red complementaria • Instalaciones de apoyo a la red viaria • Infraestructuras viarias y ferroviarias • Complejos asociados a la red viaria y ferroviaria • Infraestructuras náuticas de gran dimensión • Infraestructuras de transporte aéreo de pequeña/mediana dimensión • Aeropuertos • Instalaciones externas de apoyo a servicios aeroportuarios • Centrales/Parques de aprovechamiento de energías renovables • Centrales térmicas e instalaciones auxiliares • Infraestructuras de transporte de energía • Infraestructuras de transporte de recursos hídricos • Canalización de recursos hídricos • Infraestructuras de almacenamiento de recursos hídricos • Complejos de tratamiento de aguas • Instalaciones para la transferencia de residuos • Instalaciones y complejos de tratamiento de residuos • Vertederos de residuos • Infraestructuras de telecomunicaciones • Alojamiento turístico fuera de asentamiento rural y agrícola • Viviendas fuera de asentamiento rural y agrícola	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**40 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**40 (100%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**

ZONA C.2 de aptitud para equipamientos singulares en entornos periurbanos (2017)

- Afección a espacios naturales con valor ambiental
- Afección a hábitats litorales o marinos
- Afección a hábitats terrestres
- Conservación de la diversidad biológica
- Conservación o mejora de la continuidad ecológica
- Fragmentación de hábitats
- Mejora de espacios naturales
- Afección a la distribución de la fauna
- Conservación o mejora de la distribución de la fauna
- Conservación o mejora directa de la distribución de la fauna
- Conservación o mejora directa de la vegetación natural
- Pérdida de vegetación natural
- Afección sobre elementos de interés geológico-geomorfológicos
- Alteración del relieve natural
- Conservación de elementos geológicos-geomorfológicos
- Conservación o mejora de las características edafológicas
- Corrección de alteraciones topográficas
- Ocupación de suelo rústico o natural
- Pérdida de recursos naturales edafológicos
- Riesgo de contaminación del suelo
- Afección al paisaje natural o rural
- Conservación de los elementos de mayor valor paisajístico
- Efecto barrera en el paisaje
- Mejora del paisaje natural
- Conservación o mejora directa de la capacidad natural de absorción de CO2
- Contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
- Emisiones directas de gases de efecto invernadero
- Emisiones indirectas de gases de efecto invernadero
- Afección a la movilidad local
- Alto consumo de recursos energéticos
- Aprovechamiento de recursos energéticos locales y renovables
- Condicionamiento de la estructura territorial local
- Contribución a la autosuficiencia insular: alimentación, energía, etc.
- Creación de empleo
- Mejora de la economía insular
- Mejora de la movilidad y el transporte
- Mejora de la oferta de servicios a la población
- Mejora de las condiciones de vida de la población
- Mejora de la calidad del aire que afecta a la población
- Posible afección a la salud pública por emisiones o vertidos al entorno

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS	Propuesta de nueva zona, no equiparable directamente con ninguna del PIO/GC 2004. Su regulación de usos es similar a la de la zona B.c.2. El régimen de usos de la Zona C.2 está evaluado ambientalmente en la pág. 121 del ISA del PIO/GC.

ZONA D.2.1 de aptitud para crecimiento regular en entornos periurbanos (2017)

TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**60 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**60 (100%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**0 (0%)**

- Actuaciones de protección y/o conservación de las masas forestales
- Equipamientos ligeros asociados a recursos naturales y patrimoniales
- Edificaciones científico/divulgativas asociadas a recursos naturales y patrimoniales
- Complejo agrícola
- Complejo ganadero
- Explotaciones acuícolas
- Explotación de recursos forestales
- Extracción de recursos naturales renovables
- Extracción de recursos naturales no renovables
- Industrias de transformación artesanal
- Industrias de transformación
- Envasadoras dependientes del origen de la materia prima
- Industrias relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales
- Depósitos industriales al aire libre
- Industrias molestas, insalubres o peligrosas
- Acondicionamientos ligeros para uso comercial
- Locales comerciales y de restauración
- Instalaciones de servicios y asistenciales para animales
- Centros de investigación y formación asociados a recursos naturales
- Estaciones de seguimiento aeroespacial
- Centros docentes
- Edificaciones religiosas y contemplativas
- Tanatorios y cementerios
- Complejos deportivos descubiertos
- Complejos deportivos cubiertos o semicubiertos
- Acondicionamientos ligeros del litoral
- Acondicionamientos moderados del litoral
- Complejos recreativos en el litoral
- Áreas recreativas y de esparcimiento
- Complejos recreativos al aire libre
- Complejos recreativos de carácter eventual
- Complejos alojativos de carácter recreativo ligados a su entorno
- Parques temáticos
- Complejos para actividades asistenciales y sociosanitarias
- Torres de vigilancia e instalaciones para la protección de la población
- Centros de emergencias
- Complejos de custodia y reinserción social
- Instalaciones militares de apoyo
- Complejos militares
- Infraestructuras de accesibilidad de la red complementaria
- Instalaciones de apoyo a la red viaria
- Áreas de servicios a la red viaria
- Infraestructuras viarias y ferroviarias
- Complejos asociados a la red viaria y ferroviaria
- Infraestructuras de transporte aéreo de pequeña/mediana dimensión
- Aeropuertos
- Instalaciones externas de apoyo a servicios aeroportuarios
- Centrales/Parques de aprovechamiento de energías renovables
- Centrales térmicas e instalaciones auxiliares
- Infraestructuras de transporte de energía
- Infraestructuras de transporte de recursos hídricos
- Canalización de recursos hídricos
- Infraestructuras de almacenamiento de recursos hídricos
- Complejos de tratamiento de aguas
- Instalaciones para la transferencia de residuos
- Instalaciones y complejos de tratamiento de residuos
- Vertederos de residuos
- Infraestructuras de telecomunicaciones
- Alojamiento turístico fuera de asentamiento rural y agrícola
- Viviendas fuera de asentamiento rural y agrícola

TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**31 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**31 (100%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**

ZONA D.2.1 de aptitud para crecimiento regular en entornos periurbanos (2017)

- Afección sobre elementos de interés geológico-geomorfológicos
- Alteración del relieve natural
- Conservación de elementos geológicos-geomorfológicos
- Conservación o mejora de las características edafológicas
- Corrección de alteraciones topográficas
- Ocupación de suelo rústico o natural
- Pérdida de recursos naturales edafológicos
- Riesgo de contaminación del suelo
- Afección al paisaje natural o rural
- Conservación de los elementos de mayor valor paisajístico
- Efecto barrera en el paisaje
- Mejora del paisaje natural
- Conservación o mejora directa de la capacidad natural de absorción de CO_2
- Contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
- Emisiones directas de gases de efecto invernadero
- Emisiones indirectas de gases de efecto invernadero
- Afección a la movilidad local
- Alto consumo de recursos energéticos
- Aprovechamiento de recursos energéticos locales y renovables
- Condicionamiento de la estructura territorial local
- Contribución a la autosuficiencia insular: alimentación, energía, etc.
- Creación de empleo
- Mejora de la economía insular
- Mejora de la movilidad y el transporte
- Mejora de la oferta de servicios a la población
- Mejora de las condiciones de vida de la población
- Recualificación del paisaje urbano
- Mejora de la calidad del aire que afecta a la población
- Posible afección a la salud pública por emisiones o vertidos al entorno
- Afección a los bienes materiales
- Conservación y/o valorización del patrimonio cultural

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS	Propuesta de nueva zona, no equiparable directamente con ninguna del PIO/GC 2004. Su regulación de usos es similar a la de la zona C.2. El régimen de usos de la Zona D.2.1 está evaluado ambientalmente en la pág. 127 del ISA del PIO/GC.

ZONA D.2.2 de aptitud para equipamientos singulares en zonas turísticas (2017)

TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**43 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**43 (100%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**0 (0%)**

- Actuaciones de protección y/o conservación de las masas forestales
- Equipamientos ligeros asociados a recursos naturales y patrimoniales
- Edificaciones científico/divulgativas asociadas a recursos naturales y patrimoniales
- Complejo agrícola
- Complejo ganadero
- Explotaciones acuícolas
- Explotación de recursos forestales
- Extracción de recursos naturales renovables
- Extracción de recursos naturales no renovables
- Industrias de transformación artesanal
- Acondicionamientos ligeros para uso comercial
- Locales comerciales y de restauración
- Instalaciones de servicios y asistenciales para animales
- Centros de investigación y formación asociados a recursos naturales
- Edificaciones religiosas y contemplativas
- Tanatorios y cementerios
- Complejos deportivos descubiertos
- Complejos deportivos cubiertos o semicubiertos
- Complejos recreativos en el litoral
- Áreas recreativas y de esparcimiento
- Complejos recreativos al aire libre
- Complejos recreativos de carácter eventual
- Complejos alojativos de carácter recreativo ligados a su entorno
- Parques temáticos
- Torres de vigilancia e instalaciones para la protección de la población
- Centros de emergencias
- Infraestructuras de accesibilidad de la red complementaria
- Instalaciones de apoyo a la red viaria
- Infraestructuras viarias y ferroviarias
- Infraestructuras de transporte aéreo de pequeña/mediana dimensión
- Centrales/Parques de aprovechamiento de energías renovables
- Centrales térmicas e instalaciones auxiliares
- Infraestructuras de transporte de energía
- Infraestructuras de transporte de recursos hídricos
- Canalización de recursos hídricos
- Infraestructuras de almacenamiento de recursos hídricos
- Complejos de tratamiento de aguas
- Instalaciones para la transferencia de residuos
- Instalaciones y complejos de tratamiento de residuos
- Vertederos de residuos
- Infraestructuras de telecomunicaciones
- Alojamiento turístico fuera de asentamiento rural y agrícola
- Viviendas fuera de asentamiento rural y agrícola

TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**37 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**37 (100%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**

ZONA D.2.2 de aptitud para equipamientos singulares en zonas turísticas (2017)

- Afección a espacios naturales con valor ambiental
- Afección a hábitats litorales o marinos
- Afección a hábitats terrestres
- Conservación de la diversidad biológica
- Conservación o mejora de la continuidad ecológica
- Fragmentación de hábitats
- Mejora de espacios naturales
- Conservación o mejora directa de la vegetación natural
- Pérdida de vegetación natural
- Afección sobre elementos de interés geológico-geomorfológicos
- Alteración del relieve natural
- Conservación de elementos geológicos-geomorfológicos
- Conservación o mejora de las características edafológicas
- Corrección de alteraciones topográficas
- Ocupación de suelo rústico o natural
- Pérdida de recursos naturales edafológicos
- Riesgo de contaminación del suelo
- Afección al paisaje natural o rural
- Conservación de los elementos de mayor valor paisajístico
- Efecto barrera en el paisaje
- Mejora del paisaje natural
- Conservación o mejora directa de la capacidad natural de absorción de CO2
- Contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
- Emisiones directas de gases de efecto invernadero
- Emisiones indirectas de gases de efecto invernadero
- Afección a la movilidad local
- Alto consumo de recursos energéticos
- Aprovechamiento de recursos energéticos locales y renovables
- Condicionamiento de la estructura territorial local
- Contribución a la autosuficiencia insular: alimentación, energía, etc.
- Creación de empleo
- Mejora de la economía insular
- Mejora de la movilidad y el transporte
- Mejora de la oferta de servicios a la población
- Mejora de las condiciones de vida de la población
- Mejora de las condiciones de vida de la población
- Mejora de la calidad del aire que afecta a la población
- Posible afección a la salud pública por emisiones o vertidos al entorno

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS	Propuesta de nueva zona, no equiparable directamente con ninguna del PIO/GC 2004. Su regulación de usos es parcialmente similar a la de la zona a la de la zona D.2.1, si bien existen importantes diferencias, que se señalan en la pág. 136 del ISA. El régimen de usos de la Zona D.2.2 está evaluado ambientalmente en la pág. 132 del ISA del PIO/GC.

ZONA A.1.L de muy alto valor natural en el litoral (2017)

TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**12 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**7 (58%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• L. Arrecife artificial • L. Restauración o repoblación de hábitats y especies marinas • L. Parque arqueológico submarino • L. Centros de investigación ligados al mar • L. Complejos recreativos en el litoral • L. Infraestructuras náuticas de mediana dimensión • L. Puertos marítimos			
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**30 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**13 (43%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Afección a espacios naturales con valor ambiental • Conservación de la diversidad biológica • Mejora de espacios naturales • Recuperación o mejora de los hábitats litorales • Conservación o mejora directa de la distribución de la fauna • Conservación o mejora directa de la vegetación natural • Conservación de elementos geológicos-geomorfológicos • Riesgo de contaminación del suelo • Mejora del paisaje natural • Alto consumo de recursos energéticos • Creación de empleo • Mejora de la economía insular • Mejora de las condiciones de vida de la población			
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS	El régimen de usos de la Zona A.1.L está evaluado ambientalmente en la pág. 137 del ISA del PIO/GC.		

ZONA A.2.L de muy alto valor natural (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**9 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**5 (55,5%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**2 (22%)**
• L. Restauración o repoblación de hábitats y especies marinas • L. Parque arqueológico submarino • L. Centros de investigación ligados al mar • L. Acondicionamientos ligeros del litoral • L. Acondicionamientos moderados del litoral		• L. Arrecife artificial • L. Infraestructuras náuticas ligeras	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**22 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**7 (32%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**1 (4,5%)**
• Conservación de la diversidad biológica • Afección sobre elementos de interés geológico-geomorfológicos • Ocupación de suelo rústico o natural • Mejora del paisaje natural • Mejora de la economía insular • Mejora de la oferta de servicios a la población • Conservación y/o valorización del patrimonio cultural		• Mejora de espacios naturales	
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS	El régimen de usos de la Zona A.2.L está evaluado ambientalmente en la pág. 140 del ISA del PIO/GC.		

ZONA B.a.1.L de alto valor natural en el litoral (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**12 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**5 (42%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• L. Restauración o repoblación de hábitats y especies marinas • L. Parque arqueológico submarino • L. Centros de investigación ligados al mar • L. Complejos recreativos en el litoral • L. Puertos marítimos			
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**28 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**14 (50%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Afección a espacios naturales con valor ambiental • Conservación de la diversidad biológica • Recuperación o mejora de los hábitats litorales • Conservación o mejora directa de la distribución de la fauna • Conservación o mejora directa de la vegetación natural • Conservación de elementos geológicos-geomorfológicos • Riesgo de contaminación del suelo • Mejora del paisaje natural • Alto consumo de recursos energéticos • Condicionamiento de la estructura territorial local • Creación de empleo • Mejora de la economía insular • Mejora de la movilidad y el transporte • Mejora de la oferta de servicios a la población			
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS	El régimen de usos de la Zona B.a.1.L está evaluado ambientalmente en la pág. 143 del ISA del PIO/GC.		

ZONA B.a.2.L de moderado valor natural en el litoral (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**12 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**4 (33%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• L. Restauración o repoblación de hábitats y especies marinas • L. Parque arqueológico submarino • L. Centros de investigación ligados al mar • L. Complejos recreativos en el litoral			
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**29 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**7 (24%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Afección a espacios naturales con valor ambiental • Conservación de la diversidad biológica • Recuperación o mejora de los hábitats litorales • Conservación o mejora directa de la distribución de la fauna • Conservación o mejora directa de la vegetación natural • Mejora del paisaje natural • Mejora de las condiciones de vida de la población			
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS	El régimen de usos de la Zona B.a.2.L está evaluado ambientalmente en la pág. 146 del ISA del PIO/GC.		

ZONA B.b.1.L de menor valor natural y baja aptitud pesquera (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**12 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**4 (33%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• L. Restauración o repoblación de hábitats y especies marinas • L. Parque arqueológico submarino • L. Centros de investigación ligados al mar • L. Complejos recreativos en el litoral			
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**19 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**2 (10,5%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Mejora del paisaje natural • Mejora de las condiciones de vida de la población			
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS	El régimen de usos de la Zona B.b.1.L está evaluado ambientalmente en la pág. 149 del ISA del PIO/GC.		

ZONA B.b.2.L de menor valor natural y alta aptitud pesquera (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**10 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**6 (60%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**1 (10%)**
• L. Restauración o repoblación de hábitats y especies marinas • L. Parque arqueológico submarino • L. Centros de investigación ligados al mar • L. Acondicionamientos ligeros del litoral • L. Acondicionamientos moderados del litoral • L. Centrales/Parques marinos de aprovechamiento de energías renovables		• L. Infraestructuras náuticas ligeras	
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**8 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**6 (75%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**

ZONA B.b.2.L de menor valor natural y alta aptitud pesquera (2017)	
• Contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero • Contribución a la autosuficiencia insular: alimentación, energía, etc. • Creación de empleo • Mejora de la economía insular • Mejora de la oferta de servicios a la población • Conservación y/o valorización del patrimonio cultural	
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS	El régimen de usos de la Zona B.b.2.L está evaluado ambientalmente en la pág. 152 del ISA del PIO/GC.

ZONA C.L de actuaciones litorales estratégicas (2017)			
TOTAL DE GRUPOS DE USOS	**13 (100%)**		
NUEVOS GRUPOS DE USOS	**5 (38%)**	**GRUPOS DE USO DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• L. Restauración o repoblación de hábitats y especies marinas • L. Parque arqueológico submarino • L. Centros de investigación ligados al mar • L. Complejos recreativos en el litoral • L. Infraestructuras de transporte aéreo de pequeña/mediana dimensión			
TOTAL DE TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**10 (100%)**		
NUEVOS TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES	**1 (10%)**	**TIPOS DE EFECTOS AMBIENTALES DESCARTADOS**	**0 (0%)**
• Mejora de las condiciones de vida de la población			
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RÉGIMEN DE USOS		El régimen de usos de la Zona C.L está evaluado ambientalmente en la pág. 154 del ISA del PIO/GC.	

4.3.2. Valoración de los cambios en el régimen de usos específicos

El PIO/GC, en el Anexo I *"Cuadro de Regulación de Usos Específicos"* de su Normativa establece la regulación de usos específicos para un total de 25 zonas (entre terrestres y marinas). De este total de zonas reguladas, sólo cuatro corresponderían con regímenes nuevos no directamente equiparables a alguno de los existentes en la regulación de 2004/2015.

En cuanto al ámbito terrestre, el Plan regula 17 zonas, de las cuales 4 son nuevas y se localizan fundamentalmente sobre ámbitos en el entorno de suelos transformados. En cuanto al resto de zonas, esto es, aquellas con un régimen de usos equiparable en la regulación de 2004/2015, se incorporan en la regulación de 2017 una media de un 14% de grupos de usos nuevos, descartándose, asimismo, una media del 5% de grupos.

Sin embargo, los nuevos tipos de complejos no siempre han supuesto nuevos tipos de efectos ambientales a considerar en cada zona, aunque sí que se ha incrementado el número usos que podrían producir esos efectos. Así, considerando únicamente aquellas zonas equiparables entre las regulaciones de 2004/2015 y 2017, únicamente se identificaron una media del 2% de nuevos tipos de efectos ambientales en cada zona, descartándose un 1% de los tipos de efectos ambientales identificados presentes en la regulación de 2004/2015.

No obstante, no todos los tipos de usos se materializarán en un mismo ámbito, tanto por lo finito del espacio a ocupar como por existir determinados usos cuya existencia hace incompatible la presencia de otros tipos de usos. Será el planeamiento urbanístico de desarrollo el que pormenorice o limite los tipos de usos a desarrollar en cada ámbito de su territorio en el marco del PIO/GC, así como el que establezca las determinaciones específicas con base en su propia propuesta de usos, o incluso de posibles proyectos, siempre dentro del marco establecido por el PIO/GC.

En cuanto a las nuevas zonas propuestas, estas tienen por finalidad distinguir determinados ámbitos en cuanto a su regulación de usos respecto de la regulación de 2004/2015, dando una mejor respuesta a la realidad existente, pero tomando como base regímenes de usos previos. Así, la regulación de la nueva zona B.b.1 *"de muy alta aptitud agraria en cotas bajas"* es muy similar a la de la zona B.c.1, si bien no permite determinados usos, como los relacionados con instalaciones militares, ferroviarias o determinadas industrias relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales (como centros de I+D de recursos naturales o centros de desarrollo de tecnología medioambiental), y las nuevas zonas C.2 *"de aptitud para equipamientos singulares en entornos periurbanos"*, D.2.1 *"de aptitud para crecimiento regular en entornos periurbanos"* y D.2.2 *"de aptitud para equipamientos turísticos insulares"*, presentan unas regulaciones de usos que en última instancia se basan en la regulación de la zona B.c.2 *"de moderada productividad en entornos periurbanos"*, si bien incorporando variaciones acordes a la finalidad de cada zona.

Respecto al ámbito litoral, se propone la regulación de 7 zonas, todas ellas con equivalencia en la regulación de 2004/2015. A diferencia de la regulación del ámbito terrestre, en el ámbito marino se propone un mayor número de cambios en la regulación. Así, en la regulación de 2017 se incorporaron una media del 46% de grupos de usos nuevos en cada zona, y descartándose una media del 5%, que sólo estarían presentes en la regulación de 2004/2015. Ello implica que

se identifique una media del 35% de nuevos tipos de posibles efectos ambientales en cada zona, descartándose un 1% de ellos, que sólo estarían presentes en la regulación de 2004/2015. No obstante, en el apartado 4.3.1 anterior se han justificado los principales cambios en este sentido.

4.3.3. Valoración ambiental de los cambios en el régimen de usos específicos

Los cambios en el régimen de usos específicos expuestos anteriormente han sido evaluados ambientalmente de manera individual para cada una de las zonas en el apartado 7.4.2 del ISA, concluyéndose que dichos cambios, aun habiendo sido considerados sustanciales respecto del documento de 2004/2015, no implican la aparición, por lo general, de nuevos tipos de impactos ambientales negativos significativos, siendo el conjunto de los posibles efectos ambientales de cada zona similar al de las zonas equivalentes de la regulación de 2004/2015, (pág. 157 del ISA).

La propuesta final de regulación de usos del PIO/GC, plantea una serie de mejoras respecto de la regulación vigente como respuesta a las necesidades actuales, recogidas a través de las alegaciones e informes recibidos y la propia experiencia acumulada por los técnicos del Cabildo de Gran Canaria en la aplicación de dicha regulación vigente, que consideramos que es territorial y ambientalmente adecuada, a tenor de los distintos condicionantes establecidos en la regulación de usos específicos desarrollados a partir de la regulación vigente (admisibilidad, alcance, observaciones, condiciones mínimas de implantación, etc.), junto a las determinaciones recogidas en el régimen básico de usos de la zonificación y las normas sectoriales del Plan principalmente, que permiten reducir los posibles efectos ambientales negativos e impulsar un desarrollo sostenible de los diferentes usos acorde a los valores naturales presentes en cada ámbito del territorio.

4.4. CAMBIOS HABIDOS EN LAS ACTUACIONES TERRITORIALES

En esta sección del documento se ha procedido a identificar los cambios habidos en las actuaciones territoriales propuestas en el PIO/GC en cada fase de tramitación, comparando las propuestas de la Aprobación Inicial (2015), y las del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017); y entre este último y el Documento Previo a la Aprobación Definitiva (2019).

En los Anexos 1 y 2 de la Memoria Ambiental de ese último documento presentado en 2019 se incluía el análisis y propuestas de las solicitudes de cambios derivadas de las alegaciones y de las consultas interadministrativas habidas, especificándose uno a uno los cambios introducidos en el documento tras la Memoria Ambiental aprobada en 2013. Los cambios en las actuaciones territoriales ahí referidos se han agrupado aquí en cuatro grupos justificativos:

- Cambios en determinaciones ambientales de las actuaciones territoriales.
- Cambios en determinaciones de ordenación de las actuaciones territoriales.
- Cambios por ajustes en la delimitación de las actuaciones territoriales.
- Cambios en el tipo de actuaciones territoriales considerado.

Para cada uno de estos grupos justificativos, se ha establecido primeramente la correspondencia entre las actuaciones territoriales propuestas en los tres momentos de la tramitación del Plan considerados (puntuales, lineales o superficiales). Ello se debió a que, durante la tramitación, determinadas actuaciones territoriales fueron redefinidas o reclasificadas en el sistema territorial propuesto al objeto de aumentar su consonancia con los objetivos planteados para el modelo de ordenación insular (p.e. los espacios libres disuasorios, o ELD, fueron renombrados como áreas libres de interés insular ALII).

Posteriormente, cuando ha sido posible, se ha procedido a compararlos con los cambios habidos en la zonificación expuestos en el apartado 4.2 de este Anexo, ya que la alteración realizada en la actuación territorial será valorada ambientalmente de conformidad con la valoración realizada para la zonificación de la que dependa. Para los restantes casos en los que no ha habido cambios en la zonificación, se realiza una primera valoración de si supone o no un cambio potencialmente significativo respecto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica realizado en su momento.

VARIACIÓN DEL VALOR DE LA ZONA	LEYENDA
-15 a -21	Cambio muy significativo a mayor protección
-8 a -14	Cambio moderadamente significativo a mayor protección
-1 a -7	Cambio poco significativo a mayor protección
0	Sin cambios
1 a 7	Cambio poco significativo a menor protección
8 a 14	Cambio moderadamente significativo a menor protección
15 a 21	Cambio muy significativo a menor protección

Tabla 3. Clasificación de los cambios de zonificación.

Como resultado, se deduce que pueden suponer cambios potencialmente significativos desde un punto de vista ambiental los cambios en la “delimitación perimetral” o en el “tipo de actuación territorial considerada”, para los que se realiza una valoración más pormenorizada de dicho cambio respecto de la evaluación ambiental estratégica seguida.

En los apartados siguientes se analizan individualmente aquellos cambios identificados en las actuaciones territoriales, por grupos justificativos, acometiéndose de forma más individualizada para los identificados como potencialmente significativos una valoración de su consideración en el último Informe de Sostenibilidad Ambiental, así como de la innecesariedad de su nueva evaluación ambiental al no suponer finalmente un cambio diferencial que pueda afectar significativamente a los valores ambientales en presencia.

4.4.1. Cambios en determinaciones ambientales de las actuaciones territoriales

Los cambios en las determinaciones ambientales están asociados a decisiones del equipo redactor, solicitudes de particulares o de otras administraciones que hacían mención a la necesidad de prever determinadas cautelas relacionadas con especies de flora o fauna de interés ambiental, o con la protección de recursos culturales o paisajísticos de forma expresa.

En las distintas fases de tramitación se han identificado siete (7) cambios por la consideración de nuevas determinaciones ambientales en las actuaciones territoriales solicitadas todas ellas por particulares. En algunos casos, permiten especificar hábitats o especies, así como elementos del patrimonio histórico y cultural preexistentes, a tener en consideración por el planeamiento que desarrolle ulteriormente las actuaciones territoriales.

Dado que la normativa del Plan ya incorpora determinaciones generales de protección de hábitats, especies o elementos patrimoniales que son igualmente de aplicación a la hora de desarrollar las actuaciones territoriales, se considera que estas determinaciones ambientales redundan en las medidas ambientales del Plan sin modificarlas, no requiriendo ser evaluadas de forma diferenciada.

ACTUACIÓN	AÑO	VALORACIÓN POTENCIALIDAD
ALQ-031 Las Moriscas	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2331), se complementan las determinaciones ambientales de esta actuación para garantizar la protección de las distintas especies de avifauna en el entorno.	
ECO-030 Juan Grande	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2268), se complementan las determinaciones ambientales de esta actuación para garantizar la protección del conjunto histórico-artístico de la Finca Condal de la Vega Grande.	
TUR-026 Costa Taurito	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2544), se complementan las determinaciones ambientales de esta actuación para garantizar la protección de las distintas especies de avifauna en el entorno.	
RTM-013 Puerto Deportivo de Bahía Feliz	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2294), se complementan las determinaciones ambientales de esta actuación para garantizar la protección de los distintos hábitats en el entorno.	
RTM-014 Puerto Deportivo de Meloneras	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-1865), se complementan las	

ACTUACIÓN	AÑO	VALORACIÓN POTENCIALIDAD
	determinaciones ambientales de esta actuación para garantizar la protección de los distintos hábitats en el entorno.	
RTM-018 **Puerto Deportivo de Pasito Blanco**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-1865), se complementan las determinaciones ambientales de esta actuación para garantizar la protección de los distintos hábitats en el entorno.	
RV-067 **Modernización Vía Intermedia GC-231 Agaete-Madrelagua**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2538), se complementan las determinaciones ambientales de esta actuación para garantizar la protección del antiguo camino real de Agaete a Artenara.	

4.4.2. Cambios en determinaciones de ordenación de las actuaciones territoriales

Los cambios en las determinaciones de ordenación están asociados a decisiones del equipo redactor, solicitudes de particulares o de otras administraciones que hacían mención a la necesidad de tener en consideración determinadas pautas de desarrollo de las actuaciones o una mejor explicación sobre los objetivos y estrategias a implementar en las mismas.

En las distintas fases de tramitación se han identificado cuarenta y dos (42) cambios derivados de la consideración de nuevas determinaciones de ordenación en las actuaciones territoriales solicitadas tanto por particulares como por administraciones públicas. En algunos casos, han sido decisión del equipo redactor dentro del esfuerzo continuado por dar mayor claridad expositiva a las determinaciones de ordenación, dentro del marco competencial del Plan Insular.

Dado que la normativa del Plan ya incorpora determinaciones generales y específicas de ordenación de las actuaciones que son igualmente de aplicación a la hora de desarrollar las actuaciones territoriales, se considera que la complementación de estas determinaciones redunda en la ordenación propuesta del Plan sin modificarla, no requiriendo ser evaluadas de forma diferenciada.

ACTUACIÓN	AÑO	VALORACIÓN POTENCIALIDAD
CON-016 **Barranco de Guiniguada**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-1897), se incorporan determinaciones para garantizar la compatibilidad funcional de la vía resultante con las dotaciones, equipamientos y espacios libres previstos.	
CON-021 **Frente Marítimo de Levante**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se complementan las determinaciones de ordenación con actuaciones en el litoral ya previstas en otras partes de la normativa, que se trasladan aquí.	
ALQ-004 **Frente Portuario de Las Palmas**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, se complementan las determinaciones de ordenación para garantizar la compatibilidad de los futuros desarrollos con la actividad portuaria existente y prevista.	
ALQ-028 **Hoya Gallego**	**2017**	**NO SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se complementan las determinaciones de ordenación para desarrollar un área libre con equipamiento compatible con los equipamientos existentes y previstos.	
ECO-032 **Arguineguín**	**2017**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición del Ayuntamiento de Mogán, se complementan las determinaciones de ordenación para garantizar que sea el planeamiento urbanístico quien localice la pieza territorial concreta en que se ubique este suelo industrial de escala local.	
RES-004 **Llanos de las Quintanas**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición del Ayuntamiento de Gáldar, se complementan las determinaciones de ordenación para garantizar la compatibilidad de los futuros desarrollos con la implantación de suelo industrial de escala local.	
RES-018 **Avenida de Escaleritas**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2001, 2017-2307), se complementan las determinaciones de ordenación para garantizar la compatibilidad de los futuros desarrollos con la renovación de suelo industrial de escala local.	
RES-019 **Miller Bajo**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2001, 2017-2307), se complementan las determinaciones de ordenación para garantizar la compatibilidad de los futuros desarrollos con la renovación de suelo industrial de escala local.	
RES-020 **Los Tarahales**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2001, 2017-2307), se complementan las determinaciones de ordenación para garantizar la compatibilidad de los futuros desarrollos con la renovación de suelo industrial de escala local.	
RES-021 **Barranco Seco**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2001, 2017-2307), se complementan las determinaciones de ordenación para garantizar la compatibilidad de los futuros desarrollos con la renovación de suelo industrial de escala local.	
RV-001 **Modernización Vía Básica. GC-1 Avenida Marítima.** **Tramo 1**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-002 **Modernización Vía Básica. GC-1 Avenida Marítima.** **Tramo 2**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-003 **Adecuación de Enlaces Vía Básica.**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del	

ACTUACIÓN	AÑO	VALORACIÓN POTENCIALIDAD
GC-1 La Estrella-Melenara	Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-004 **Nueva Vía Básica** **GC-1 Variante aeroportuaria y acceso al Aeropuerto**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-005 **Modernización Vía Básica** **GC-117 Acceso al Puerto de Salinetas**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-006 **Nueva Vía Básica** **Acceso al Puerto de Arinaga**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-009 **Modernización Vía Básica** **GC-2 Enlace Torre las Palmas-Plaza de América**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-010 **Modernización Vía Básica** **GC-2 Tramo Granja Agrícola-Pagador**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-011 **Adecuación de Enlaces Vía Básica** **GC-2 Gáldar**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-012 **Modernización Vía Básica** **GC-2 Hoya Pineda-Agaete**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-013 **Modernización Vía Básica** **GC-2 Travesía urbana Agaete**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-015 **Nueva Vía Básica** **GC-2 Agaete-El Risco**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	

ACTUACIÓN	AÑO	VALORACIÓN POTENCIALIDAD
RV-016 **Actuación Territorial Viaria** **GC-200 Variante de población de La Aldea**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-017 **Modernización Vía Básica** **GC-200 La Aldea-Mogán**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-018 **Modernización Vía Básica** **GC-3 Las Palmas de Gran Canaria-Arucas** **Fase IV**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-019 **Actuación Territorial Viaria** **GC-3 Mejora de Capacidad de la Circunvalación**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-020 **Nueva Vía Básica** **GC-5 Corredor Interior Tangencial de Telde**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-021 **Nueva Vía Básica** **Prolongación Sur del Corredor Interior**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-022 **Modernización Vía Básica** **GC-4 Mejora de Capacidad de la Variante de Tafira**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-023 **Modernización de Vía Básica** **GC-10 Mejora de Capacidad del Acceso a Telde**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-026 **Nueva Vía Básica** **GC-15 Variante de Población de Santa Brígida**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-027 **Modernización de Vía Básica** **GC-21 Tamaraceite-Teror**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	

ACTUACIÓN	AÑO	VALORACIÓN POTENCIALIDAD
RV-039 **Actuación de Recualificación Turística GC-65 San Bartolomé-Santa Lucía-Cruce de Sardina**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-061 **Modernización de Vía Intermedia GC-191 Montaña Los Vélez-Vecindario**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-109 **Modernización Vía básica GC-110 Vegueta-El Tablero**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-1897), se complementan las determinaciones de ordenación para garantizar la compatibilidad de la funcionalidad de la vía con la recuperación del cauce bajo del Barranco de Guiniguada.	
RV-110 **Modernización Vía Básica GC-200 Agaete-El Risco**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-112 **Actuación de Recualificación Turística GC-200 La Aldea-El Risco**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-114 **Nueva Vía Local Estructurante Acceso a El Pajar**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2005), se complementan las determinaciones de ordenación para garantizar la compatibilidad de la funcionalidad de la vía con los desarrollos turísticos previstos en El Pajar.	
RV-117 **Nueva Vía Local Estructurante Polo de Actividad Económica de Gáldar**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición del Ayuntamiento de Gáldar, se complementan las determinaciones de ordenación para garantizar la compatibilidad de la funcionalidad de la vía con los desarrollos económicos previstos en la Vega de Gáldar.	
RV-119 **Nueva Vía Intermedia GC-20 Prolongación del corredor Interior Firgas-Moya**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-120 **Nueva Vía Local Estructurante Travesía Urbana de Bañaderos**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-122 **Nueva Vía Básica GC-1 Desdoblamiento en Túnel de La Laja**	**2019**	**NO SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	

4.4.3. Cambios por ajustes en la delimitación de las actuaciones territoriales

Los cambios por ajustes en la delimitación de las actuaciones territoriales están asociados a decisiones del equipo redactor, solicitudes de particulares o de otras administraciones para adecuar topográficamente a la realidad territorial las actuaciones territoriales, bien por la existencia de accidentes geográficos que limiten la actuación, bien por la zonificación afectada u otras actuaciones colindantes de análoga naturaleza.

En las distintas fases de tramitación se han identificado veintisiete (27) cambios por ajustes en la delimitación de las actuaciones territoriales solicitadas tanto por particulares como por administraciones públicas. En algunos casos, ha sido decisión del equipo redactor ajustar los límites de determinadas actuaciones territoriales dentro del esfuerzo continuado por dar mayor claridad expositiva a las determinaciones de ordenación, dentro del marco competencial del Plan Insular. Algunos de estos cambios traen causa a su vez, o tienen como consecuencia, ajustes en la zonificación, que han sido convenientemente valorados en los apartados anteriores de este Anexo IV.

Para este tipo de cambios, que se valoran como potencialmente significativos, en el apartado 4.5 se analiza más pormenorizadamente cómo han sido considerados sus posibles efectos en el medio ambiente en el proceso de evaluación ambiental posterior a la formulación del ISA, justificando por qué no requieren una nueva evaluación diferenciada a la ya realizada para la actuación territorial.

ACTUACIÓN	AÑO	VALORACIÓN POTENCIALIDAD
ENP-004 **Península de Gando**	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Dirección General de Aviación Civil, se ajusta su delimitación excluyendo la zona de servicio aeroportuaria.	
ARIP-002 **Costa de Telde**	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Dirección General de Aviación Civil, se ajusta su delimitación excluyendo la zona de servicio aeroportuaria.	
ARIP-013 **Costa de Tufia**	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Dirección General de Aviación Civil, se ajusta su delimitación excluyendo la zona de servicio aeroportuaria.	
ARP-014 **Península de Gando**	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Dirección General de Aviación Civil, se ajusta su delimitación excluyendo la zona de servicio aeroportuaria.	
CAM-014 **Costa de Silva-Gando**	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Dirección General de Aviación Civil, se ajusta su delimitación excluyendo la zona de servicio aeroportuaria.	
AIE-003 **Lomo de Tomás de León**	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-0915, 2017-2357), se ajusta su delimitación a SRPM del planeamiento urbanístico y al área de reserva AIE-03 del anterior PIO/GC 2004.	
AIE-004 **Corea**	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2015-0384, 2015-0394, 2015-0456, 2015-0608), se ajusta su delimitación a SRPM del planeamiento urbanístico y al área de reserva AIE-04 del anterior PIO/GC 2004.	

ACTUACIÓN	AÑO	VALORACIÓN POTENCIALIDAD
RIR-002 Complejo Ambiental de Juan Grande	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición del Servicio de Residuos del Cabildo de Gran Canaria, se ajusta su delimitación sobre zonificación compatible con los usos de gestión de residuos previstos.	
CON-007 Barranco de Guayadeque	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Dirección General de Aviación Civil, se ajusta su delimitación excluyendo la zona de servicio aeroportuaria.	
ALC-004 Balos	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Advertido error material, se ajusta su delimitación respecto de las actuaciones ALQ-010 Barranco de Tirajana (Hipódromo) y RES-002 Crecimiento abierto o progresivo: Cruce de Arinaga-El Doctoral.	
ALU-003 Barranco de Balos	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Advertido error material, se ajusta su delimitación respecto de las actuaciones ALQ-010 Barranco de Tirajana (Hipódromo) y RES-002 Crecimiento abierto o progresivo: Cruce de Arinaga-El Doctoral.	
ALE-017 Vecindario	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Advertido error material, se ajusta su delimitación respecto de las actuaciones ALQ-010 Barranco de Tirajana (Hipódromo) y RES-002 Crecimiento abierto o progresivo: Cruce de Arinaga-El Doctoral.	
ALQ-005 Frente de Levante de Las Palmas de Gran Canaria	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, se ajusta su delimitación a la zonificación marina compatible, así como excluyendo la zona de servicio portuaria.	
ALQ-010 Barranco de Tirajana (Hipódromo)	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Advertido error material, se ajusta su delimitación respecto de la actuación ALE-017 Vecindario y la margen derecha del Barranco de Tirajana.	
ALQ-014 Barranco del Pinillo (Sioux City)	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2015-0472, 2015-0475), se ajusta su delimitación hacia el norte, oeste y sureste sobre zonificación compatible con los usos recreativos y de ocio previstos.	
ALQ-017 Equipamiento Estructurante Turístico de Barranco de Ayagaures	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajusta su delimitación hacia el noroeste sobre zonificación compatible con los usos recreativos y de ocio previstos.	
ALQ-016 Equipamiento Estructurante Turístico de Media Fanega	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajusta su delimitación hacia el norte y el este sobre zonificación compatible con los usos recreativos y de ocio previstos.	
ALQ-019 Equipamiento Estructurante Turístico de Pasito Blanco	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajusta su delimitación hacia el noreste excluyendo la zona de servidumbre de la instalación militar existente y segregándola de la ALQ-044.	
ALQ-024 Equipamiento Estructurante Turístico de Cañada del Burro	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajusta su delimitación hacia el suroeste sobre zonificación compatible con los usos recreativos y de ocio previstos.	
ALQ-026 Equipamiento Estructurante Turístico de Barranco de Tauro	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajusta su delimitación hacia el suroeste sobre zonificación compatible con los usos recreativos y de ocio previstos.	
ALQ-032 Montaña Pelada	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2358, 2017-2359), se ajusta su delimitación hacia el oeste excluyendo zonificación compatible con los usos agrarios previstos.	
ALQ-035 Lomo Gordo	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajusta su delimitación hacia el norte excluyendo zonificación compatible con los usos recreativos y de ocio previstos.	
ALQ-044 Equipamiento Estructurante Turístico de Montaña Arena	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajusta su delimitación hacia el noreste excluyendo la zona de servidumbre de la instalación militar existente y segregándola de la ALQ-019.	
ECO-002 Montaña Blanca-El Portichuelo	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se ajusta la delimitación hacia el norte incluyendo zonificación compatible con los usos de tejido económico previstos.	
RES-002 Cruce de Arinaga-El Doctoral	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Advertido error material, se ajusta su delimitación respecto de las actuaciones ALQ-010 Barranco de Tirajana (Hipódromo) y ALC-004 Balos.	
TUR-017 Santa Águeda y Barranco de Arguineguín	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se reduce la delimitación hacia el norte de la pieza turística, incrementando la protección de la zonificación excluida sin detrimento del número de plazas alojativas totales.	
RTM-002 Zona de Servicio del Puerto de Arinaga	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, se ajusta su delimitación a la zonificación marina compatible, de acuerdo con el vigente DEUP.	

4.4.4. Cambios en el tipo de actuaciones territoriales considerado

Los cambios en el tipo de actuación considerado están asociados a decisiones del equipo redactor, solicitudes de particulares o de otras administraciones para tener en consideración nuevas propuestas de actuación territorial compatibles con la zonificación afectada, o el cambio a otro tipo de actuación territorial por ajustarse mejor a las características ambientales y territoriales en que se va a implantar.

En las distintas fases de tramitación se han identificado dieciséis (16) cambios derivados del replanteamiento en el tipo de actuación territorial más adecuado para la pieza territorial considerada, solicitadas tanto por particulares como por administraciones públicas. En algunos casos, este replanteamiento ha sido una decisión del equipo redactor dentro del esfuerzo continuado por dar mayor claridad expositiva a las determinaciones de ordenación, dentro del marco competencial del Plan Insular.

Para este tipo de cambios, que se valoran como potencialmente significativos, en el apartado 4.5 se analiza más pormenorizadamente cómo han sido considerados sus posibles efectos en el medio ambiente en el proceso de evaluación ambiental posterior a la formulación del ISA, justificando por qué no requieren una nueva evaluación diferenciada a la ya realizada para la actuación territorial.

ACTUACIÓN	AÑO	VALORACIÓN POTENCIALIDAD
ENP-003 Rosiana	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Advertido error material, se incorpora la delimitación gráfica y literaria del ENP-003 Rosiana recogida en los documentos tramitados con anterioridad.	
ENP-016 Lomo Riquiánez	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-1845), se incorpora la delimitación gráfica y literaria de la propuesta de paisaje protegido de Lomo Riquiánez, aceptada por el Pleno Insular en 2014.	
ARIP-003 Risco Caído	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural del Cabildo de Gran Canaria, se incorpora la delimitación gráfica y literaria de la propuesta de Risco Caído, declarada Patrimonio de la Humanidad en sustitución de las antiguas ARIP-Cumbre I y ARIP-Cumbre II.	
SIT-016 Parque Científico Tecnológico de Gáldar	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se incorpora la delimitación gráfica y literaria de la propuesta municipal de parque científico tecnológico en la Punta de Gáldar en una instalación prevista en el planeamiento urbanístico.	
ALC-005 Sardina del Sur	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se sustituye la actuación RES-011 Sardina del Sur por una actuación de parque conurbano sobre zonificación compatible con las áreas libres de interés insular previstas.	
ALQ-045 Equipamiento Estructurante Turístico de El Pajar	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2005), se reduce la pieza agrícola mixta entre la GC-1 y la GC-500, para ser sustituida por un área libre con equipamiento, en sintonía con las determinaciones del PTEOTI/GC para la pieza turística PTTN.SB.1.	
ECO-029 Las Chozas	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición del Servicio de Industria del Cabildo de Gran Canaria, se incorpora la delimitación gráfica y literaria de un suelo industrial de escala local en la Vega de San Mateo, en zonificación compatible con los usos de tejido económico previstos.	
RES-039 San Felipe, La Barranquera, Casas Quemadas y Pagador	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Por decisión del equipo redactor, se diferencian las actuaciones de recualificación de fachada marítima del conector costero CON-002 en esta franja del cuadrante noroeste insular.	
TUR-033 Las Moriscas	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2544), se identifica como pieza turística nueva PTTN.1.AG la pieza territorial al oeste de la GC-2, coincidente con parte del ALQ-031 Las Moriscas.	
RV-014 Modernización Vía Básica Acceso al Puerto de Agaete	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A solicitud de particular (2017-2538), se incorpora la delimitación gráfica y literaria de una actuación viaria de acceso al Puerto de Agaete en el margen sur del Barranco de Agaete.	
RV-083 Nueva Vía Intermedia Acceso a Firgas desde la GC-20	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición del Ayuntamiento de Firgas, se incorpora la delimitación gráfica y literaria de la prolongación de la GC-20 entre Lomo La Cruz y el casco de Firgas.	
RV-097 Vías Locales Estructurantes Articulación Territorial de Santa Lucía de Tirajana	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se ajustan gráficamente las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de las vías existentes y propuestas como vías locales estructurantes o conectores urbanos.	
RV-101 Recualificación del Mallado de Articulación Urbana La Aldea	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, se ajustan gráficamente las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de las vías existentes y propuestas como vías locales estructurantes o conectores urbanos.	
RV-103 Vías Locales Estructurantes Articulación Territorial de Las Quintanas	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición del Ayuntamiento de Gáldar, se ajustan gráficamente las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de las vías existentes y propuestas como vías locales estructurantes o conectores urbanos.	
RV-108 Modernización Vía Básica GC-23 Guanarteme-Albiturría	**2019**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	Advertido error material, se incorpora la delimitación gráfica de la RV-108 recogida en los documentos tramitados con anterioridad, se ajustan las determinaciones de ordenación de acuerdo con la titularidad y nivel de servicio de la vía existente y propuesta.	
RV-118 Vías Locales Estructurantes Articulación Territorial de Firgas	**2017**	**POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVO**
	A petición del Ayuntamiento de Firgas, se incorpora la delimitación gráfica de la RV-118 que complementa a la actuación RV-083 garantizando la protección de las preexistencias en el entorno urbano de Firgas.	

4.4.5. Fichas de valoración de cambios potencialmente significativos en actuaciones territoriales

A continuación, en cada una de las fichas de valoración siguientes se expone el tipo y justificación del cambio considerado (tanto gráfica como literariamente), su consideración dentro del procedimiento de evaluación ambiental (con indicación, en su caso, del apartado del ISA donde ha sido considerada), y una valoración final de si se considera necesario el requisito de evaluar ambientalmente de nuevo el correspondiente cambio diferencial introducido, en función de si se considera que supone o no efectos significativos en el medio ambiente diferentes a los ya evaluados en algún momento del procedimiento.

De los 92 cambios en actuaciones territoriales identificables, 43 se han considerado potencialmente significativos desde el punto de vista ambiental. De estos, 15 fueron realizados durante la tramitación del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017), por lo que fueron incorporados en la evaluación ambiental del Informe de Sostenibilidad Ambiental; mientras que los 28 restantes fueron realizados durante la tramitación del Documento Previo a la Aprobación Definitiva (2019).

Tras el análisis y valoración de las implicaciones ambientales de estos 28 cambios en cada una de las actuaciones territoriales afectadas, se considera que no son ambientalmente significativos por las razones expuestas en las fichas correspondientes.

ID	ENP-003 Rosiana	Superficie	1.830,602 ha

PIO/GC 2015	Cambio por el tipo de actuación territorial considerada
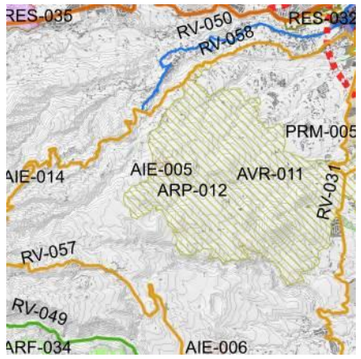	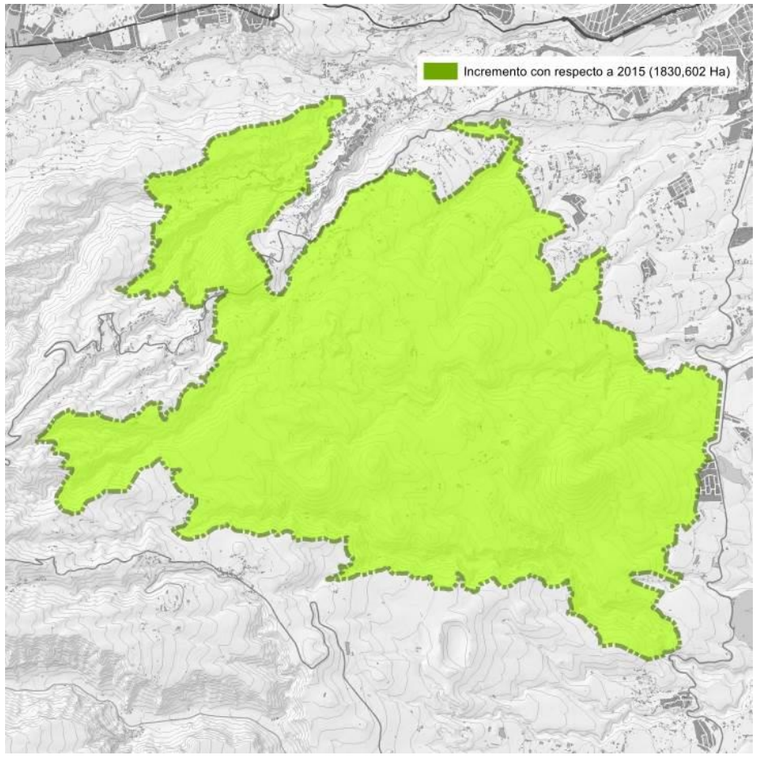
PIO/GC 2019	
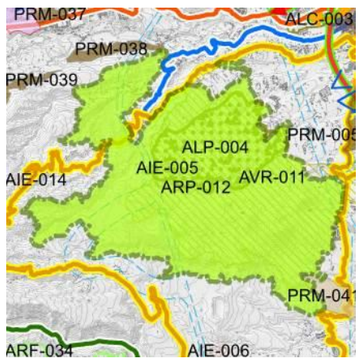	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la incorporación de la propuesta de declaración de espacio natural protegido en Rosiana cuya delimitación gráfica, por error material, no se había incluido en los documentos tramitados con anterioridad del PIO/GC, donde sólo se hacía referencia al ámbito de ordenación estratégica del Área Protegida de Rosiana AP-54.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 164 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Ambiental en el grupo de evaluación TA-ENP/ZPP. Asimismo, en la página 16-17 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de este grupo de actuaciones territoriales comunes.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de la corrección de un error gráfico de tipo material ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ENP-004 Península de Gando	Superficie	5,496 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
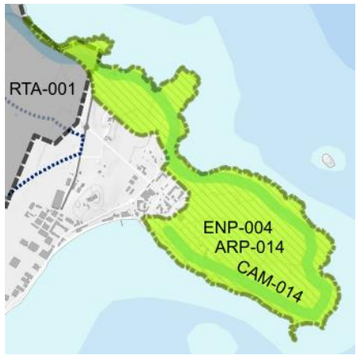	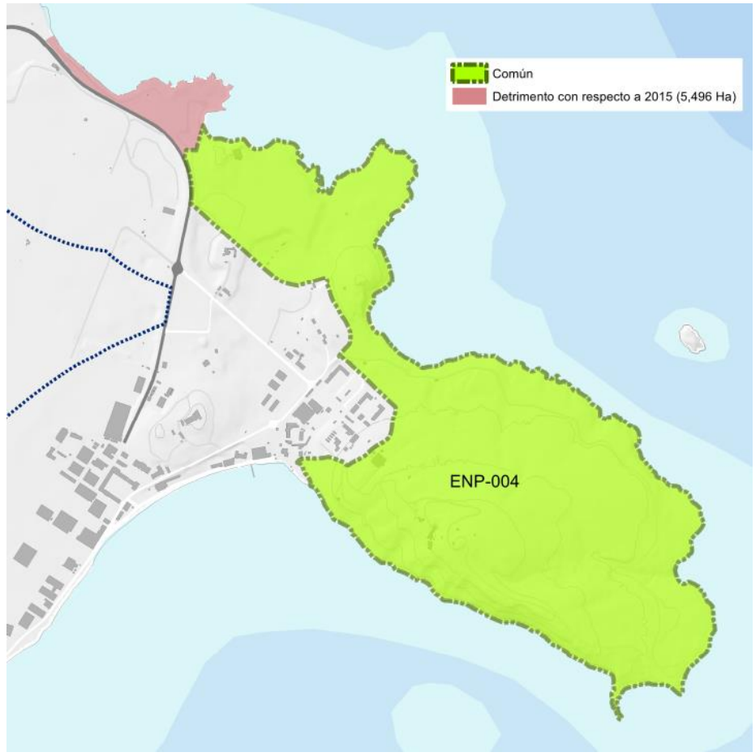
PIO/GC 2019	
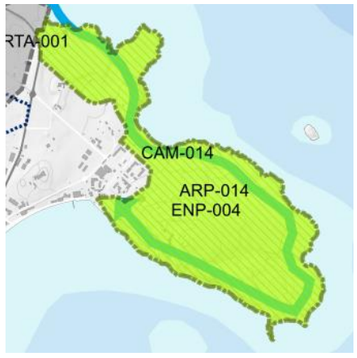	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la exclusión de la zona de servicio aeroportuaria de la delimitación de la propuesta de espacio natural protegido de Gando, a solicitud de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 164 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Ambiental en el grupo de evaluación TA-ENP/ZPP. Asimismo, en la página 16-17 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de este grupo de actuaciones territoriales comunes.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, ya que el cambio a menor protección en la zonificación afectada (2017_094) no ha sido considerado muy significativo, tratándose de un ajuste de límites derivado de normativa sectorial ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ENP-016 Lomo Riquiánez	Superficie	306,746 ha

PIO/GC 2015

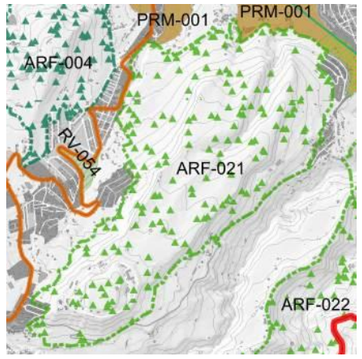

PIO/GC 2019

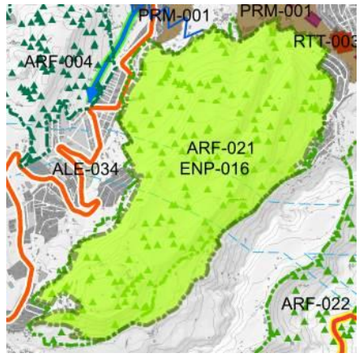

Cambio por el tipo de actuación territorial considerada

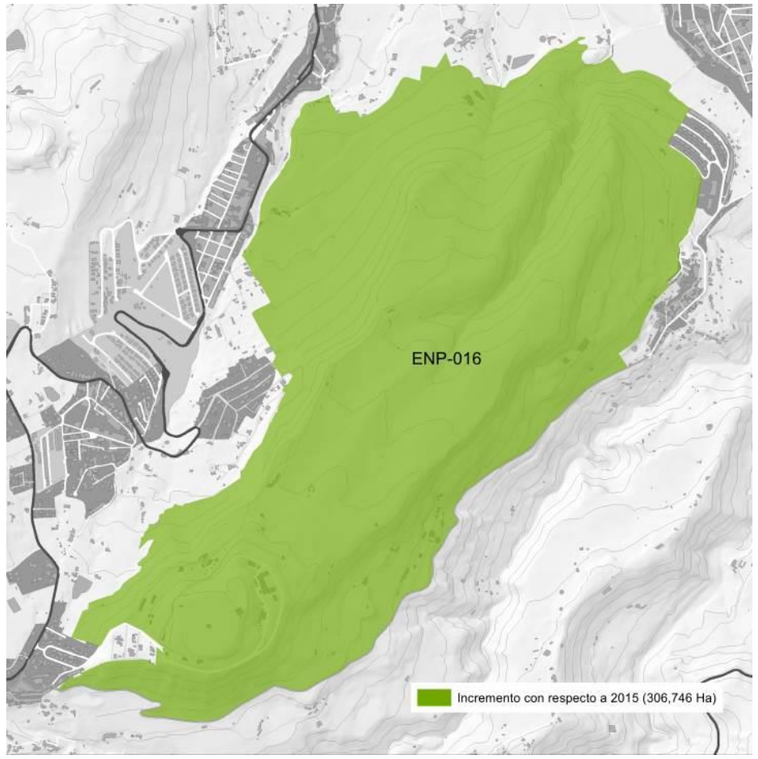

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la incorporación de la propuesta de declaración de espacio natural protegido en Lomo Riquiánez, aceptada por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria en 2014 siendo coincidente con un ámbito de repoblación forestal de potenciación o enriquecimiento ARF-021.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial es coincidente con un ámbito de repoblación forestal de potenciación o enriquecimiento ARF-021 que está evaluada en la pág. 164 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Ambiental en el grupo de evaluación TA-AAA. Asimismo, en la página 4-5 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de este grupo de actuaciones territoriales comunes.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ARIP-002 Costa de Telde	Superficie	95,562 ha

PIO/GC 2015

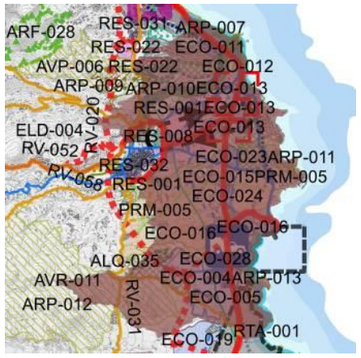

PIO/GC 2019

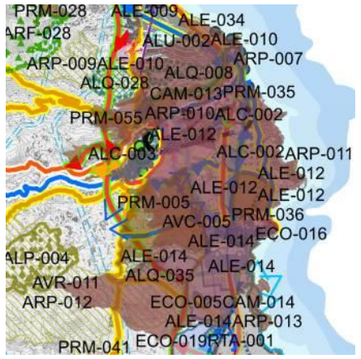

Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial

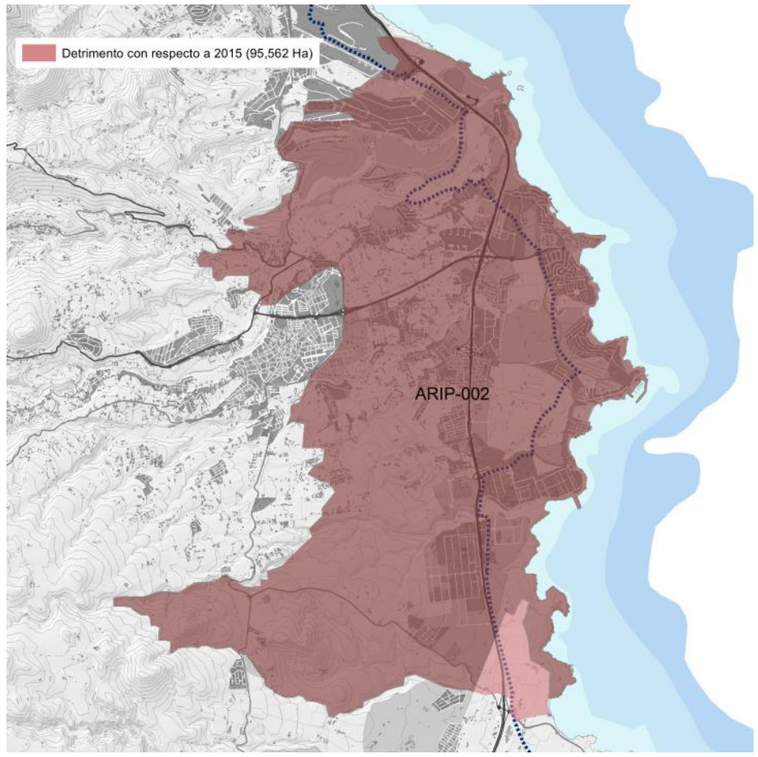

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la exclusión de la zona de servicio aeroportuaria de la delimitación de la propuesta de área de relevante interés patrimonial de la Costa de Telde ARIP-002, a solicitud de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 161 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones territoriales sin efectos ambientales significativos, debido a su naturaleza y/o ámbito de actuación.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, ya que el cambio a menor protección en la zonificación afectada (2017_094) no ha sido considerado muy significativo, tratándose de un ajuste de límites derivado de normativa sectorial ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ARIP-003 Risco Caído	Superficie	9.482,952 ha

PIO/GC 2015	Cambio por el tipo de actuación territorial considerada
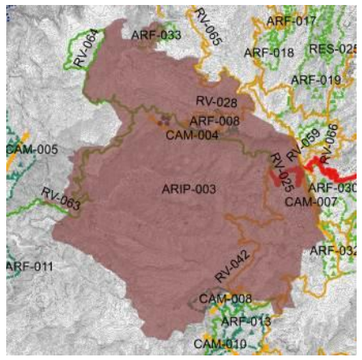	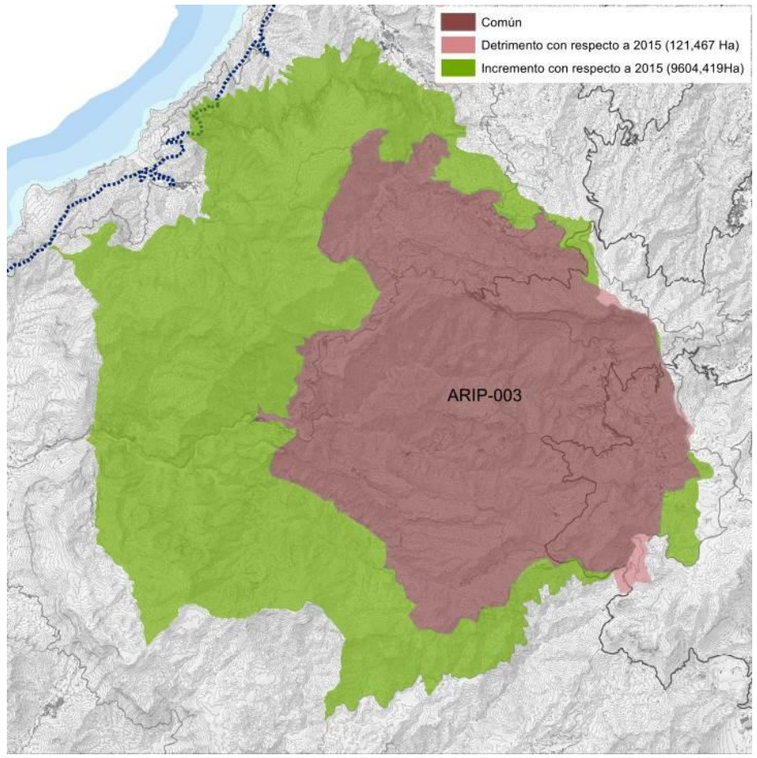
PIO/GC 2019	
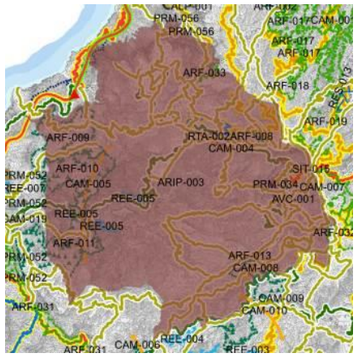	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la incorporación de la propuesta de declaración de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña como Patrimonio de la Humanidad, aceptada por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria en 2018 siendo coincidente con las dos áreas de relevante interés patrimonial ARIP-Cumbre I y ARIP-Cumbre II.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 161 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones territoriales sin efectos ambientales significativos, debido a su naturaleza y/o ámbito de actuación.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ARP-013 Costa de Tufia	Superficie	2,926 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
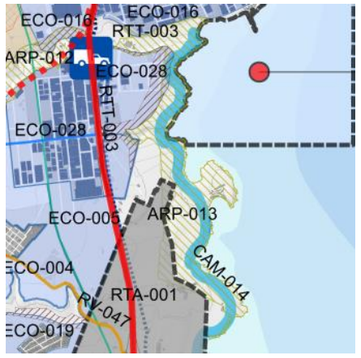	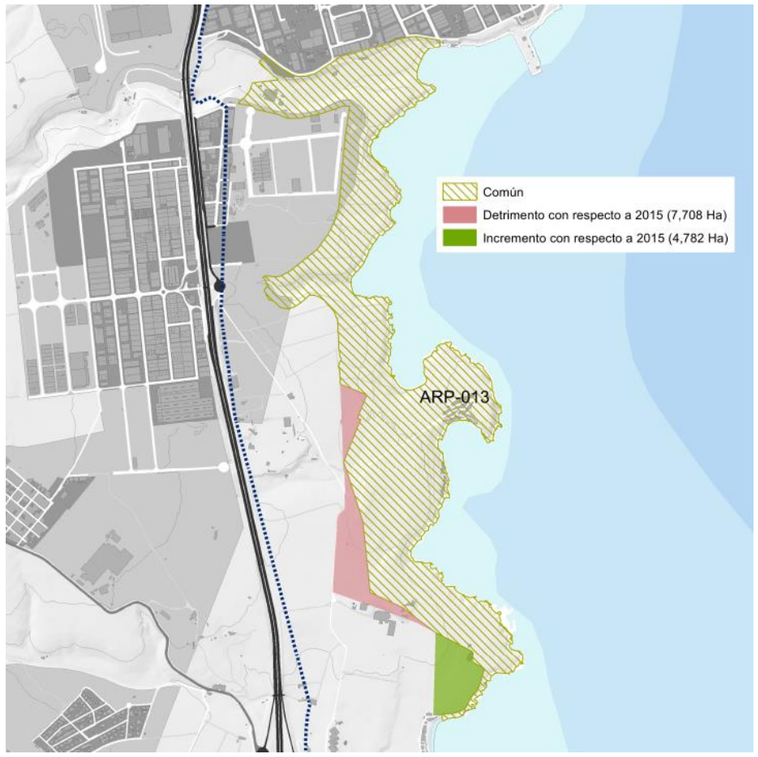
PIO/GC 2019	
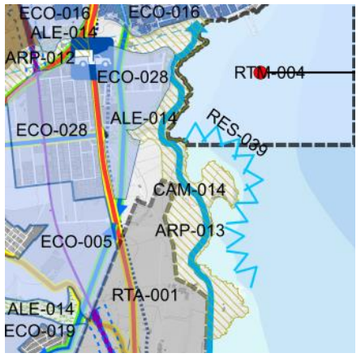	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la exclusión de la zona de servicio aeroportuaria de la delimitación de la propuesta del área de restauración prioritaria ARP-013 Costa de Tufia, a solicitud de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 164 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Ambiental en el grupo de evaluación TA-AAA. Asimismo, en la página 4-5 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de este grupo de actuaciones territoriales comunes.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, ya que el cambio a menor protección en la zonificación afectada (2017_094) no ha sido considerado muy significativo, tratándose de un ajuste de límites derivado de normativa sectorial ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ARP-014 Península de Gando	Superficie	4,496 ha

PIO/GC 2015

PIO/GC 2019

Cambios por ajustes en la delimitación de la actuación territorial

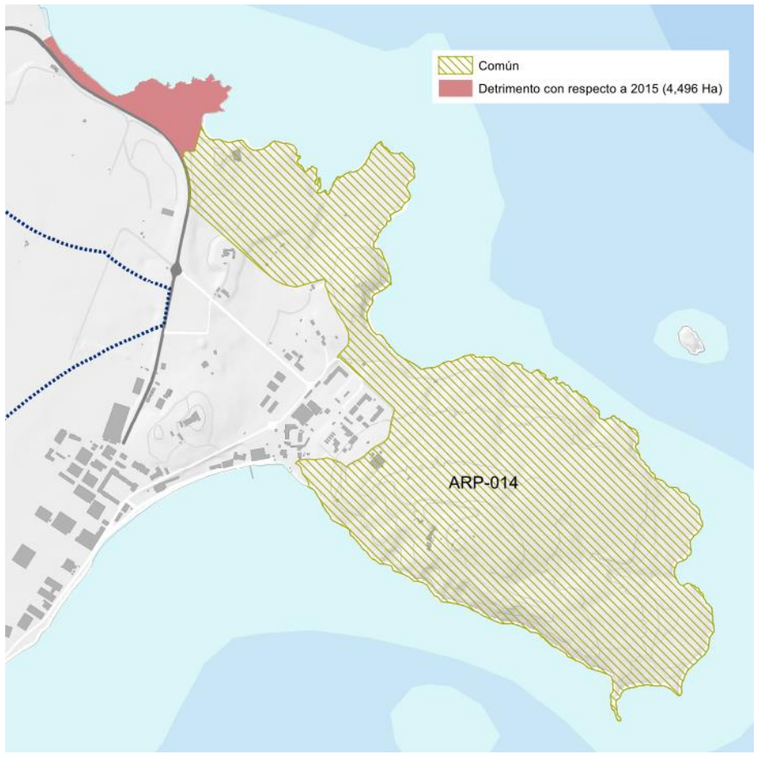

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la exclusión de la zona de servicio aeroportuaria de la delimitación de la propuesta del área de restauración prioritaria ARP-014 Península de Gando, a solicitud de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 164 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Ambiental en el grupo de evaluación TA-AAA. Asimismo, en la página 4-5 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de este grupo de actuaciones territoriales comunes.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, ya que el cambio a menor protección en la zonificación afectada (2017_094) no ha sido considerado muy significativo, tratándose de un ajuste de límites derivado de normativa sectorial ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	CAM-014 Corredor Ecológico Litoral: Costa de Silva-Gando	Superficie	--- ha

PIO/GC 2015	Cambios por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
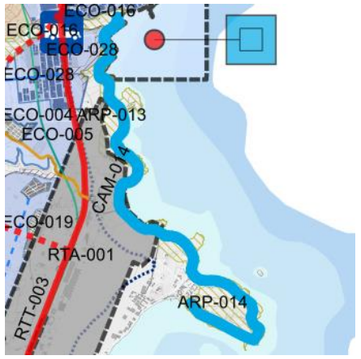	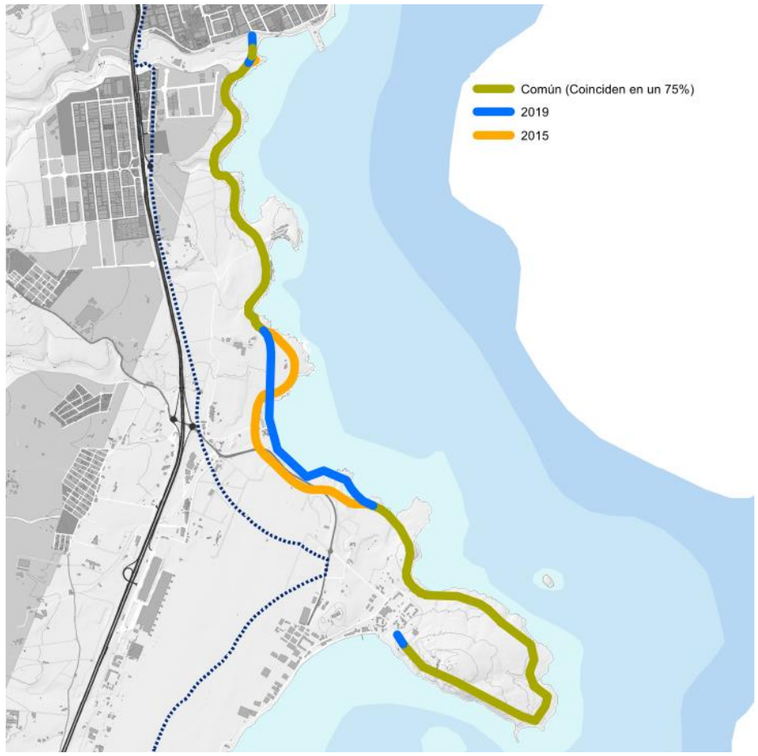
PIO/GC 2019	
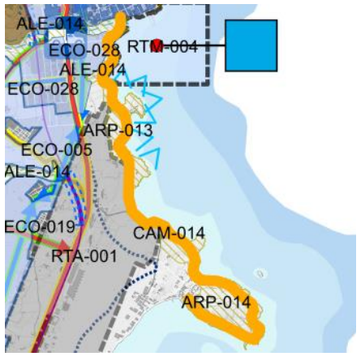	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la exclusión de la zona de servicio aeroportuaria de la delimitación de la propuesta del corredor ecológico litoral CAM-014 Costa de Silva-Gando, a solicitud de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 164 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Ambiental en el grupo de evaluación TA-AAA. Asimismo, en la página 4-5 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de este grupo de actuaciones territoriales comunes.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, ya que el cambio a menor protección en la zonificación afectada (2017_094) no ha sido considerado muy significativo, tratándose de un ajuste de límites derivado de normativa sectorial ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	AIE-003 Lomo de Tomás de León	Superficie	16,074 ha

PIO/GC 2015	Cambios por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
PIO/GC 2019	
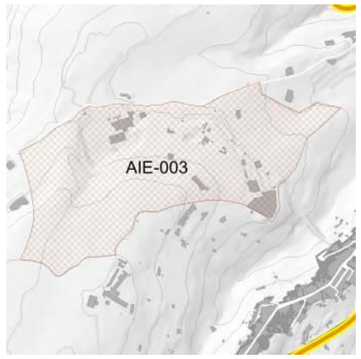	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la ampliación de la delimitación hacia el este y oeste del área de interés extractivo AIE-003 Lomo de Tomás de León, dentro de los límites reconocidos en el PIO/GC 2004 y en el planeamiento urbanístico de Arucas como suelo rústico de protección minera, a solicitud de particulares (2017-0915 y 2017-2357) hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 164 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Ambiental en el grupo de evaluación TA-AAA. Asimismo, en la página 6 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de este grupo de actuaciones territoriales comunes.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	AIE-004 Corea	Superficie	3,981 ha

PIO/GC 2015

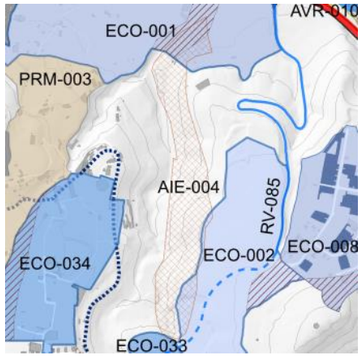

PIO/GC 2019

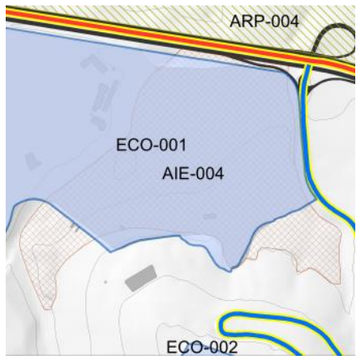

Cambios por ajustes en la delimitación de la actuación territorial

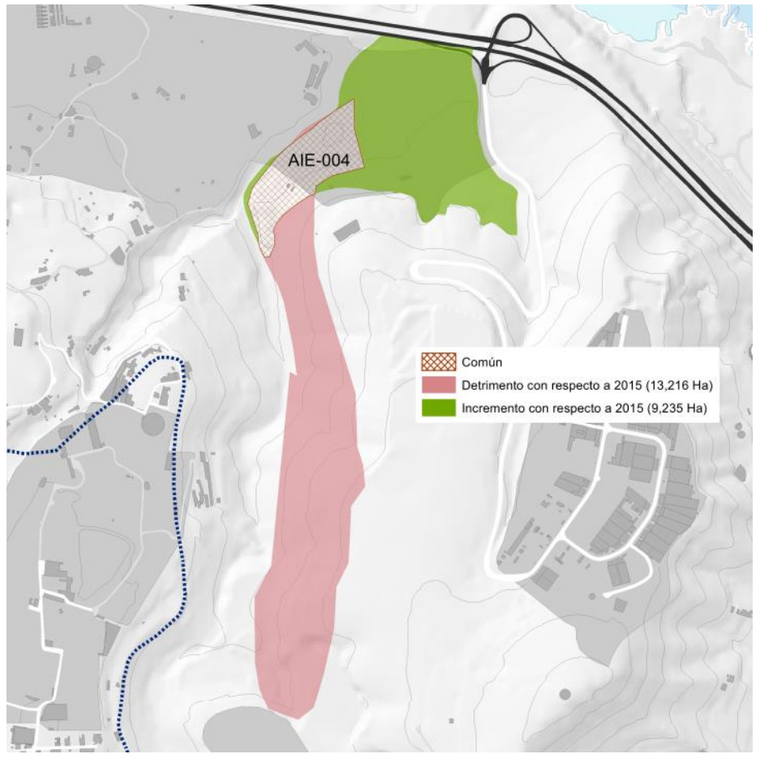

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la ampliación de la delimitación hacia el este del área de interés extractivo AIE-004 Corea, dentro de los límites reconocidos en el PIO/GC 2004 y en el planeamiento urbanístico de Arucas como suelo rústico de protección minera, a solicitud de particulares (2015-0384, 2015-0394, 2015-0456 y 2015-0608) hecha en 2015.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 164 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Ambiental en el grupo de evaluación TA-AAA. Asimismo, en la página 6 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de este grupo de actuaciones territoriales comunes.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	SIT-016 Parque Científico Tecnológico de Gáldar	Superficie	1,423 ha

PIO/GC 2015	Cambio por el tipo de actuación territorial considerada
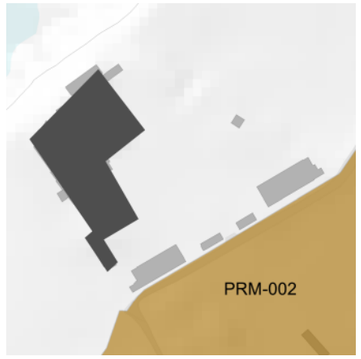	
PIO/GC 2019	
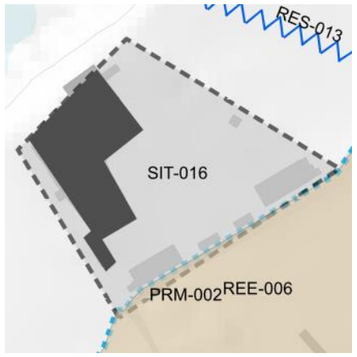	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la incorporación de la propuesta de Parque Científico-Tecnológico de Gáldar, dentro de los límites reconocidos en el PIO/GC 2004 y en el planeamiento urbanístico de Gáldar como suelo rústico de protección de infraestructuras, por decisión del equipo redactor.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 164 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones que reconocen instalaciones de interés existentes, cuya inclusión en las Alternativas de Ordenación no genera nuevos efectos ambientales que deban ser evaluados.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	RIR-002 Complejo Ambiental de Juan Grande	Superficie	15, 457 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
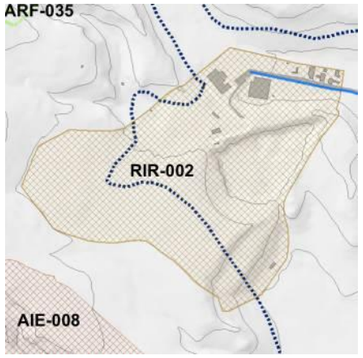	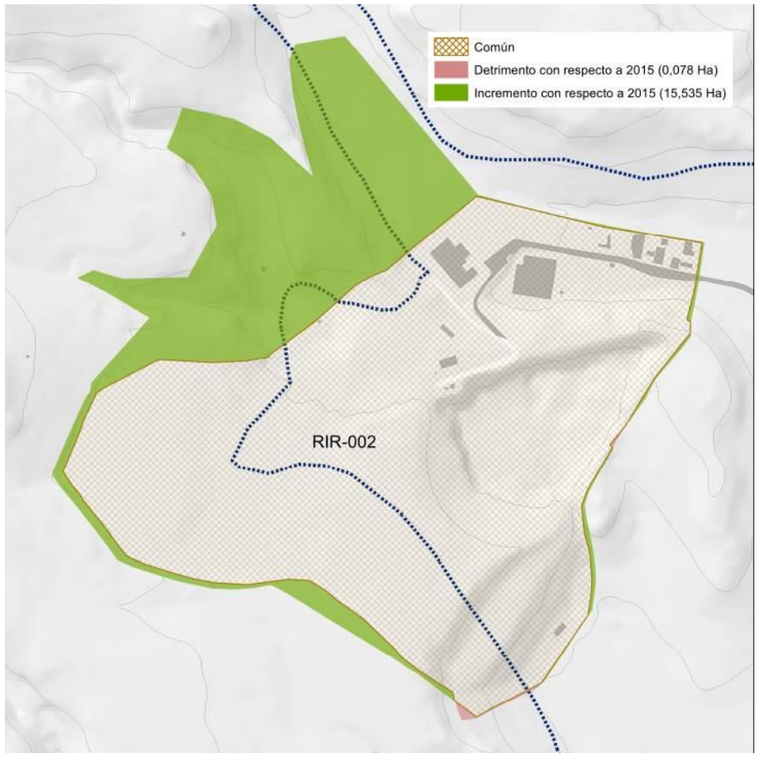
PIO/GC 2019	
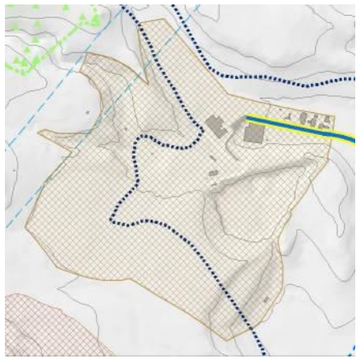	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la ampliación de la delimitación hacia el oeste del Complejo Ambiental existente sobre zonificación compatible con los usos de gestión de residuos previstos, a solicitud del Servicio de Residuos del Cabildo de Gran Canaria hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 167 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Infraestructuras Básicas en el grupo de evaluación RIB-RGR. Asimismo, en la página 197 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta actuación territorial de forma individualizada.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, ya que el cambio a menor protección en la zonificación afectada (2017_032 y 2017-092) no ha sido considerado muy significativo, tratándose de un ajuste de límites en un ámbito ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los usos de gestión de residuos existentes y previstos. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	CON-007 Conectores Urbanos: Barranco de Guayadeque	Superficie	---- ha

PIO/GC 2015

PIO/GC 2019

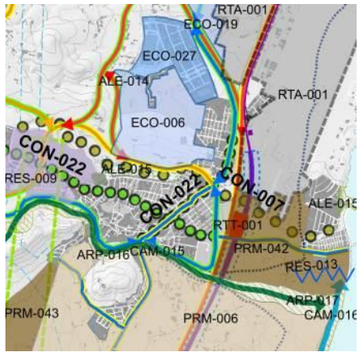

Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial

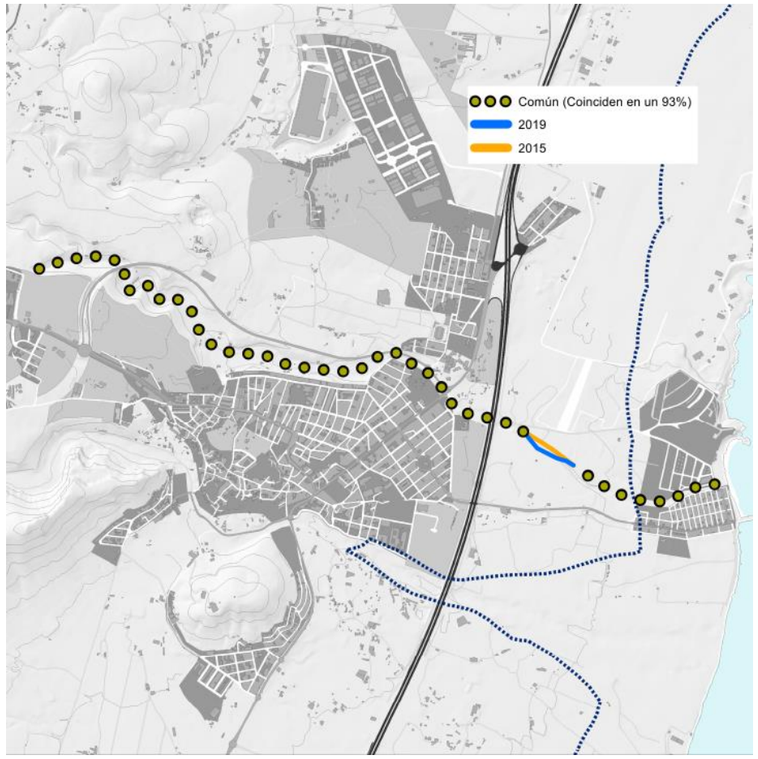

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la exclusión de la zona de servicio aeroportuaria de la delimitación de la propuesta del conector urbano CON-007 Barranco de Guayadeque, a solicitud de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 164 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Ambiental en el grupo de evaluación TA-CE. Asimismo, en la página 12 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de este grupo de actuaciones territoriales comunes.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, ya que el cambio a menor protección en la zonificación afectada (2017_094) no ha sido considerado muy significativo, tratándose de un ajuste de límites derivado de normativa sectorial ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALC-004 Parques Conurbanos: Balos	Superficie	9, 777 ha

PIO/GC 2015

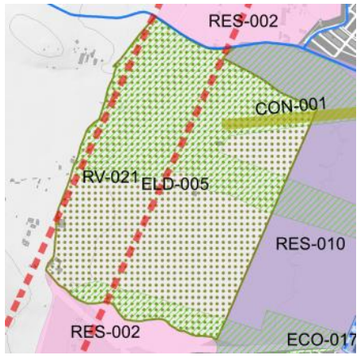

PIO/GC 2019

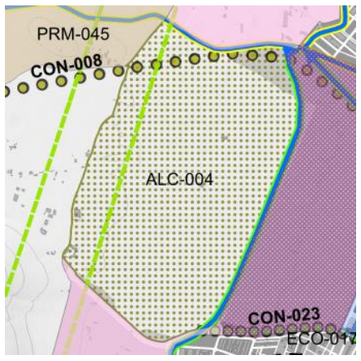

Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial

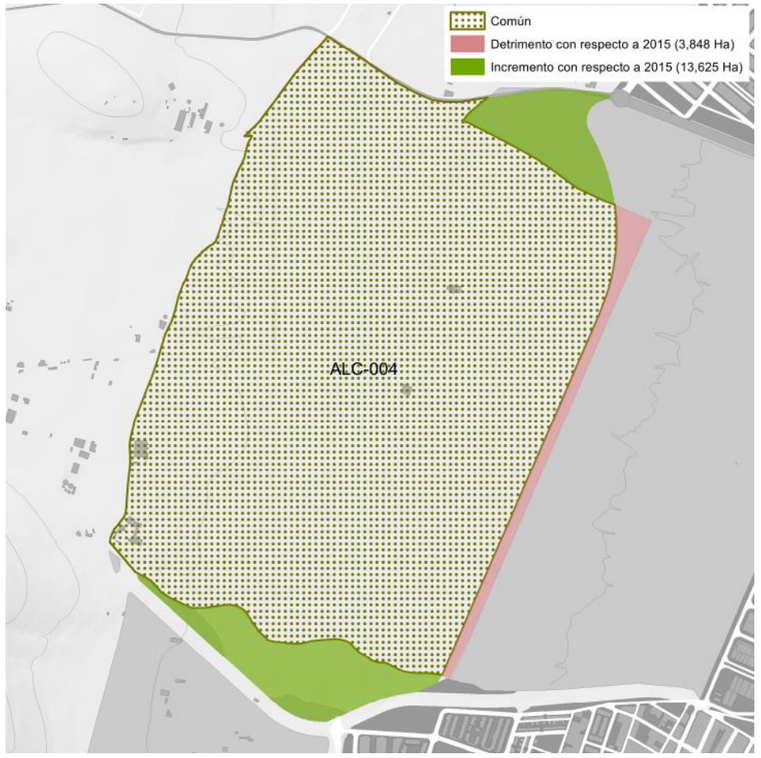

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la ampliación de la delimitación hacia el noroeste del parque conurbano respecto al vacío territorial de crecimiento abierto o progresivo de extensión RES-002 Cruce de Arinaga-El Doctoral sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 259 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los usos de áreas libres de interés insular previstos. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALC-005 Parques Conurbanos: Sardina del Sur	Superficie	43,985 ha

PIO/GC 2015

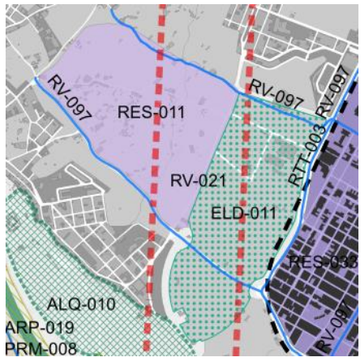

PIO/GC 2019

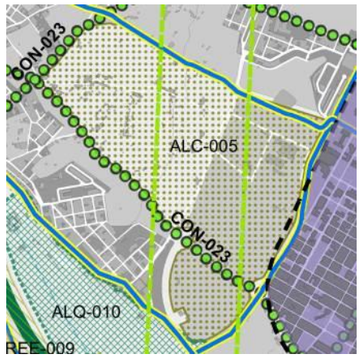

Cambio por el tipo de actuación territorial considerada

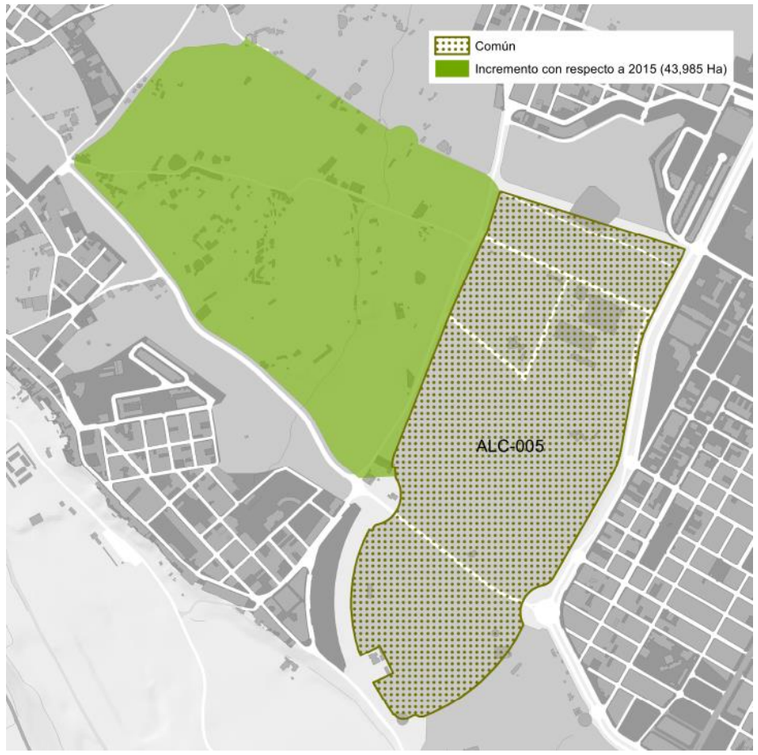

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la ampliación de la delimitación hacia el oeste del parque conurbano respecto al vacío territorial de crecimiento cerrado o limitado RES-011 Sardina del Sur sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 263 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los usos de áreas libres de interés insular previstos. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALU-003 Parques Urbanos: Barranco de Balos	Superficie	12,449 ha

PIO/GC 2015

PIO/GC 2019

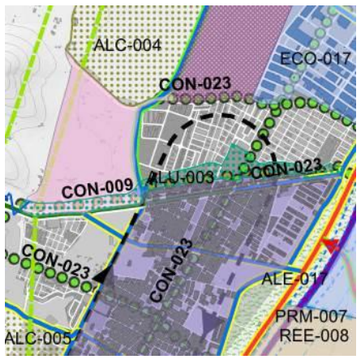

Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la ampliación de la delimitación hacia el oeste del parque urbano respecto al vacío territorial de crecimiento abierto o progresivo de extensión RES-002 Cruce de Arinaga-El Doctoral sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 263 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los usos de áreas libres de interés insular previstos. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALE-017 Área Libre Estructurante: Vecindario	Superficie	26,104 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
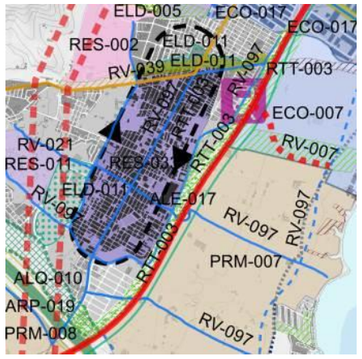	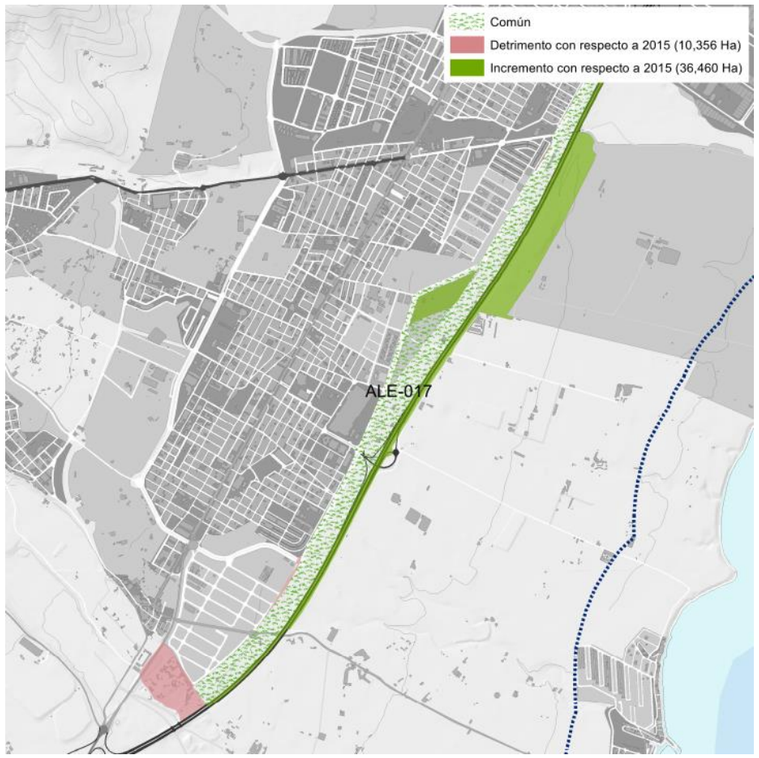
PIO/GC 2019	

VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la ampliación de la delimitación hacia el este del área libre estructurante en el frente urbano de Vecindario hacia la GC-1 sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 200 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de este grupo de actuaciones territoriales comunes.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los usos de áreas libres de interés insular previstos. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-005 Área Libre con Equipamiento: Frente de Levante de Las Palmas de Gran Canaria	Superficie	22,427 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
	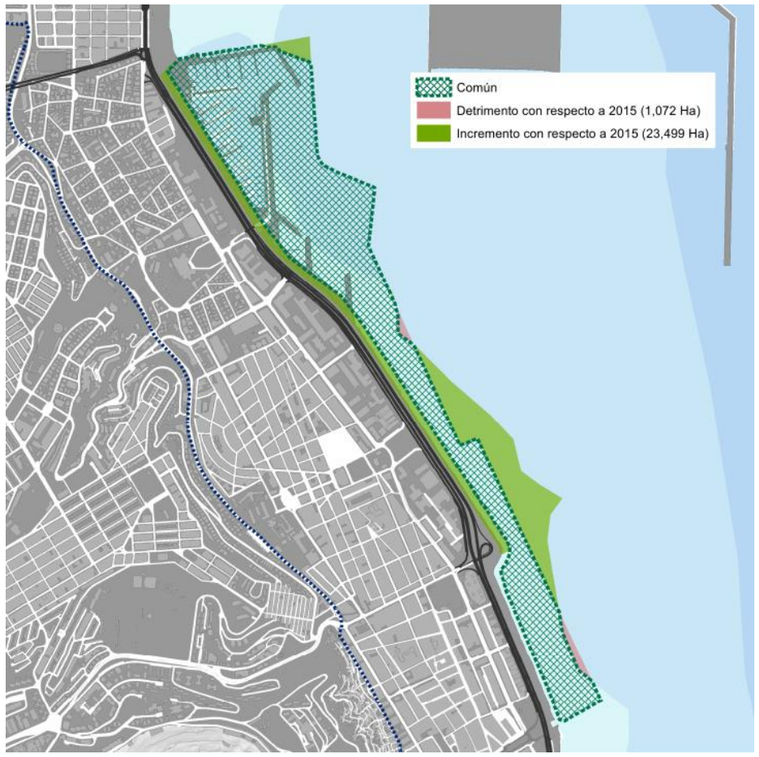
PIO/GC 2019	
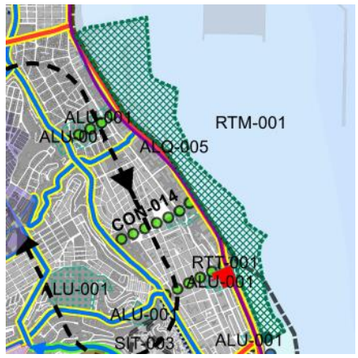	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la ampliación de la delimitación hacia el este y oeste del área libre con equipamiento ALQ-005 Frente de Levante de Las Palmas de Gran Canaria sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, a solicitud de la Autoridad Portuaria de Las Palmas hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 217 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, ya que el cambio a menor protección en la zonificación afectada (2017_129) no ha sido considerado muy significativo, tratándose de un ajuste de límites en un ámbito ya compatible en las Alternativas de Ordenación con las áreas libres de interés insular existentes y previstas. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-010 Área Libre con Equipamiento: Barranco de Tirajana (Hipódromo)	Superficie	3,115 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
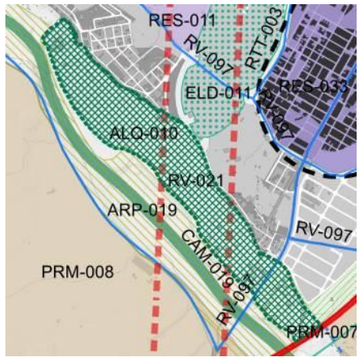	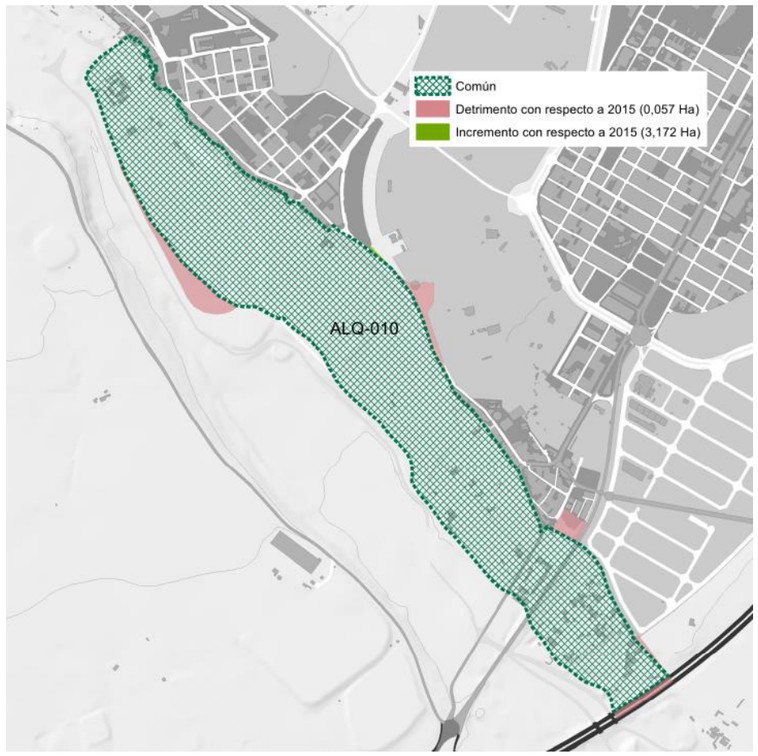
PIO/GC 2019	
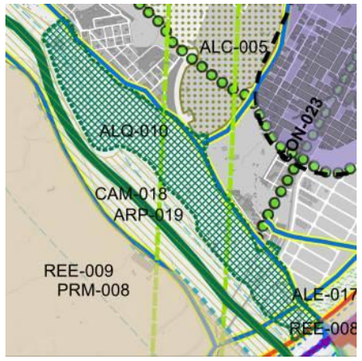	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste a la realidad topográfica circundante hacia el sur, este y oeste del área libre con equipamiento ALQ-010 Barranco de Tirajana (Hipódromo) sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 206 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los usos de áreas libres de interés insular previstos. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-014 Área Libre con Equipamiento: Estructurante Turístico de Barranco del Pinillo (Sioux City)	Superficie	4,812 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
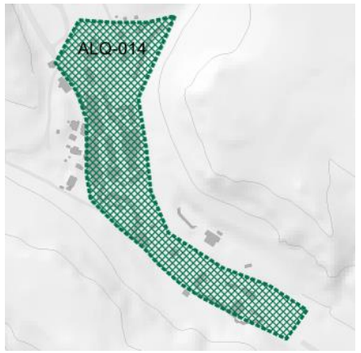	
PIO/GC 2019	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de límites a la realidad topográfica circundante hacia el noroeste y a la ampliación de la delimitación hacia el sureste del área libre con equipamiento ALQ-014 Barranquillo del Pinillo (Sioux City) sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, a solicitud de particulares (2015-0472, 2015-0475) hecha en 2015.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 208 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-017 Área Libre con Equipamiento: Estructurante Turístico de Barranco de Ayagaures	Superficie	12,643 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
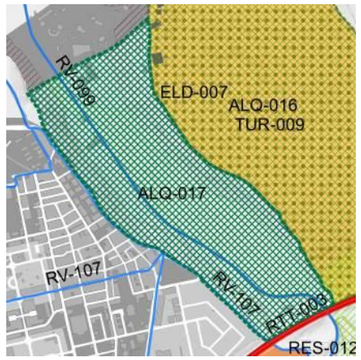	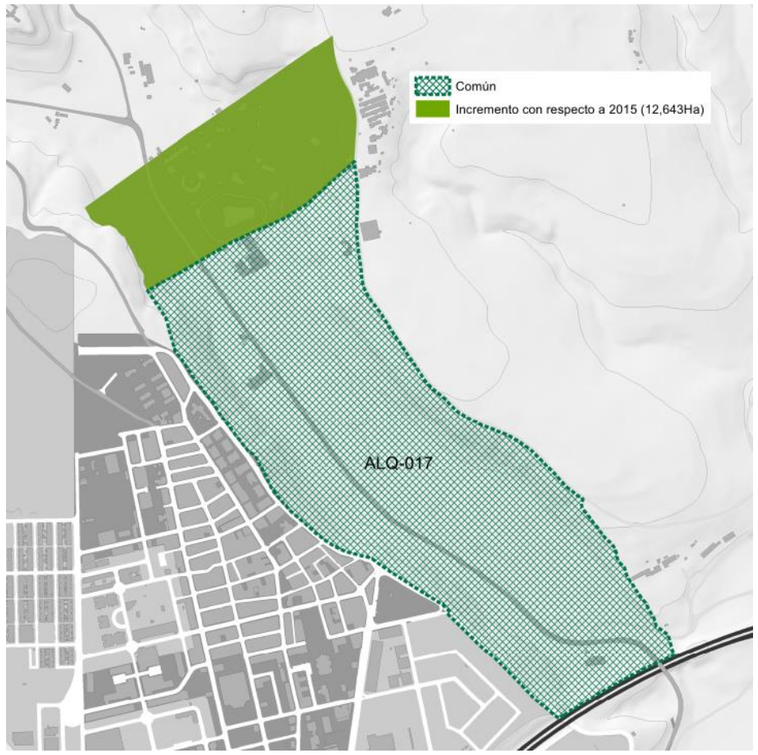
PIO/GC 2019	
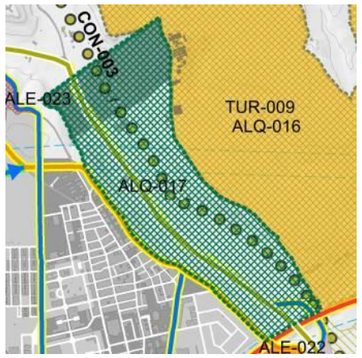	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de límites a la realidad topográfica circundante hacia el noroeste, incorporando equipamientos turísticos preexistentes a la ampliación del área libre con equipamiento ALQ-017 Estructurante Turístico de Barranco de Ayagaures sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 231 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-016 Área Libre con Equipamiento: Estructurante Turístico de Media Fanega	Superficie	8,446 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
	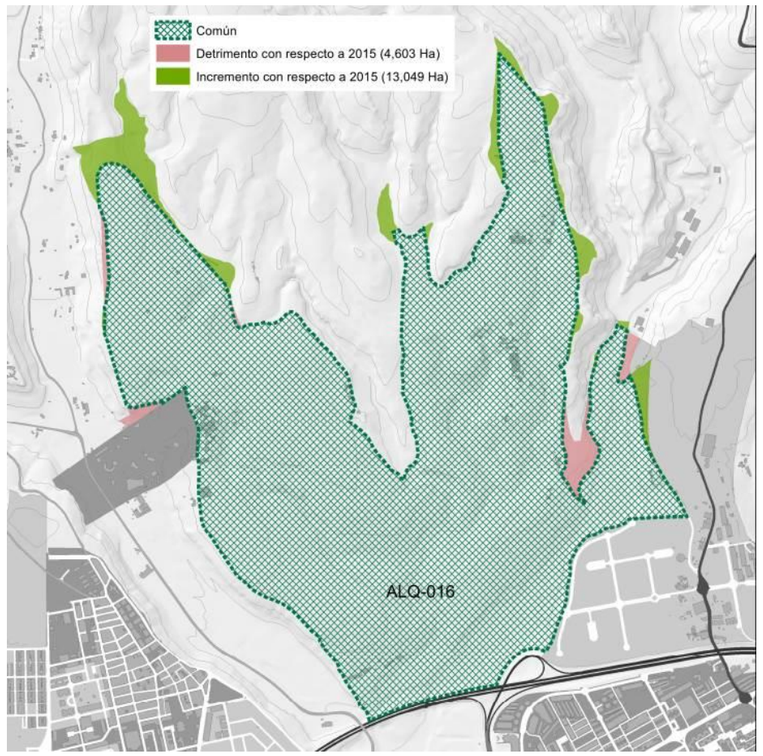
PIO/GC 2019	
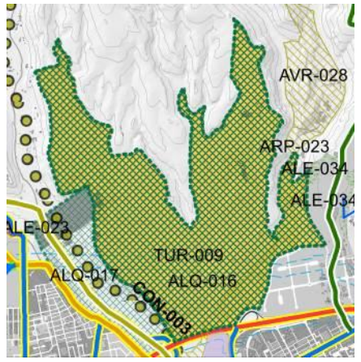	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de límites a la realidad topográfica circundante hacia el norte y a la ampliación de la delimitación hacia el este del área libre con equipamiento estructurante turístico ALQ-016 Media Fanega sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 241 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-019 Área Libre con Equipamiento: Estructurante Turístico de Pasito Blanco	Superficie	55,025 ha

PIO/GC 2015

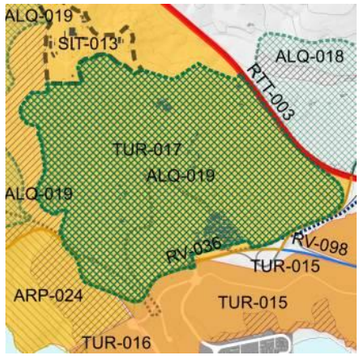

PIO/GC 2019

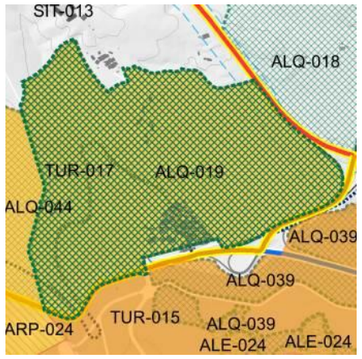

Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial

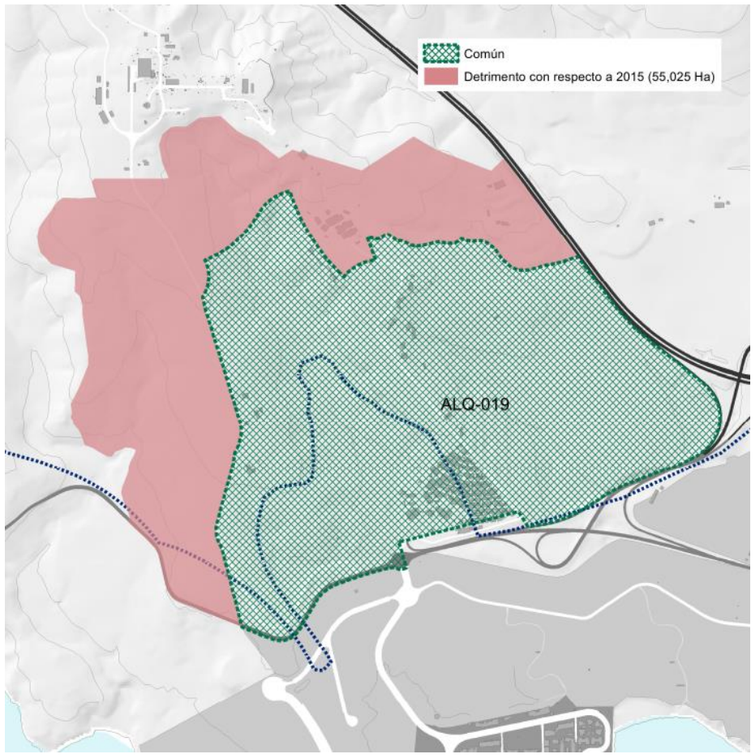

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la reducción, de acuerdo con las determinaciones del vigente PTEOTI/GC, de la delimitación hacia el oeste del área libre con equipamiento estructurante turístico ALQ-019 Pasito Blanco, diferenciándola de la ALQ-044 Montaña Arena, sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 243 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017), donde el cambio a mayor protección en la zonificación afectada (2017_089) no ha sido considerado muy significativo. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-024 Área Libre con Equipamiento: Estructurante Turístico de Cañada del Burro	Superficie	20,374 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
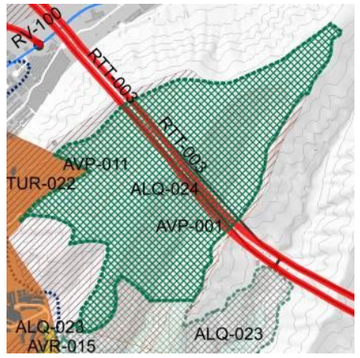	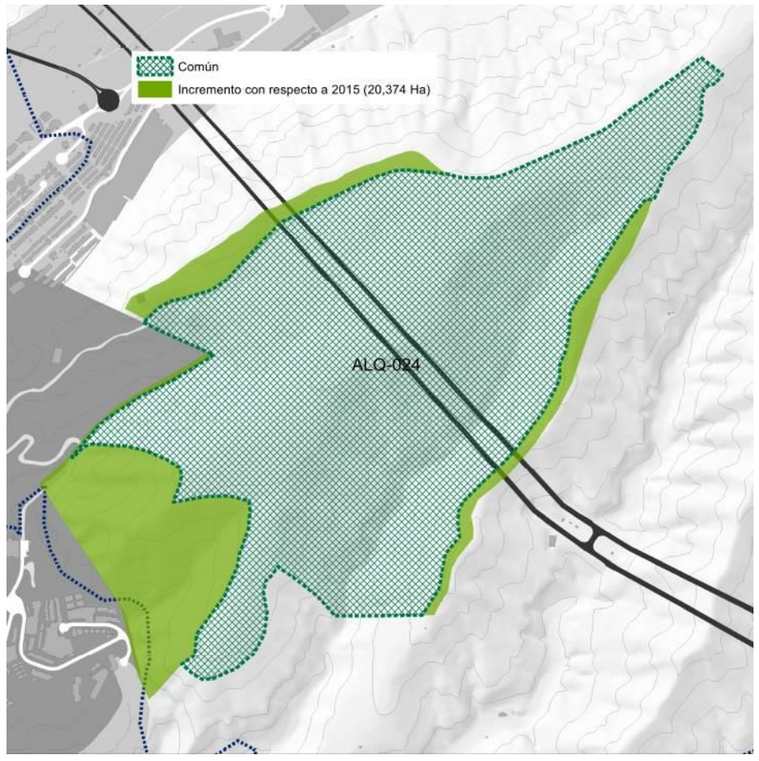
PIO/GC 2019	
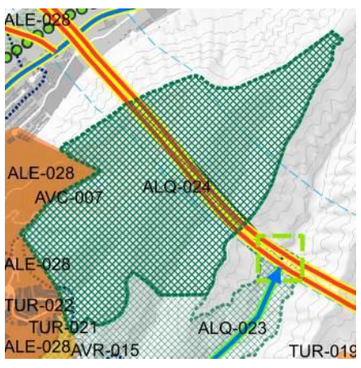	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de límites a la realidad topográfica circundante a este y oeste y a la ampliación de la delimitación hacia el suroeste del área libre con equipamiento estructurante turístico ALQ-024 Cañada del Burro sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 233 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-026 Área Libre con Equipamiento: Estructurante Turístico de Barranco de Tauro	Superficie	10,067 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
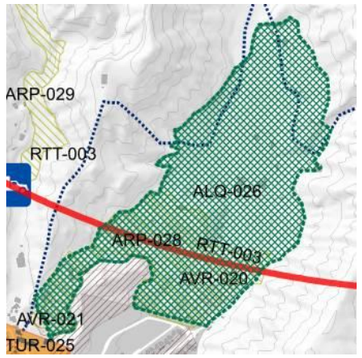	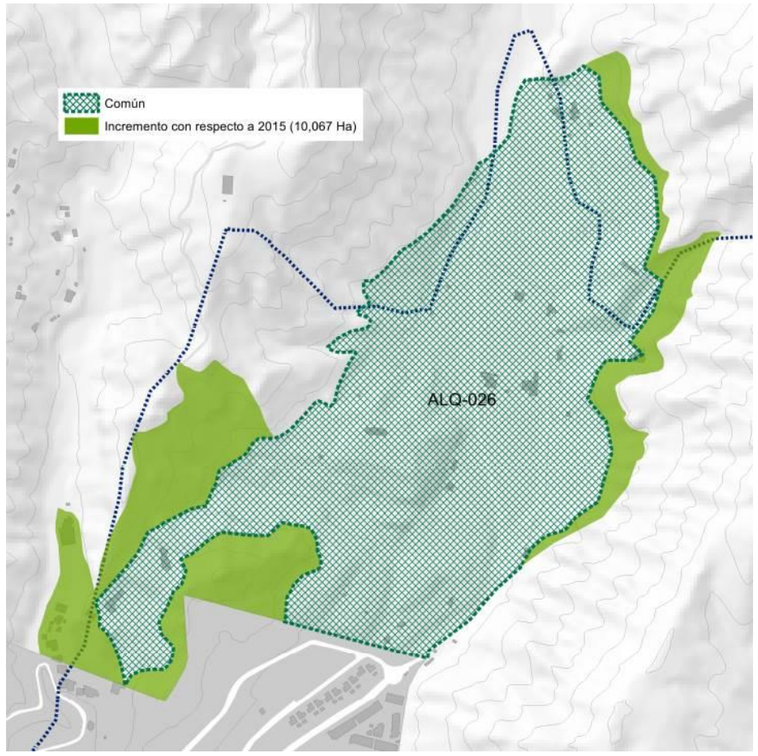
PIO/GC 2019	
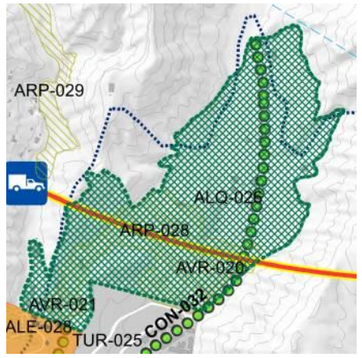	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de límites a la realidad topográfica circundante hacia el este y a la ampliación de la delimitación hacia el suroeste del área libre con equipamiento estructurante turístico ALQ-026 Barranco de Tauro sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 232 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-032 Área Libre con Equipamiento: Montaña Pelada	Superficie	15,858 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
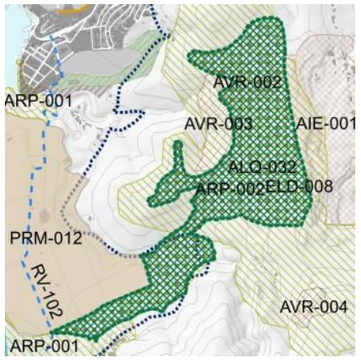	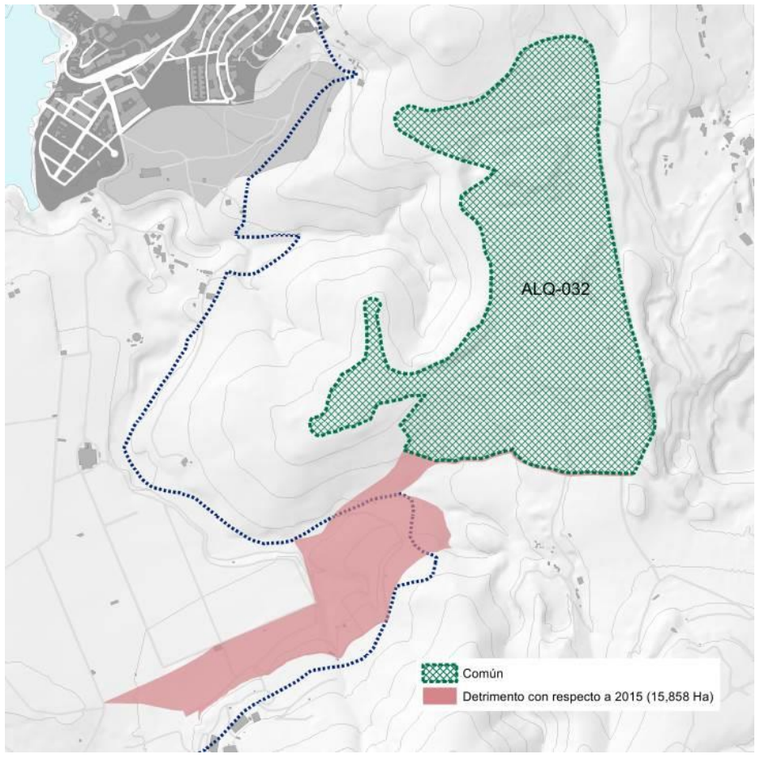
PIO/GC 2019	
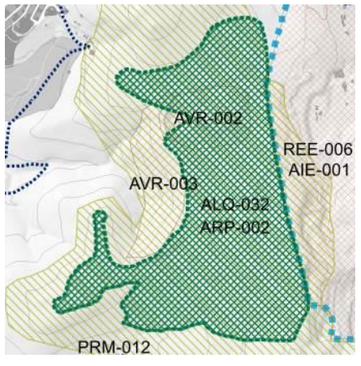	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la reducción de la delimitación hacia el suroeste del área libre con equipamiento ALQ-032 Montaña Pelada siguiendo el límite del barranquillo existente sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, a solicitud de particulares (2017-2358 y 2017-2359) hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 232 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017), donde el cambio a mayor protección en la zonificación afectada (2017_012) no ha sido considerado muy significativo. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-035 Área Libre con Equipamiento: Lomo Gordo	Superficie	12,361 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
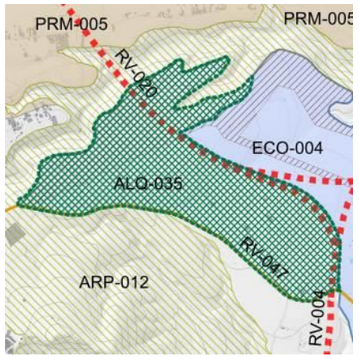	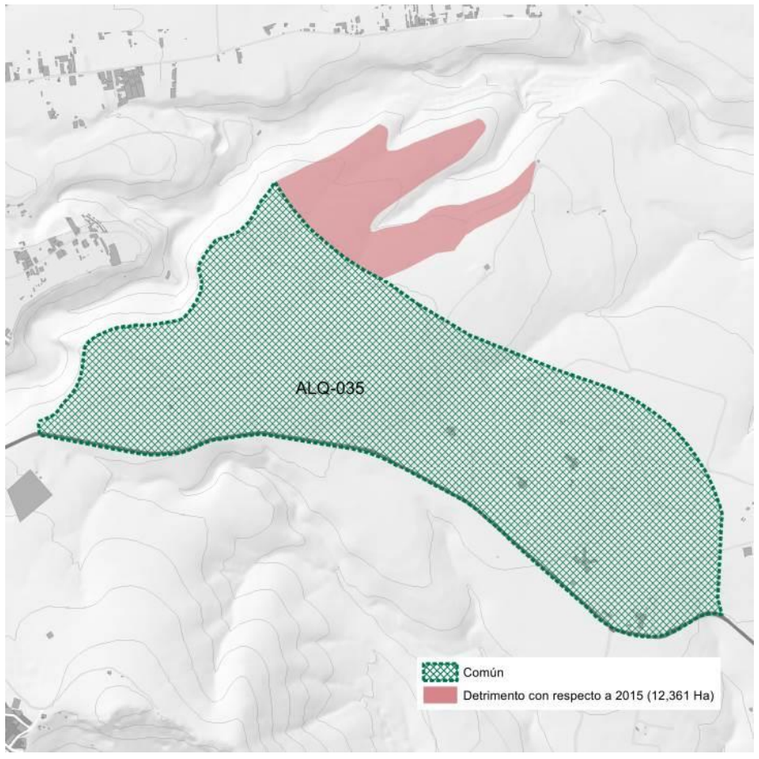
PIO/GC 2019	
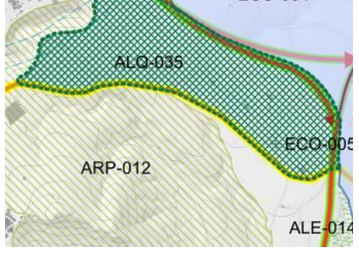	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la reducción de la delimitación hacia el noreste del área libre con equipamiento ALQ-035 Lomo Gordo, siguiendo el límite previsible de la Nueva Vía Básica RV-020 Tangencial de Telde, sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 163 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 210 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-044 Área Libre con Equipamiento: Estructurante Turístico de Montaña Arena	Superficie	137,686 ha

PIO/GC 2015	Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial
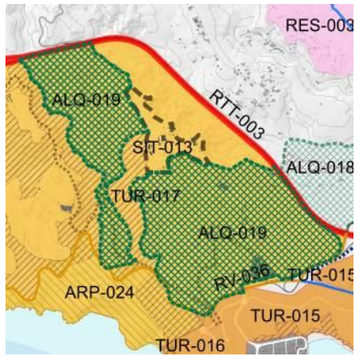	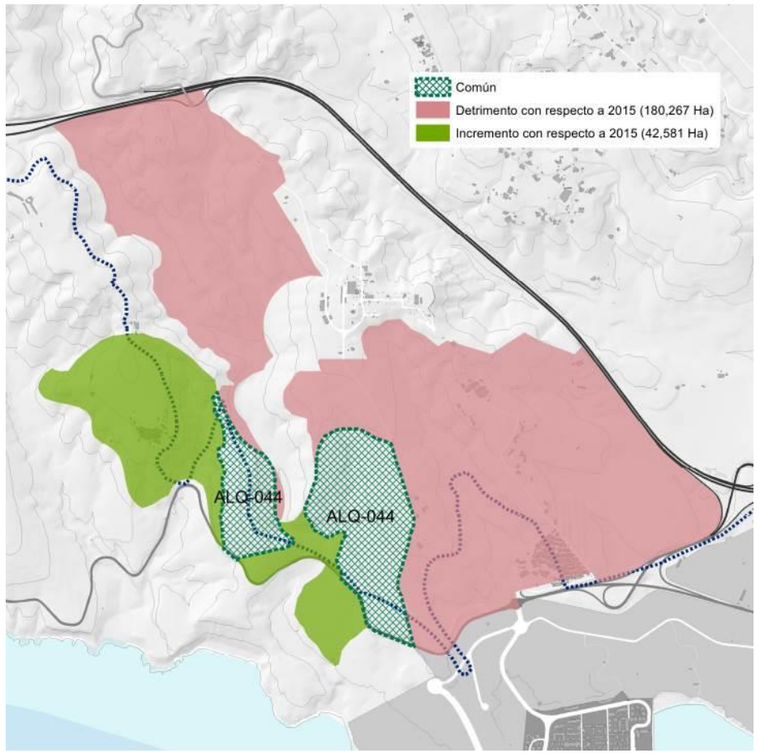
PIO/GC 2019	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la ampliación, de acuerdo con las determinaciones del vigente PTEOTI/GC, de la delimitación hacia el oeste del área libre con equipamiento estructurante turístico ALQ-044 Montaña Arena, diferenciándola de la ALQ-019 Pasito Blanco, siguiendo el límite de la zona de servidumbre de la instalación militar existente, sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, por decisión del equipo redactor hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 245 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017), donde el cambio a mayor protección en la zonificación afectada (2017_103) no ha sido considerado muy significativo. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ALQ-045 Área Libre con Equipamiento: Estructurante Turístico de El Pajar	Superficie	24,972 ha

PIO/GC 2015	Cambio por el tipo de actuación territorial considerada
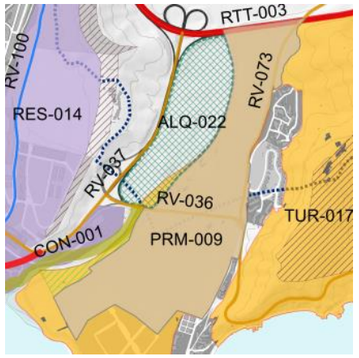	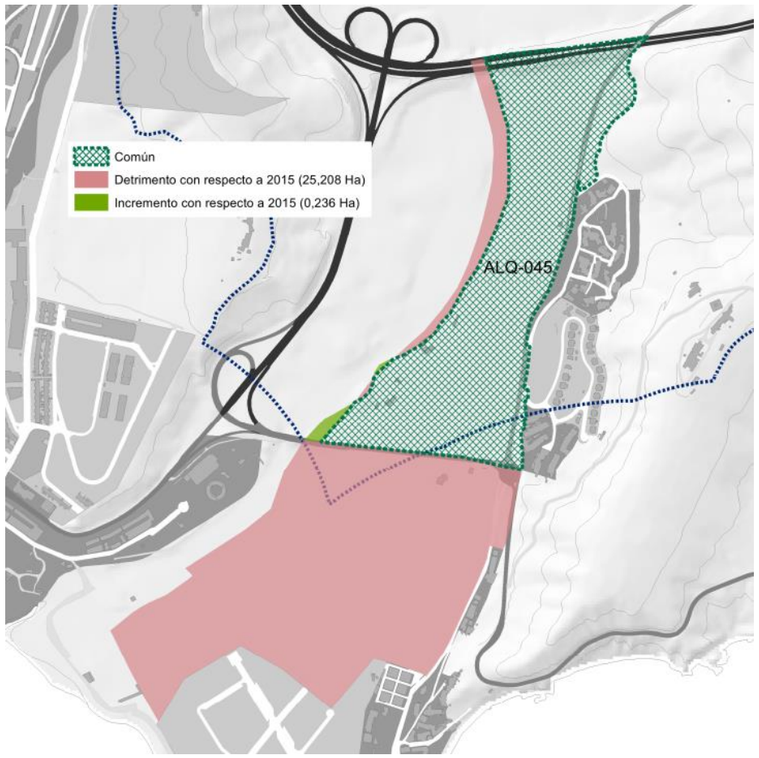
PIO/GC 2019	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la propuesta, de acuerdo con las determinaciones del vigente PTEOTI/GC, de implantación de un área libre con equipamiento estructurante turístico ALQ-045 El Pajar, que sustituya la parte norte de la pieza agrícola mixta PRM-009 El Pajar, mientras que la parte sur se reconfigura como PTTN.4.SB Barranco de Arguineguín formando parte de la pieza turística nueva TUR-017 Santa Águeda, sobre zonificación compatible con los usos de áreas libres de interés insular, a solicitud de particular (2017-2005) hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 168 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Espacios de Interés Insular en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 237 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017), donde el cambio a menor protección en la zonificación afectada (2017_114 y 2017_115) no ha sido considerado muy significativo. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ECO-002 Extensión de Pieza Económica de Interés Estratégico: Montaña Blanca-El Portichuelo	Superficie	1, 888 ha

PIO/GC 2015

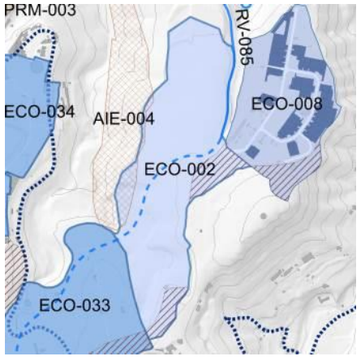

PIO/GC 2019

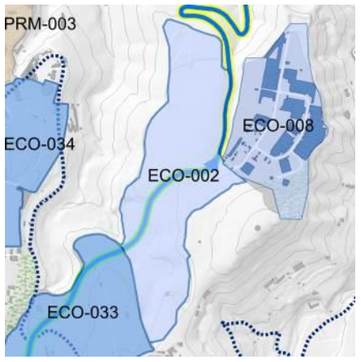

Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial

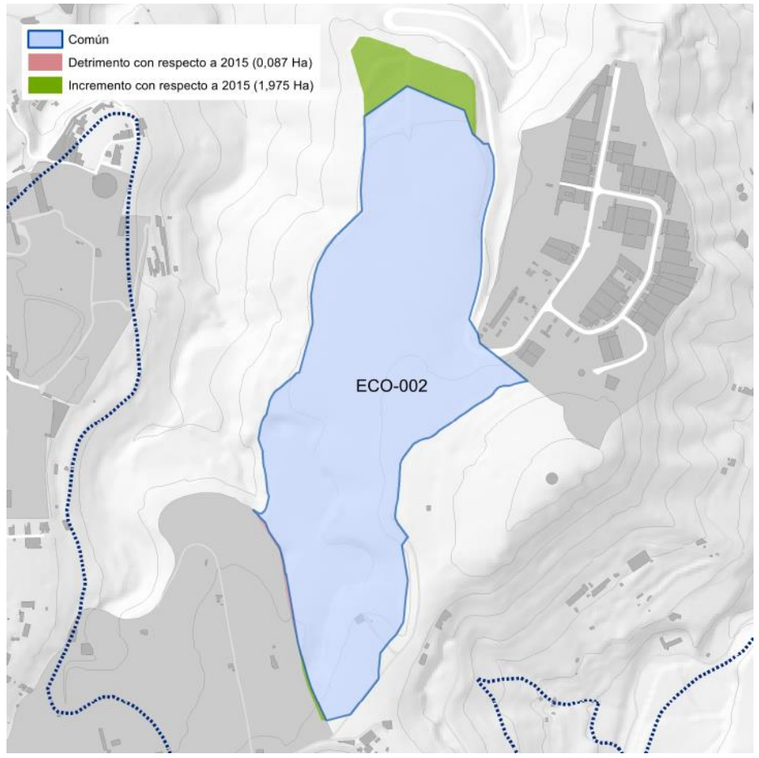

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la ampliación de la delimitación hacia el norte de la pieza económica de interés estratégico ECO-002 Montaña Blanca-El Portichuelo, sobre zonificación compatible con los usos económicos existentes y previstos, por decisión del equipo redactor hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 165 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Productivo Económico en el grupo de evaluación REII-ALII. Asimismo, en la página 79 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	ECO-029 Pieza Económica nueva: Las Chozas	Superficie	2,332 ha

PIO/GC 2015	Cambio por el tipo de actuación territorial considerada
PIO/GC 2019	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la propuesta de delimitación de una pieza económica nueva ECO-029 Las Chozas, sobre zonificación compatible con los usos económicos existentes y previstos, a solicitud del Servicio de Industria del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Mateo.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial no está evaluada en el ISA como tal. Sin embargo, resulta compatible con la zonificación y el régimen de usos previstos para la Zona C.2.1 (Zonas D.2.1), que sí ha sido objeto de evaluación ambiental en la página 127 del ISA.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, ya que el cambio a menor protección en la zonificación afectada no ha sido considerado muy significativo, tratándose de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	RES-002 Crecimiento abierto o progresivo de extensión: Cruce de Arinaga-El Doctoral	Superficie	10,047 ha

PIO/GC 2015

PIO/GC 2019

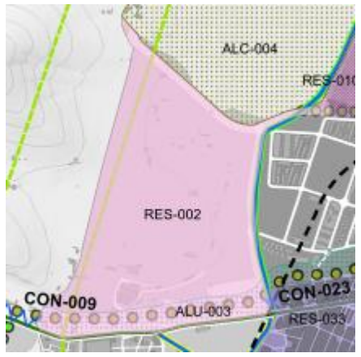

Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de la delimitación del parque conurbano ALC-004 Barranco de Balos, implicando la reducción hacia el noreste de la pieza de tejido residencial sobre zonificación compatible con los usos residenciales, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 166 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Residencial en el grupo de evaluación TR-EXO. Asimismo, en la página 95 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los usos de tejido residencial previstos. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	RES-039 Recualificación de fachada marítima. San Felipe, La Barranquera, Casas Quemadas y Pagador	Superficie	--- ha

PIO/GC 2015	Cambio por el tipo de actuación territorial considerada
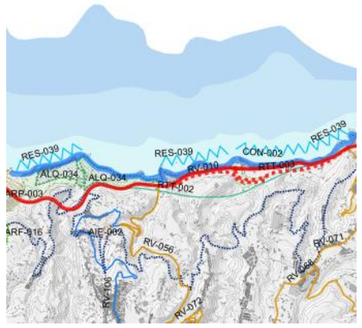	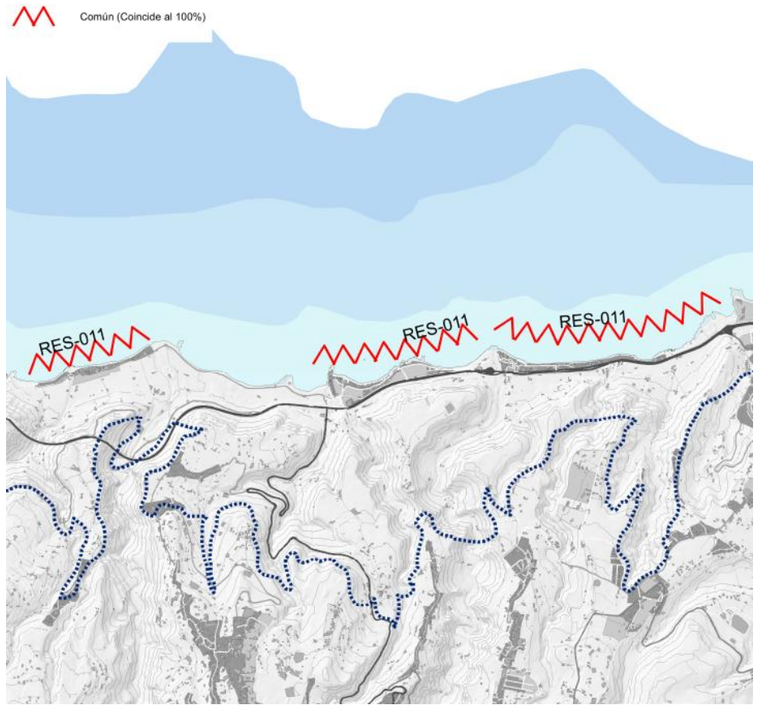
PIO/GC 2019	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste en los límites de la delimitación de esta actuación en la costa norte, diferenciándola de las restantes actuaciones de contención del crecimiento urbano RES-011, sobre zonificación compatible con los usos residenciales, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 166 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Residencial en el grupo de evaluación TR-SERV. Asimismo, en la página 89 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una reconsideración del tipo de actuación territorial, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	TUR-017 Pieza Territorial Turística Nueva: Santa Águeda	Superficie	324,328 ha

PIO/GC 2015

PIO/GC 2019

Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial

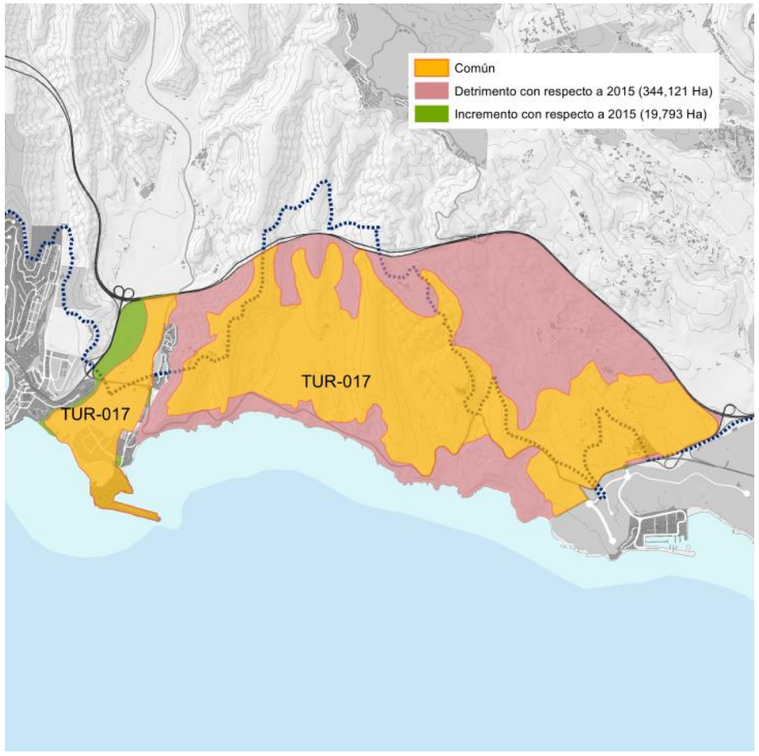

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la reducción de la delimitación hacia el norte de la pieza turística nueva TUR-017 Santa Águeda, sin detrimento del número de plazas alojativas totales, de acuerdo con las determinaciones de ordenación del PTEOTI/GC, diferenciando dos piezas turísticas: PTTN.3.SB Santa Águeda y PTTN.4.SB Barranco de Arguineguín, por decisión del equipo redactor hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 163 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones evaluadas ambientalmente con anterioridad, cuya inclusión en las Alternativas de Ordenación no genera nuevos efectos ambientales que deban ser evaluados.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017), donde el cambio a mayor protección en la zonificación afectada (2017_102 y 2017_103) no ha sido considerado muy significativo. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	TUR-033 Pieza Territorial Turística Nueva: Las Moriscas	Superficie	20, 467 ha

PIO/GC 2015	Cambio por el tipo de actuación territorial considerada
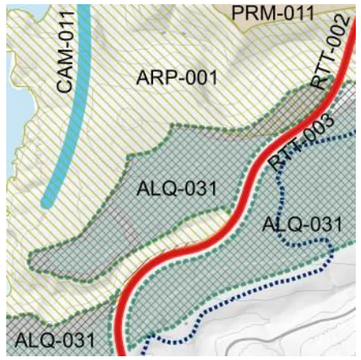	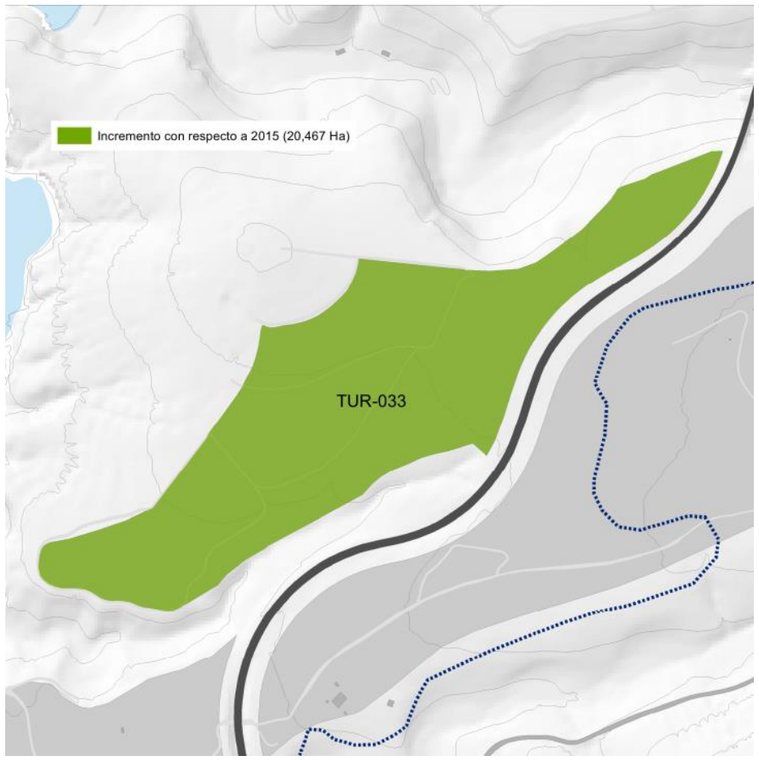
PIO/GC 2019	
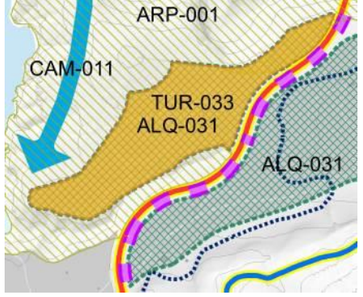	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la propuesta de delimitación de una pieza turística nueva en el Llano de las Moriscas, coincidente en parte con un área libre con equipamiento ALQ-031 Las Moriscas, sobre zonificación compatible con los usos turísticos, incorporando condicionantes ambientales para que se tenga en consideración las distintas especies de avifauna objeto de protección en el entorno, a solicitud de particular (2017-2544) hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 170 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes del Tejido Turístico en el grupo de evaluación TT-PTN. Asimismo, en la página 115 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una propuesta de nueva delimitación ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	RTM-002 Zona de Servicio del Puerto de Arinaga (de interés general del Estado)	Superficie	140, 992 ha

PIO/GC 2015

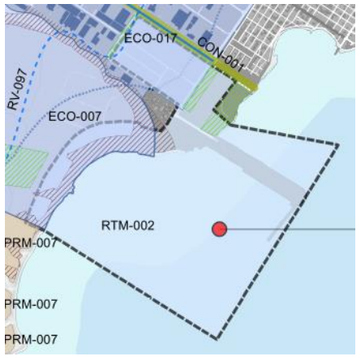

PIO/GC 2019

Cambio por ajustes en la delimitación de la actuación territorial

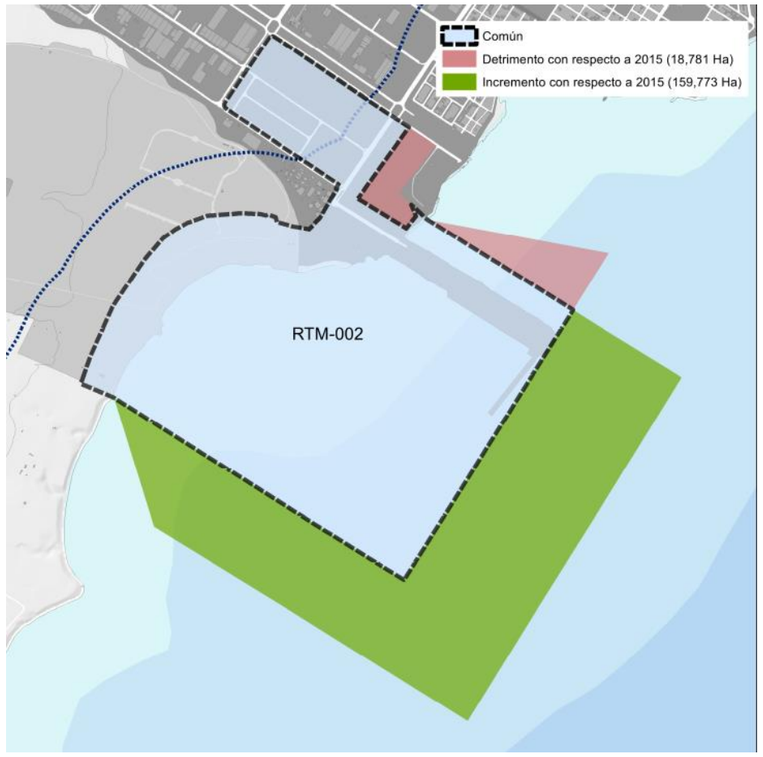

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe a la delimitación de la zona de servicio portuaria del Puerto de Arinaga, de acuerdo con el vigente DEUP, a solicitud de la Autoridad Portuaria de Las Palmas hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 166 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red de Transporte Marítimo en el grupo de evaluación RT-RTM. Asimismo, en la página 124 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, aunque el cambio a menor protección en la zonificación afectada (2017_121, 2017_125, 2017_126 y 2017_130) haya sido considerado muy significativo, al tratarse de un ajuste de límites derivado de normativa sectorial ya compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	RV-014 Modernización Vía Básica. Acceso al Puerto de Agaete	Superficie	--- ha

PIO/GC 2015	Cambio por el tipo de actuación territorial considerada
	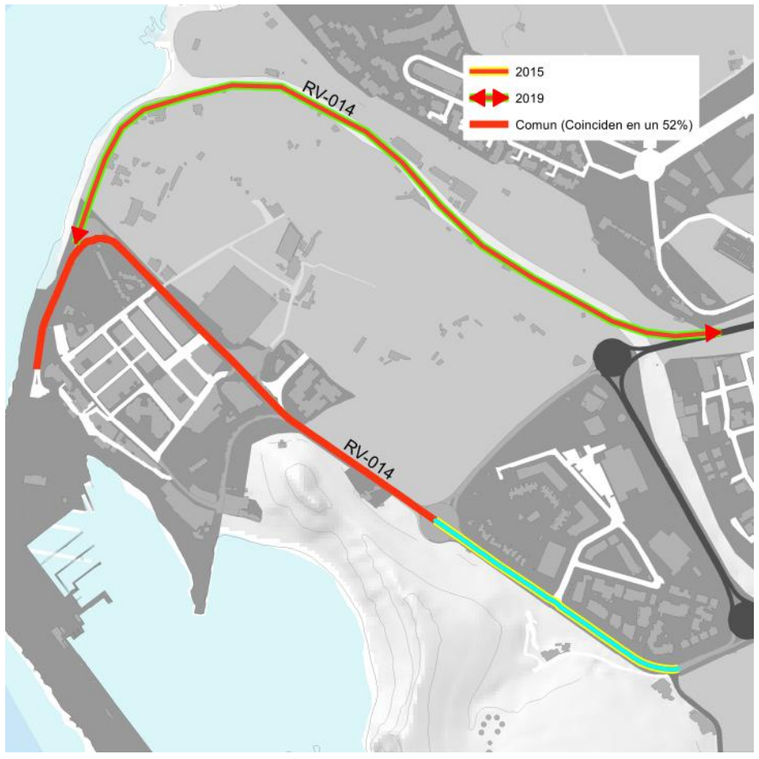
PIO/GC 2019	

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de sus determinaciones de ordenación al marco normativo previsto para una nueva vía de menos de tres kilómetros de longitud, sobre zonificación compatible con los usos viarios previstos, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 167 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red Viaria en el grupo de evaluación RV-RVB. Asimismo, en la página 156 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una reconsideración del tipo de actuación territorial viaria que es igualmente compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	RV-083 Nueva Vía Intermedia. Acceso a Firgas desde la GC-20	Superficie	--- ha

PIO/GC 2015

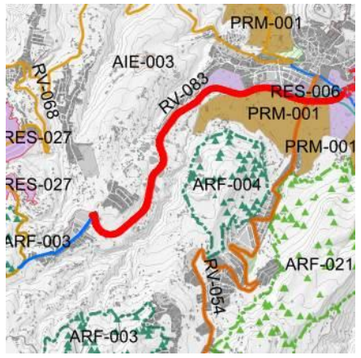

PIO/GC 2019

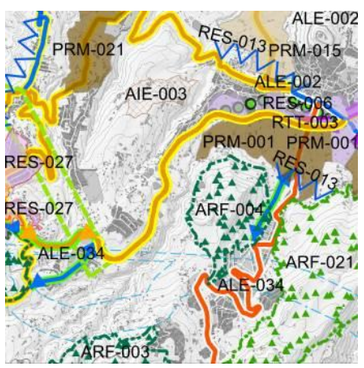

Cambio por el tipo de actuación territorial considerada

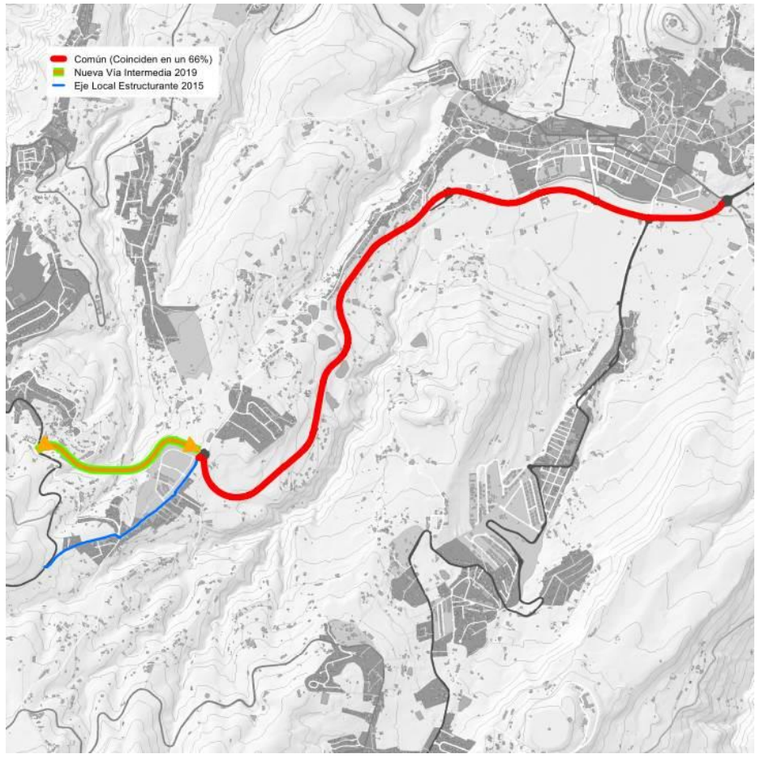

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de sus determinaciones de ordenación de acuerdo con la alternativa seleccionada por el estudio ambiental de alternativas incorporado como Anexo IV al ISA en 2017, sobre zonificación compatible con los usos viarios previstos, a solicitud del Ayuntamiento de Firgas hecha en 2017.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 167 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red Viaria en el grupo de evaluación RV-NT. Asimismo, en la página 173 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una reconsideración del tipo de actuación territorial viaria, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	RV-097 Vías Locales Estructurantes. Articulación Territorial de Santa Lucía de Tirajana	Superficie	--- ha

PIO/GC 2015	Cambio por el tipo de actuación territorial considerada
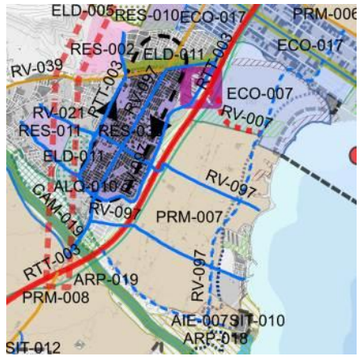	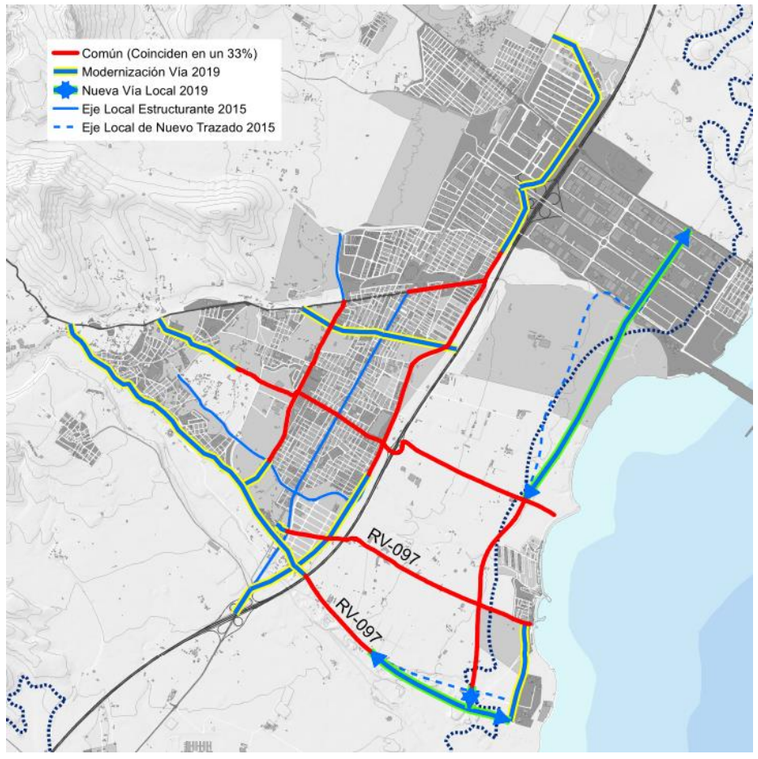
PIO/GC 2019	
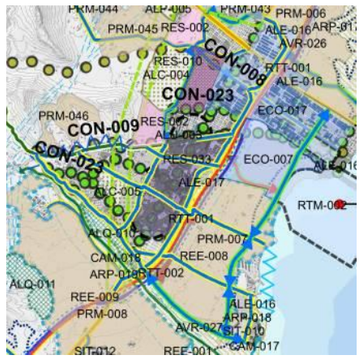	
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de sus determinaciones de ordenación a la alternativa seleccionada, al advertirse error material de tipo gráfico en la identificación de las vías locales estructurantes y conectores urbanos de Santa Lucía de Tirajana, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 167 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red Viaria en el grupo de evaluación RV-NT. Asimismo, en la página 191 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una reconsideración del tipo de actuación territorial viaria que es igualmente compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	RV-101 Recualificación del Mallado de Articulación Urbana. La Aldea	Superficie	--- ha

PIO/GC 2015

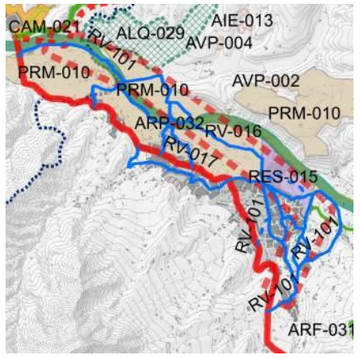

PIO/GC 2019

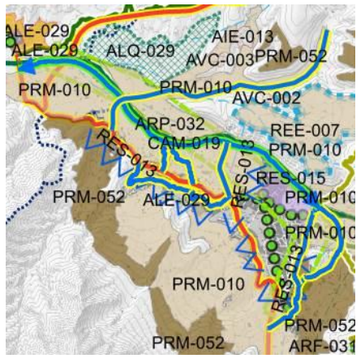

Cambio por el tipo de actuación territorial considerada

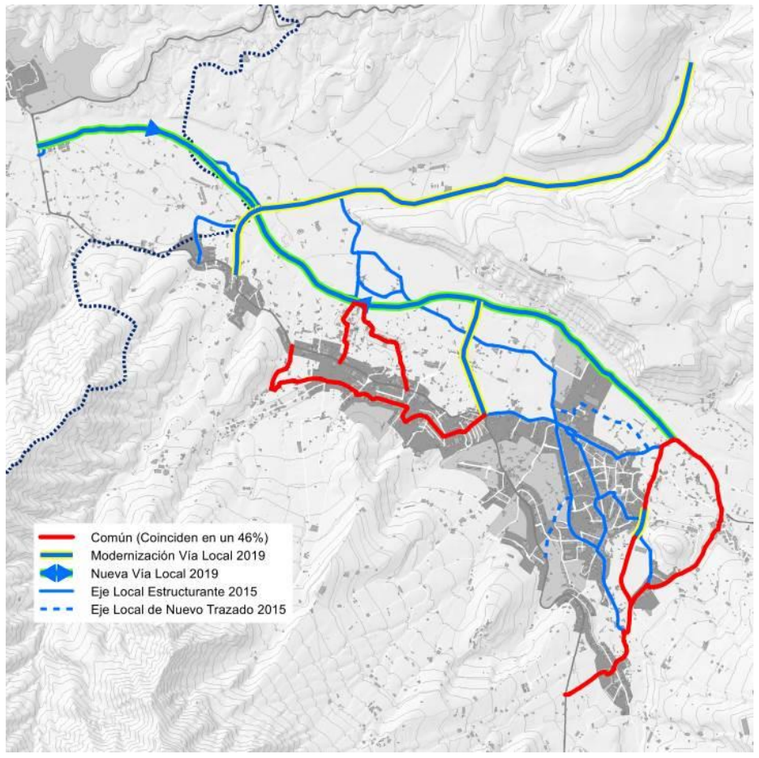

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de sus determinaciones de ordenación a la alternativa seleccionada, al advertirse error material de tipo gráfico en la identificación de las vías locales estructurantes y conectores urbanos de La Aldea de San Nicolás, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 167 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red Viaria en el grupo de evaluación RV-NT. Asimismo, en la página 190 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una reconsideración del tipo de actuación territorial viaria que es igualmente compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	RV-103 Vías Locales Estructurantes. Articulación Territorial de Las Quintanas	Superficie	--- ha

PIO/GC 2015

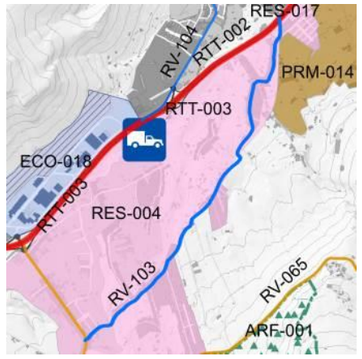

PIO/GC 2019

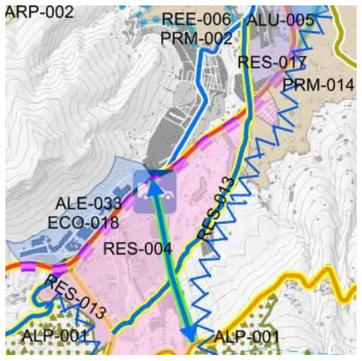

Cambio por el tipo de actuación territorial considerada

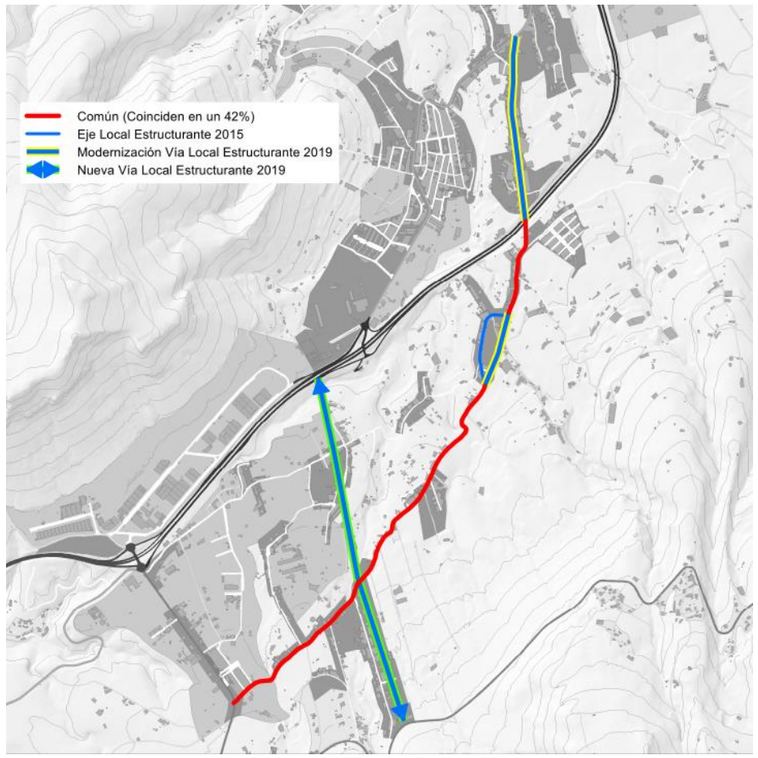

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de sus determinaciones de ordenación a la alternativa seleccionada, al advertirse error material de tipo gráfico en la identificación de las vías locales estructurantes y conectores urbanos de Las Quintanas, en Gáldar, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 167 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red Viaria en el grupo de evaluación RV-AM. Asimismo, en la página 144-145 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una reconsideración del tipo de actuación territorial viaria que es igualmente compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	RV-108 Modernización Vía Básica. GC-23 Guanarteme-Albiturría	Superficie	--- ha

PIO/GC 2015

PIO/GC 2019

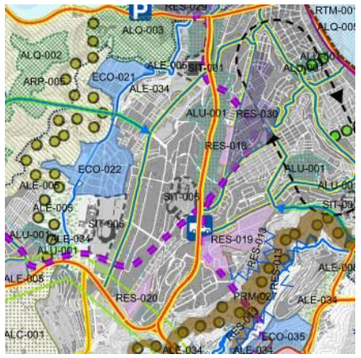

Cambio por el tipo de actuación territorial considerada

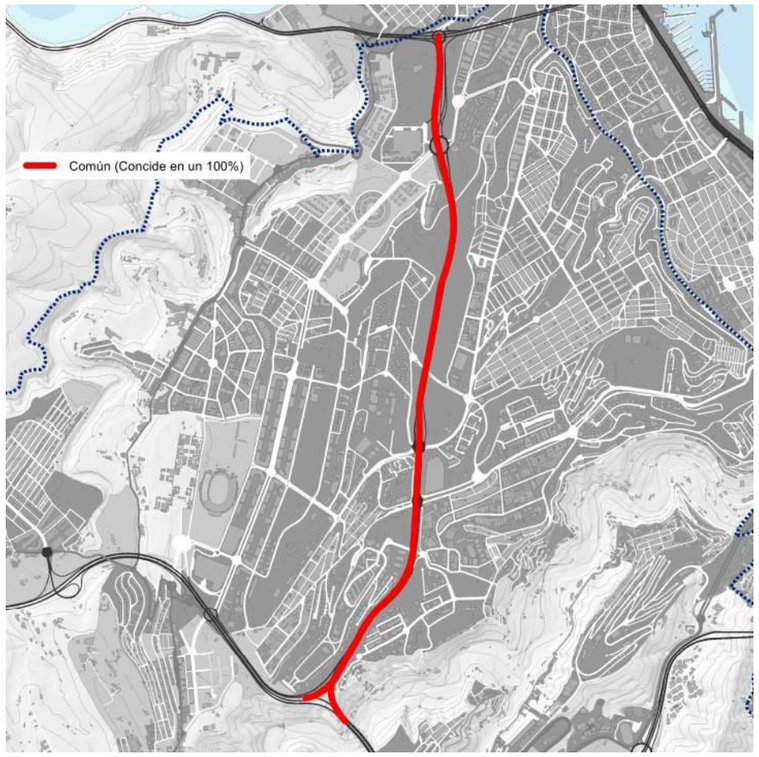

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de sus determinaciones de ordenación a la alternativa seleccionada, al advertirse error material de tipo gráfico en la identificación de esta actuación territorial viaria en Las Palmas de Gran Canaria, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 167 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red Viaria en el grupo de evaluación RV-AM. Asimismo, en la página 144-145 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una reconsideración del tipo de actuación territorial viaria que es igualmente compatible en las Alternativas de Ordenación con los valores ambientales en presencia. Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.

ID	RV-118 Vías Locales Estructurantes. Articulación Territorial de Firgas	Superficie	--- ha

PIO/GC 2015

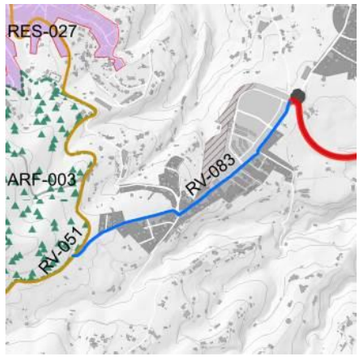

PIO/GC 2019

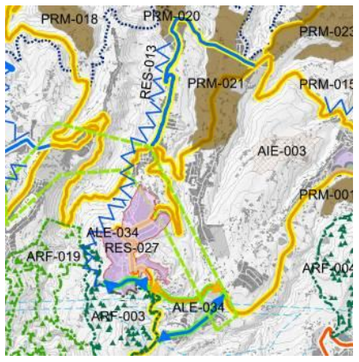

Cambio por el tipo de actuación territorial considerada

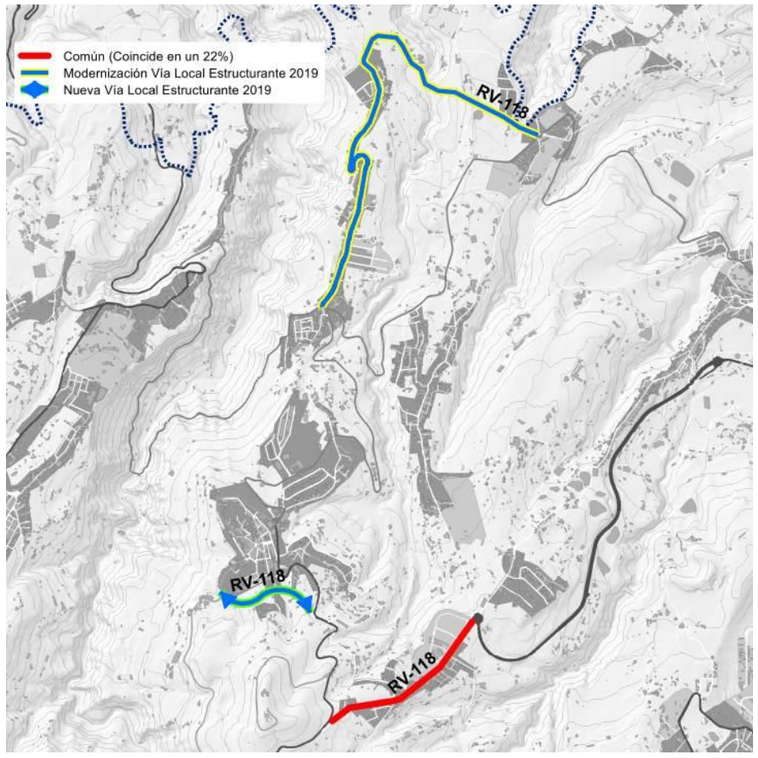

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio de esta actuación territorial se debe al ajuste de sus determinaciones de ordenación a la alternativa seleccionada, al advertirse error material de tipo gráfico en la identificación de las vías locales estructurantes en Firgas, por decisión del equipo redactor hecha en 2019.
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	Esta actuación territorial está evaluada en la pág. 167 del ISA de forma agrupada con otras actuaciones comunes de la Red Viaria en el grupo de evaluación RV-AM. Asimismo, en la página 188 del Anexo III del ISA se evalúan los efectos significativos de esta concreta actuación territorial.
VALORACIÓN AMBIENTAL DEL CAMBIO DE LA ACTUACIÓN TERRITORIAL	El cambio señalado no supone una alteración con consecuencias ambientales significativas, al tratarse de una reconsideración del tipo de actuación territorial viaria, que a su vez fue evaluado en el ISA del documento de Correcciones Sustanciales de la Aprobación Inicial (2017). Por tanto, no requirió una nueva evaluación ambiental sobre la ya realizada con anterioridad, que sigue siendo totalmente válida.